

2017000010

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA
EL DIA 8 DE JUNIO DE 2017**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Parla, se reúne la Corporación Municipal, previas convocatorias y citaciones hechas en forma legal, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

ALCALDE PRESIDENTE

D. HIPÓLITO LUIS CARLOS MARTÍNEZ HERVÁS

CONCEJALES ASISTENTES

**DÑA. ELENA TABOADA MAROTO
D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA
DÑA. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN
D. JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ
DÑA. MARTA VARÓN CRESPO
D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO
DÑA. ANA TERESA FERNÁNDEZ FERREIRA
D. RAFAEL ESCOBAR PEÑA
DÑA. MARÍA CARMEN FRESNO RODRÍGUEZ
D. JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ
DÑA. ANA MARÍA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
D. ALBERTO OLAYO YESTERA
DÑA. CRISTINA VÉLEZ JIMÉNEZ
D. VICTOR RUIZ SIERRA
DÑA. ANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DÑA. LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
DÑA. BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN
D. DAVID ANDRINO GARCÍA
D. EUGENIO FERNÁNDEZ ORTEGA
D. FRANCISCO JAVIER TORRES PIÑEYRO
D. JESÚS SAIZ LORCA
D. RUBÉN CAÑADA PÉREZ DE LAS YEGUAS
DÑA CARMEN PUMAR MARTÍNEZ**

AUSENTES JUSTIFICADOS

**D. FERNANDO JIMÉNEZ DÍAZ
DÑA MARÍA CARMEN GALÁN HUÉLAMO
D. JUSTO RAMÍREZ DE ARELLANO MONTORO**

Presidió la el Sr. Alcalde Presidente D. Luis Martínez Hervás, actuando de Secretaria General, la de la Corporación D^a Carmen Duro Lombardo, estando presente el Viceinterventor D. Luis Otero González.

Siendo las 17:00, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ASUNTOS PREVIOS

De conformidad al manifiesto realizado el 9 de marzo de 2010, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género del mes de mayo que fueron asesinadas:

- 02.05.2017: muere asesinada por su pareja en Alcobendas (Madrid).
- 02.05.2017: muere asesinada y un menor por el padre y pareja en Alcobendas (Madrid).
- 12.05.2017: muere asesinada por su expareja en Madrid.
- 26.05.2017: muere asesinada por su marido en Madrid.
- 27.05.2017: muere asesinada por su pareja sentimental en Molina de Segura (Murcia).
- 27.05.2017: muere asesinada por su pareja en Collado Villalba (Madrid).

La Sra. Arceredillo, portavoz de M.O.V.E.R. Parla pide la palabra al Sr. Alcalde y una vez le es concedida expone:

“El 23 de mayo de 2017, la portavoz del Grupo Municipal MOVER Parla dirigió escrito a la Secretaria General (N.2017022147) informando de que la Sesión Ordinaria del Pleno del mes de mayo había sido levantada por el Presidente, una vez superado el tiempo máximo establecido en el reglamento de 6 horas, sin que el grupo proponente (el grupo Municipal MOVER Parla) hubiera cerrado su turno como proponente durante el debate del punto 10 del orden del día (Comparecencia del Sr. Alcalde) tal y como establece el Reglamento Orgánico del Pleno y de las Comisiones del Ayuntamiento de Parla en su art. 33 d).

En la Junta de Portavoces celebrada el 31 de mayo de 2017 el Sr. Alcalde Presidente informa a la portavoz del Grupo Municipal MOVER Parla que no se va a retomar el Pleno en el punto en el que se levantó la sesión del Pleno ordinario del mes de mayo (punto 10 del orden del día, en el turno de cierre de la moción que correspondía a MOVER Parla) y que no daría la palabra a la portavoz de MOVER Parla para que haga uso del turno de cierre que legalmente le corresponde, cercenando con ello el derecho fundamental a la participación política reconocido en el art. 23 de la C.E. en su apartado 2 del desempeño de las funciones en condiciones de igualdad que les son inherentes, en los términos que establecen las leyes o en su caso los reglamentos, pues no en vano se trata de derechos fundamentales de configuración legal, respetando la igualdad de todos en su ejercicio y evitando perturbarlo con obstáculos que puedan colocar a unos representantes en condiciones de inferioridad respecto de otros. Las intervenciones en el Pleno de la portavoz de MOVER Parla pertenecen al núcleo esencial de su función representativa siendo vulnerado el art. 23 C.E. si el Alcalde-Presidente del Pleno impide o coarta su práctica o adopta decisiones que contraríen la naturaleza de la representación o la igualdad entre sus representantes.

El Artículo 33. d) establece que cerrará el turno de intervenciones el proponente, y el artículo 23 establece que los puntos no tratados en el pleno ordinario serán tratados en el siguiente pleno ordinario, siendo potestad exclusiva del Presidente velar durante las sesiones plenarias por el cumplimiento del Reglamento Orgánico, levantar la sesión y la configuración del orden del Día.

Que el Presidente impida la intervención de la portavoz de MOVER Parla conculca el principio de interdicción de la arbitrariedad de los Poderes Públicos. El Derecho Constitucional prohíbe que los poderes públicos actúen conforme a la mera voluntad de sus titulares, sin ajustarse a las normas. En el Estado de Derecho rige el imperio de la ley, a la que están sujetos todos los poderes. La arbitrariedad, la actuación sin fundamento jurídico, es propia de la tiranía. La Constitución Española (art. 9.3) garantiza la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, que están, al igual que los ciudadanos, sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico (art. 9.1) (V. principios constitucionales; Estado de Derecho; seguridad jurídica), Por todo lo expuesto, reclamamos al alcalde Presidente que se ajuste al ordenamiento jurídico y al reglamento del Pleno y nos permita cerrar la proposición presentada en el pasado Pleno Ordinario.”

El Sr. Alcalde le concede cerrar el debate.

La Sra. Arceredillo, portavoz de M.O.V.E.R. Parla expone:

“Voy a retomar el tema, donde se ha cambiado la votación por un pleno extraordinario que no tiene nada que ver con la propuesta, lo único que pedíamos era que el Alcalde pudiese dirigirse a los vecinos/as para explicar los rumores y diese la información que creemos que es importante.

Con esa comparecencia se permite a los grupos municipales puedan hacerle preguntas, pero el P.P. y de acuerdo con ellos en aquel momento el P.S.O.E. e I.U.C.M.-L.V. prefirieron este nuevo formato que se hará mañana y a una hora muy propicia a las 9 de la mañana, para que los vecinos se enteren de los problemas que afectan a los ciudadanos.

El Sr. Portavoz del P.P. expondrá su posición en el Pleno extraordinario y el resto de grupos intervendremos y desafortunadamente no podremos contar con la opinión del Sr. Alcalde, que hablaba en su discurso de investidura de transparencia, participación, pero dos años después parece ser se han olvidado.

Es una pena que teniendo la potestad de poder dirigirse en el Pleno a las personas, tengamos que oír hablar al Sr. Alcalde a través de los medios de comunicación, y deja mucho que desear el desconocimiento que tiene sobre Parla. En sus últimas declaraciones no le dejan muy bien, porque hablar de su propio equipo como usted habla, pues la verdad es que si ese es el respeto que le tiene usted a sus concejales no le quiero decir al resto de la corporación, no me extraña que a nosotros se nos trate con ese trato discriminatorio que usted nos procesa de forma reiterada.

Ciertas alusiones a que concejales del grupo popular puedan ayudar a concejales de la oposición a preparar mociones, pues Sr. Alcalde es un poquito pretencioso, cuando todos somos testigos que cuando hay una enmienda en los Plenos el portavoz del P.P. se dirige al P.S.O.E. e I.U.C.M.-L.V. para ver que van a votar, así que cuando se dirige a oposición entendemos que es al resto de grupos, y a nosotros no hace falta que nos ayuden a preparar las mociones porque nosotros somos muy capaces para prepararlas.

También comentó en la radio que las propuestas que hacían los grupos de la oposición, excepto el P.S.O.E. e I.U.C.M.-L.V., eran todo inversión, pero le puedo traer todas las propuestas que hemos traído a este Pleno y muy pocas requieren inversión y las que se han realizado tampoco han sido un gran desembolso por parte del Consistorio, con lo cual usted ha vuelto a dar una información totalmente errónea. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde interviene para decirle que la Constitución habla de democracia representativa no participativa.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA DAR VISIBILIDAD A LOS PROBLEMAS DE SALUD DE LAS MUJERES PROVOCADOS POR ENDOMETRIOSIS

El Sr. Alcalde lee el manifiesto que dice:

“Los aspectos más preocupantes de la epidemia de endometriosis-adenomiosis son:

- Su cronicidad y enorme alteración de la calidad de vida de las mujeres que la padecen, dado que se manifiesta con dolor ligado a la menstruación (dismenorrea) pero que puede ocurrir en cualquier fase del ciclo menstrual (dyspareunia y dolor pélvico o lumbar crónico) y en casi cualquier órgano del cuerpo.

- La falta de herramientas diagnósticas no quirúrgicas, siendo la única manera una operación por laparoscopia que no garantiza la eliminación del tumor.

- La ausencia de medicación o terapia curativa, siendo la única opción la quirúrgica o la menopausia farmacológica.

- Su relación con la infertilidad o subfertilidad: tanto en fases precoces como avanzadas, así como con o sin distorsión de la anatomía pélvica normal, la endometriosis se asocia con dificultades para la concepción.

Desconocemos el número de adultas, jóvenes y adolescentes afectadas en Parla, y cuántas de ellas ni siquiera saben que la padecen dado el ocultismo ya descrito. Tampoco sabemos cuántas reciben atención integral (no sólo ginecológica), ni si saben de los dispositivos a los que pueden acudir y recursos a su alcance tanto en nuestra localidad como en el conjunto de la Comunidad de Madrid. Y teniendo en cuenta el entorno en el que vivimos desconocemos, además, la posible incidencia de contaminantes ambientales en el índice de prevalencia de la enfermedad en Parla.

Por eso, los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Parla consideran:

- > Que las Administraciones públicas autonómicas y estatales deben implicarse en la mejora en la detección y tratamiento de la endometriosis.

- > Que la Comunidad de Madrid debe realizar estudios epidemiológicos para conocer el alcance exacto de la enfermedad y analizar el impacto de esta enfermedad, estableciendo las necesarias medidas de protección sociolaboral y medioambiental.

- > Es necesario prestar el debido apoyo a las asociaciones de afectadas por endometriosis y adenomiosis y promocionar así el asociacionismo.

- > Incluir en programas de promoción de la salud y de prevención, campañas de información educacionales menstruales y sexuales necesarias en la sociedad, y especialmente entre las niñas y jóvenes, que permitan desmontar los mitos que dificultan la detección temprana de esta enfermedad. Lanzar el mensaje, basado en la evidencia científica, de que ni en la menstruación ni en el coito vaginal ha de estar presente el dolor en mujeres sanas.

Hace aproximadamente 30 años, un 28 de mayo, un grupo de mujeres activistas lanzó el Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres con objeto de denunciar los problemas que afectan a la salud sexual y reproductiva de las mujeres y niñas en todo el mundo. La endometriosis y adenomiosis son enfermedades relacionadas con la salud sexual y reproductiva de las mujeres pues afectan a su calidad de vida en muchos aspectos pero mayoritariamente en los sexuales (dismenorrea y dispareunia) y reproductivos (causando infertilidad si no se trata a tiempo). Por ello, este 2017 hemos decidido centrar el día 28 en dar visibilidad a la endometriosis y la adenomiosis. La endometriosis es un tumor benigno dependiente de hormonas que afecta en torno a un 10-15% de las mujeres, aumentando esta cifra hasta el 40-50% con problemas de fertilidad. Se trata de una patología que afecta a múltiples sistemas del cuerpo, no sólo el reproductor, sino digestivo, urinario y principalmente altera el sistema inmunológico. Cursa con una inflamación crónica.

Esta enfermedad se define por la presencia, implantación y crecimiento de tejido similar al endometrial fuera del útero, constituyendo las localizaciones más frecuentemente afectadas el peritoneo pélvico y los ovarios pero, también, el intestino y la vejiga. En casos excepcionales puede afectar al cerebro, la piel o los pulmones y malignizar. Un subtipo es la adenomiosis, donde el tumor crece dentro del útero.

Uno de los problemas al que se han de enfrentar las mujeres que padecen endometriosis es el retraso diagnóstico, que se cifra en torno a los 9 años desde el inicio de los síntomas, encuadrado en una visión de normalización del sufrimiento de la mujer vinculado a la menstruación y sus capacidades reproductoras. Este es un claro ejemplo de la falta de perspectiva de género en la ciencia, la medicina y la salud, así como la escasez de investigación sobre enfermedades de mujeres.

La enfermedad puede afectar a cualquier niña, mujer o persona que tenga la menstruación, calculándose la prevalencia en, al menos, una de cada diez de ellas; es de destacar que se ha encontrado en fetos de ambos sexos. A pesar de que contabilizamos más de 1'2 millones de personas afectadas en toda España (un número estimado, ya que el Ministerio de Sanidad no proporciona datos reales), la enfermedad sigue "en el armario", siendo invisibilizada tanto por la sociedad como por las autoridades científicas, sanitarias y la comunidad médica, debido a los prejuicios contra la menstruación, el dolor y la sexualidad femeninos.

Esa naturalización del dolor de la mujer relacionado con la menstruación y lo reproductivo también ha tenido históricamente su correlato en el ámbito de la investigación, donde no se han destinado los fondos, recursos y esfuerzos que corresponderían a una patología con la extensión epidemiológica y de carga de enfermedad y menoscabo de la calidad de vida que supone la endometriosis en nuestra sociedad (afecta aproximadamente al 5% de la población). No se conocen sus causas, aunque las hipótesis medioambiental (disruptores endocrinos y xenoestrógenos) y genética despuntan en los últimos años como las más plausibles."

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA NACIONAL (14 DE JUNIO) DE LAS LENGUAS DE SIGNOS ESPAÑOLAS

El Sr. Alcalde lee la declaración que dice:

"El acceso a la educación en condiciones de igualdad es un derecho indiscutible para el conjunto del alumnado y, en el caso de muchos niños y niñas sordas, este acceso se garantiza incluyendo la lengua de signos en el marco de un enfoque bilingüe-bicultural basado en el aprendizaje, conocimiento y uso tanto de la lengua de signos como de la lengua oral del entorno.

Con motivo del Día Nacional de las Lenguas de Signos Españolas, y coincidiendo con el 100 aniversario del reconocimiento legal de estas lenguas en España, el Ayuntamiento de Parla declara el valor de la lengua de signos en la educación, como garante de equidad, inclusión y de libertad, una histórica y justa demanda de la Asociación de Personas Sordas de Parla, junto con la Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid y la Confederación Estatal de Personas Sordas.

El colectivo de personas sordas es heterogéneo y diverso, debido a una serie de factores personales y contextuales. Sea cual sea la situación, todas y cada una de las personas sordas necesitan acceder a la información y la comunicación para desarrollar una vida independiente y ser parte activa del mundo. Por ello, todo suma y en el ámbito educativo un enfoque que contemple la lengua de signos, además de la lengua oral del entorno, dotará a la persona sorda de todas las herramientas necesarias para el pleno desarrollo de la personalidad y la efectiva participación en la vida social, cultural y laboral.

La voluntad de los individuos y de las familias no es suficiente para garantizar el acceso a la educación en condiciones de igualdad, sino que en el caso de las lenguas de signos el eje de las obligaciones se sitúa en las políticas públicas. Por ello, es preciso que las administraciones tomemos conciencia de que el éxito académico de las personas sordas pasa por atender también sus necesidades y demandas respecto al desarrollo efectivo de sus derechos lingüísticos y a la promoción de esta lengua en España.

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad establece la obligación de los Estados Partes de facilitar el aprendizaje de la lengua de signos así como promover la identidad lingüística de las personas sordas a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad, un mandato que debe comprometer y ser asumido por todas las administraciones públicas.

De igual forma, conviene tener en cuenta el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y la Ley 27/2007 que reconoce las lenguas de signos españolas y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, sin olvidar que todas y cada una de las leyes educativas y ulteriores desarrollos incluyen en su articulado la obligación de ser universalmente accesibles e inclusivas en cualquiera de las etapas educativas, incluida la educación superior.

Con todo lo anterior, cualquier medida que se tome en consideración para avanzar en políticas educativas inclusivas para el alumnado sordo, han de incorporar de forma unívoca las lenguas de signos, no solo como lenguas de cultura y de comunicación sino también como lenguas curriculares, y la imprescindible participación de profesionales sordos; si lo que se pretende es diseñar escuelas en las que todos puedan desarrollar sus verdaderas capacidades para contribuir en la construcción de una sociedad cada vez más justa y solidaria.”

PROPUESTA POR EL P.S.O.E., CAMBIEMOS PARLA, M.O.V.E.R. PARLA E I.U.C.M.-L.V. EN APOYO A LOS DOS DE LA LEALTAD

Explica la urgencia la Sra. Vélez, portavoz del P.S.O.E. y dice que traemos la propuesta en apoyo a los dos de la lealtad y el motivo de la urgencia es aprovechar el pleno ordinario para que antes del día 21 de junio que es juicio contra los dos sindicalistas que por ejercer su derecho a huelga pueden ser encarcelados.

Les mostremos nuestro apoyo y solidaridad, además de que se sienta nuestra protesta y se tomen las medidas necesarias para que estos hechos no vuelvan a suceder, derogando las leyes que sean necesarias para ello.

La Corporación por unanimidad acuerda: Ratificar la urgencia.

Este punto será tratado al final del orden del día.

A petición del Sr. Zarzoso se propone someter a aprobación de la urgencia respecto a una

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL 28 DE JUNIO, DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGBT (GAY, LÉSBICO, TRANSEXUAL, BISEXUAL E INTERSEXUAL)

Explica la urgencia y dice que es una declaración institucional acordada por todos los grupos y que es propuesta por la Federación Madrileña de Municipios, y la urgencia es porque se celebra el próximo 28 de junio el evento.

Sometido a votación, la Corporación por unanimidad acuerda: Ratificar la urgencia.

Este punto será tratado al final del orden del día.

I.-PARTE RESOLUTIVA

1º.-APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

Leído el borrador del acta de la sesión celebrada el día 7 de abril de 2017, fue aprobada por unanimidad.

Leído el borrador del acta de la sesión celebrada el día 11 de mayo de 2017, el Sr. Olayo de CAMBIEMOS PARLA, pide corregir el punto 8, página 55, suprimiendo parte del párrafo 5: Están..... es muy cortita”.

2º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL (TASA DE UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL) EPÍGRAFE F, ARTÍCULO 15 GRUPO 2

Dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de 31 de mayo de 2017 que dice:

“2º.- APROBACION PROYECTO MODIFICACION ORDENANZA FISCAL (TASA DE UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL) EPÍGRAFE F, ARTÍCULO 15 GRUPO 2.

Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Hacienda, Patrimonio, Cultura, Educación, Desarrollo Empresarial, Formación, Empleo, Participación Ciudadana y Asesoría Jurídica que dice:

“NORMATIVA APLICABLE:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local.

HECHOS Y ANTECEDENTES

Visto el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la *Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local*, en su epígrafe F, artículo 15, Grupo 2.6; que incluye los siguientes documentos:

- Estudio Económico
- Informe del Departamento de Cultura.
- Informe del Técnico de Recursos Humanos.
- Presupuesto P-N0427 de Friend's Group S.L. adjudicataria del contrato en el contrato de la producción técnica de los espectáculos y actividades, programados con motivo de las fiestas de Carnaval, Fiestas del Agua, romería del Rocío, programas culturales de verano, fiestas patronales de Ntra. Sra. de la Soledad, Navidad y Reyes y otras programaciones culturales al aire libre.
- Presupuesto P-N0317 de Friend's Group S.L. adjudicataria del contrato en el contrato de la producción técnica de los espectáculos y actividades, programados con motivo de las fiestas de Carnaval, Fiestas del Agua, romería del Rocío, programas culturales de verano, fiestas patronales de Ntra. Sra. de la Soledad, Navidad y Reyes y otras programaciones culturales al aire libre.

En estos documentos se indica que la causa de la modificación de la tasa indicada más arriba obedece a la instalación de un nuevo recinto de casetas con motivo de las fiestas del Agua, lo que genera una nueva tasa y a la reducción de la duración de la programación de las Fiestas del Agua y de las Patronales a la mitad, acordada por el Pleno Municipal en 2016, lo que supone una modificación sustancial del hecho impositivo que generó la tasa actualmente vigente.

Visto el informe de Intervención de fecha 30 de mayo relativo al citado expediente.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se propone a la Junta de gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO: Aprobar el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en los siguientes términos:

- Epígrafe F, artículo 15, grupo 2, tarifa 6: Instalación de casetas destinadas a partidos políticos, sindicatos, y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro:

A) Fiestas del Agua 350,00 €

B) Fiestas Patronales 475,00 €

- Artículo 23, incluir el siguiente texto: La tasa devengada por la autorización de instalación de casetas destinadas a partidos políticos, sindicatos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro regulada en el epígrafe F, artículo 15, grupo 2, tarifa 6, se liquidará mediante autoliquidación. La misma deberá estar abonada antes del inicio del disfrute de la utilización privativa autorizada.

SEGUNDO: Seguir con el procedimiento legal establecido.”

Visto el estudio económico elaborado por el Técnico de Cultura Sr. Caballero que dice:

“El Grupo 2.6 del artículo 15 del epígrafe F de la *Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local* establece la tasa que se aplica a las entidades ciudadanas y partidos políticos por la instalación de casetas con motivo de las fiestas. Esta tasa se creó cuando el ayuntamiento sólo programaba unas fiestas: las Patronales que se celebran en septiembre.

En la actualidad se programan dos fiestas en dos recintos diferentes y con características muy distintas en cuanto a superficie, programaciones etc., por lo que además de la tasa existente hay que incluir otra para el recinto de las fiestas del Agua, basada en los costes que tendría este recinto.

Además el Pleno Municipal acordó el pasado ejercicio la reducción de los días de duración de las fiestas a la mitad, pasándose de diez días de duración a cinco, por lo que la explotación de esas casetas se reduce a la mitad y por ende los ingresos que se puedan obtener de las entidades que las explotan. Esto supone una modificación sustancial de las condiciones de utilización del dominio público local, que requiere por tanto una modificación de la tasa establecida y así, adecuarla a la nueva realidad.

Habrà por tanto que establecer 2 importes diferenciados para la tasa, una para las Fiestas del Agua y otra para las fiestas de septiembre, atendiendo al diferente tamaño de las casetas que se instalan y por tanto a la productividad que se puede obtener de ellas por parte del tercero.

Para ello es necesario realizar el estudio económico que se detalla a continuación y que tiene en cuenta los costes que supone para el ayuntamiento la instalación de estos recintos de casetas en los Recintos Feriales.

El coste por cada caseta es el siguiente:

A) FIESTAS DEL AGUA

CONCEPTO	IMPORTE CARPA
Carpa 5X5 m anclada al suelo	400,00 €
Valla alta con rafia para patio trasero (.....m lineales)	45,00 €
Valla peatonal para terraza (.....m lineales)	72,00 €
Cuadro de luces homologado	120,00 €
Iluminación con focos 250 W	160,00 €
Transporte, montaje y desmontaje	100,00 €

Boletín eléctrico	400,00 €
Seguridad carpas 1 persona	361,11 €
5 horas efectivas de trabajo del encargado obras	164,60 €
15 horas efectivas de trabajo de fontanero	274,65 €
3 horas efectivas de trabajo de Agente de Actividades Turísticas	61,38 €
5 horas efectivas del técnico de Cultura	193,40 €
5 horas efectivas de un peón	103,60 €
Consumo de agua	50 €
TOTAL COSTE POR CASETA	2.505,74 €

B) FIESTAS PATRONALES:

CONCEPTO	IMPORTE CARPA
Carpa 5X5 m anclada al suelo	700,00 €
Valla alta con rafia para patio trasero (17 m lineales)	60,00 €
Valla peatonal para terraza (24 m lineales)	72,00 €
Cuadro de luces homologado	120,00 €
Iluminación con focos 250 W	160,00 €
Transporte, montaje y desmontaje	500,00 €
Boletín eléctrico	166,66 €
2 generadores de 400.000 W con gasoil	916,66 €
Seguridad carpas 1 persona	361,11 €
20 Wc químicos	305,55 €
5 horas efectivas de trabajo del encargado obras	164,60 €
15 horas efectivas de trabajo de fontanero	274,65 €
3 horas efectivas de trabajo de Agente de Actividades Turísticas	61,38 €
5 horas efectivas del técnico de Cultura	193,40 €
5 horas efectivas de un peón	103,60 €
Consumo de agua	50,00 €
TOTAL COSTE POR CASETA	4.149,61 €

Las cifras obtenidas más arriba reflejan el importe máximo que podrían tener las tasas

En cualquier caso y dado que el importe de las tasas que se van a establecer no cubrirían en ningún caso el coste del servicio que se presta, deberá consignarse partida presupuestaria en el presupuesto ordinario de gastos para 2018, tal y como ya existe en los presupuestos de 2017, con objeto de hacer frente al coste del servicio.

Las fuentes para el cálculo del estudio se basan en los costes unitarios de los contratos suscritos entre el ayuntamiento y las diferentes empresas suministradoras y de servicios y los facilitados por el departamento de RRHH del Ayuntamiento, de cada uno de los trabajadores municipales que realizan las tareas necesarias para el servicio por el que cobra la tasa. Al tratarse de instalaciones en solares de titularidad municipal no existen gastos de amortización y mantenimiento.

En cuanto a los costes de suministros de agua se basa en una estimación recibida por el Departamento de Servicios a la comunidad hace años.

Es cuanto vengo a informar.”

Visto el informe del Técnico de Cultura Sr. Caballero que dice:

“A) ANTECEDENTES:

La instalación de las casetas de partidos políticos y entidades vecinales durante las fiestas es una tradición que se remonta a la instauración de los ayuntamientos democráticos y

obedece al fomento de la participación de las entidades vecinales, sindicatos y partidos políticos en los actos festivos. Con ello se conseguía una mayor implicación de la sociedad y de las entidades que la conforman en los actos festivos programados; así como un aumento de la participación y el fomento de las tradiciones y el acervo cultural de la ciudad. Esta práctica de cesión de uso del dominio público suponía, además, una ayuda en la financiación propia de estas entidades y de sus actividades socioculturales y de toda índole, a lo largo del año.

Inicialmente cada entidad participante montaba su propia caseta en el recinto destinado a tal fin con sus propios medios económicos y personales, y el ayuntamiento supervisaba con los medios disponibles la higiene y seguridad de dicho recinto.

La aprobación de la Ley 17/1997 de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, vino a poner orden en la instalación y funcionamiento de este tipo de recintos, al establecer que resultaba imprescindible el otorgamiento de licencia municipal de funcionamiento. Ello obligó a adoptar nuevas medidas que permitieran el cumplimiento de lo establecido en la Ley, y la solución más sensata era que el ayuntamiento se encargase del montaje de dichos recintos a través de empresas especializadas unificando criterios técnicos y adecuándolos a la normativa vigente. Desde entonces el montaje de estos recintos se incluye en el contrato de la producción técnica de los espectáculos y actividades, programados con motivo de las fiestas de Carnaval, Fiestas del Agua, romería del Rocío, programas culturales de verano, fiestas patronales de Ntra. Sra. de la Soledad, Navidad y Reyes y otras programaciones culturales al aire libre. El contrato que actualmente se encuentra en fase licitación incluye además el recinto de las Fiestas del Agua.

Este contrato exige que todas las infraestructuras que se aporten cumplan con la normativa vigente, en cuanto a estabilidad y montaje; normativa eléctrica; ignifugidad y medidas de seguridad; higiene y normativa sanitaria; etc..., con lo que se consigue que las preceptivas inspecciones de los técnicos municipales sean favorables y por tanto la obtención de la licencia de funcionamiento esté garantizada.

B) HECHOS:

La prestación por tanto de este servicio municipal generó en la imposición de una tasa específica en *la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local*, en El Grupo 2.6 del artículo 15 del epígrafe F por un importe de 669,50 €.

Esta Tasa se incluyó en las Ordenanzas cuando sólo se programaban las Fiestas Patronales y se organizaba un único recinto ferial en septiembre con una duración de 10 días y unas dimensiones específicas. Sin embargo desde 2016 se programan también las fiestas del Agua y se organiza, consecuentemente, un recinto ferial de menores dimensiones en la calle Picasso donde también tienen cabida la instalación de casetas para entidades vecinales, con unas dimensiones 4 veces menor. Además a partir de 2017 y por acuerdo plenario se reducirá la duración de la programación de las fiestas a cinco días (es decir la mitad), tanto en junio como en septiembre, con objeto de reducir el coste de las mismas y cumplir con lo establecido en el plan de ajuste presupuestario.

Estas modificaciones sustanciales de las circunstancias en las que se programan las fiestas obliga a la modificación de la tasa que figura en la Ordenanza y adecuarla a la nueva realidad. Habrá por tanto que establecer 2 tasas, una para las Fiestas del Agua y otra para las fiestas de septiembre, atendiendo al diferente tamaño de las casetas que se instalan y por tanto a la productividad que se puede obtener de ellas por parte del tercero, y sobre todo al coste de instalación de las mismas.

Para ello se ha realizado el estudio económico adjunto que establece un coste de instalación de cada caseta en junio de importe 2.505,74 € y de 4.149,61 € para las casetas de las fiestas Patronales.

C) CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que es objetivo de este ayuntamiento el fomento de la participación ciudadana, y de las actividades de ocio y festivas que dinamizan y mejoran la calidad de vida de nuestros conciudadanos, se favorece la instalación de estas casetas con el establecimiento de una tasa con un importe inferior al coste del servicio.

Esto obedece a que entre otras razones a que además del uso hostelero se realizan infinidad de actividades culturales: conciertos, exhibiciones de danza, monólogos, actividades gastronómicas, talleres de radio, otras programaciones para público infantil, campeonatos de ajedrez y juegos tradicionales, etc.

Así para junio se pide el establecimiento de una tasa de 350,00 € y de 475,00 € para septiembre, atendiendo al diferente tamaño y coste de las casetas.

Estos precios suponen además que los ingresos que se actualmente se perciben por este concepto no se ven mermados, ya que la suma de la tasa de junio y septiembre propuestas equivalen a la cobrada en 2016, para las fiestas patronales de importe 669,50 €. La comparativa de ingresos previstos con respecto a los recaudados en 2016 por esta tasa se refleja en el siguiente cuadro:

INGRESOS EN 2016	18 CASETAS POR 669,50 € CADA UNA: TOTAL.....12.051,00 €
IINGRESOS PREVIOS UN VEZ ENTRE EN VIGOR LA ORDENANZA	10 CASETAS EN FIESTAS AGUA X 350,00 €.....3.500,00 € 18 CASETAS EN FIESTAS PATRONALES X 475,00 €.....8.550,00 € TOTAL.....12.050,00 €

Es cuanto vengo a informar en Parla a 18 de mayo de 2017.”

Visto el informe de Técnico de Personal Sr. Souto que dice:

“De acuerdo con los datos obrantes en el Departamento de Personal, a continuación le detallo los costes laborales solicitados:

ENCARGADO DE OBRAS	Mensual	Anual
Coste Total	4.505,09 €	54.061,02 €
	Precio hora	32,92 €

FONTANERO	Mensual	Anual
Coste Total	2.505,87 €	30.070,38 €
	Precio hora	18,31 €

AGENTE ACT. TURISTICAS	Mensual	Anual
Coste Total	2.799,11 €	33.589,32 €
	Precio hora	20,46 €

TECNICO DE CULTURA	Mensual	Anual
Coste Total	5.292,29 €	63.507,53 €
	Precio hora	38,68 €

PEON	Mensual	Anual
Coste Total	2.835,53 €	34.026,34 €
	Precio hora	20,72 €

Visto el informe del Jurado Económico-Administrativo que dice:

“Con fecha 22 de mayo de 2017 se remite por el Departamento de Intervención a la Secretaría del Jurado correo electrónico solicitando emisión por este Órgano de dictamen relativo a la modificación de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en su epígrafe f) ejercicio de actividades comerciales, industriales o recreativas, artículo 15, grupo 2.6, instalaciones de casetas destinadas a partidos políticos, sindicatos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro.

En dicho correo se adjunta escaneada la siguiente documentación:

- Fotocopia del Estudio económico para la modificación sustancial de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en su epígrafe f) ejercicio de actividades comerciales, industriales o recreativas, artículo 15, grupo 2.6, instalaciones de casetas destinadas a partidos políticos, sindicatos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro de fecha 19 de abril de 2017 y firmado por el Técnico de Cultura.
- Fotocopia de presupuestos remitidos por empresa adjudicataria del contrato de producción de espectáculos y actividades.
- Fotocopia del Informe del Departamento de Cultura de fecha 18 de mayo de 2017.
- Fotocopia del Informe del Área de Personal de 24 de abril de 2017 relativo a los costes laborales (precio/hora) de encargado de obras, fontanero, agente act. Turísticas, técnico de cultura y peón del Ayuntamiento de Parla.
- Fotocopia de la Propuesta del Sr. Concejal de Hacienda, Patrimonio, Cultura, Educación, Desarrollo Empresarial, Formación, Empleo, Participación Ciudadana y Asesoría Jurídica al Pleno Municipal sin fechar ni firmar. En la propuesta no se solicita de este Órgano la emisión de Dictamen para la modificación de la tasa referida, ni se acompaña de Informe de Intervención.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 137.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), y lo establecido en el artículo 1.3 del Reglamento Orgánico del Jurado Económico Administrativo de la Villa de Parla, y a la vista de la documentación aportada, este Jurado Económico Administrativo, reunido en Pleno, emite el siguiente

INFORME

1. La imposición de tasas por las Entidades Locales tiene carácter potestativo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 20 TRLRHL, debiendo regularse el establecimiento, modificación y supresión de las mismas a través de Ordenanza Fiscal, conforme a lo establecido en los artículos 15 y siguientes del TRLRHL.

2. Se somete a dictamen la modificación de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

De acuerdo con el artículo 24 TRLRHL, el importe de la tasa debería fijarse, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento si los bienes afectados no fuesen de dominio público. A tal fin, las ordenanzas fiscales podrán señalar en cada caso, atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa o del aprovechamiento especial de que se trate, los criterios y parámetros que permitan definir el valor de mercado de la utilidad derivada.

A este respecto, el artículo 25 señala: “Los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-

económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado, o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente”.

Consta en el expediente fotocopia del estudio económico, si bien no se incluye en dicho documento el valor que tendría la utilidad derivada de la utilización privativa del dominio público, y sí, los costes que soporta el Ayuntamiento por dicha utilización, cifrándose en 2.505,74 € por caseta para la fiesta del agua, y en 4.149,61 € para las fiestas patronales.

El coste total previsto una vez que entre en vigor la Ordenanza asciende, teniendo en cuenta los datos reflejados en la fotocopia del informe del Técnico de Cultura, a 99.750,38 € y los ingresos a 12.050,00 €, lo que determina que teniendo en cuenta los citados costes y las previsiones de derechos el grado de cobertura sea 12,08 %.

No obstante lo anterior, que el Ayuntamiento apruebe una tasa con la cobertura que se ha puesto de manifiesto, constituye una opción de política fiscal que queda fuera del control de este Jurado Económico Administrativo Municipal, si bien, en todo caso, deberá contextualizarse en el marco del cumplimiento de las normas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y, en particular, en los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal es esta materia.

Es cuanto tiene a bien informar este Tribunal sobre la legalidad de la modificación propuesta, con las observaciones señaladas.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se emite el presente informe.”

Visto el informe de Intervención que dice:

“1.-LEGISLACION APLICABLE

Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (concepto de tasa).

2.-ANTECEDENTES

Estudio económico relativa a la modificación que lleva por título este informe, de fecha 19 de abril de 2017, firmado por el técnico de cultura del Ayuntamiento.

Fotocopia de los presupuestos remitidos por las empresas adjudicatarias del contrato de producción de espectáculos y actividades, empresa GRUPO FRIENDS en el que figuran los supuestos costes económicos de los elementos valorados por el técnico de cultura para la elaboración de su estudio de costes. Presupuestos presentados se identifican como P-N0317 y P-N0427.

Se acompaña también el informe del técnico de personal, firmado por éste, con fecha de 24 de abril de 2017

El Informe del Técnico de Cultura con fecha 18 mayo de 2017 con la finalidad de justificar la modificación de la Tasa para el epígrafe f) del art. 15 Grupo 2.6 instalaciones casetas destinadas a partidos políticos, sindicatos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro.

Finalmente informe del Jurado económico administrativo emitido por este órgano con fecha de 29 de mayo de 2017.

Y propuesta del Concejal delegado de Hacienda para la modificación de la citada tasa en su epígrafe F), artículo 15, grupo 2 tarifa 6.

3.-FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 20.1 del TRLHL, el hecho imponible de las TASAS está constituido:

- A) Por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.
- B) Por la prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa, en régimen de derecho público, de competencia local que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
 - b) Que no se presten o realicen por el sector privado, éste o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

SEGUNDO.- Los acuerdos de establecimiento de tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económico en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos.

El artículo 24.2 del TRLHL, señala que el importe de las tasas no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Para determinar dicho importe, se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, los de carácter financiero, amortización del inmovilizado, y los necesarios para garantizar el mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que los satisfaga.

El TRLHL en este artículo 24.2 ha venido a reconocer la posibilidad de poder trabajar con el coste previsible, puesto que la fijación de una cifra exacta como coste real de un servicio es, en la práctica, algo que se antoja irrealizable, por depender no solamente de unos gastos fijos, sino también de otros variables, como pueden ser el consumo de combustible, energía eléctrica, reparaciones, personal que simultánea sus cometidos en diferentes servicios, etc.

Con referencia a las Tasas a exigir por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público municipal, su importe se fijará tomando como referencia el valor que tendrían en el mercado, si los bienes afectados no fuesen de dominio público.

TERCERO.- El estudio económico se confecciona teniendo como base la información proporcionada los precios de referencia que figuran en los presupuestos presentados por la empresa del sector dedicada a la realización de producciones de actividades y espectáculos, es decir, el valor de la prestación, junto a los datos sobre costes del personal elaborados por el técnico de recursos humanos.

CUARTO.- Se pretende justificar la Tasa denominada Tarifa, establecida mediante el correspondiente análisis provisional, de manera que el resultado de su aplicación, así previsto, se ajuste a la tendencia de los ingresos presuntamente obtenidos en el año 2016, sin que se

haya podido comprobar este aspecto, presentando por ejemplo certificado de recaudación respecto de este ingreso.

Todos somos conscientes de la dificultada para realizar estos estudios, y más si cabe al parecer en este Ayuntamiento, pese que se debería exigir como parte de las funciones de los departamentos que tendrán que realizar las gestiones de tramitación de las actuaciones y resolución de las mismas, por lo que en ciertos aspectos en estos estudios, recogen aproximaciones, sin base estadística suficiente, pero en cualquier caso, estos estudios económicos en referencia a la constitución o modificación de las tasas son necesarios e ineludibles, y se elaboran con el objetivo de eludir la arbitrariedad y evitar la indefensión a los contribuyentes, como parte débil de la relación jurídica tributaria

QUINTO.- Conviene traer a colación nuestra Sentencia de 20 de febrero de 2009 (rec. cas. núm. 5110/2006) en la que indicábamos que « esta Sección ha tenido la oportunidad de subrayar en muchas ocasiones que el citado principio de equivalencia -también se le ha denominado de "autofinanciación de las tasas" [Sentencia de 18 de septiembre de 2007 (rec. cas. en interés de la ley núm. 42/2006), FD Quinto]- es connatural a las tasas [Sentencia de 21 de marzo de 2007 (rec. cas. núm. 492/2002), FD Tercero]; que del mismo deriva únicamente que el importe total estimado de la tasa no debería superar el coste real o previsible global o en su conjunto del servicio público o actividad de que se trate [Sentencias de 19 de junio de 1997 (rec. apel. núm. 10175/1991), FD Segundo ; de 7 de mayo de 1998 (rec. apel. núm. 9258/1992), FD Tercero ; de 22 de mayo de 1998 (rec. apel. núm. 6694/1992), FD Tercero ; de 21 de marzo de 1998 (rec. apel. núm. 8243/1992), FD Quinto ; de 6 de marzo de 1999 (rec. cas. núm. 950/1994), FD Tercero ; de 11 de marzo de 2002 (rec. cas. núm. 3225/1998), FD Cuarto A); de 18 de diciembre de 2000 (rec. cas. núm. 3114/995), FD Quinto ; de 30 de noviembre de 2002 (rec. cas. núm. 3848/1998), FD Tercero ; de 14 de febrero de 2004 (rec. cas. en interés de ley núm. 41/2003), FD Tercero; de 23 de enero de 2006 (rec. ordinario núm. 66/2003), FD Primero; y de 18 de septiembre de 2007, cit., FD Quinto]; y, por último, que la aprobación de la Memoria económico-financiera constituye, no un mero requisito formal, sino una "pieza clave para la exacción de las tasas" [Sentencia de 8 de marzo de 2002 (rec. cas. núm. 8793/1996), FD Cuarto; en sentido similar, Sentencia de 6 de marzo de 1999 , cit., FD Cuarto], un medio de garantizar, justificar (el ente impositor) y controlar (el sujeto pasivo) que el principio de equivalencia se respeta, y, por ende, para evitar la indefensión del administrado ante actuaciones administrativas arbitrarias [entre muchas otras, Sentencias de 15 de junio de 1994 (rec. cas. núm. 1360/1991), FD Segundo ; de 19 de mayo de 2000 (rec. cas. núm. 8236/1994), FD Tercero ; de 10 de febrero de 2003 (rec. cas. núm. 1245/1998), FD Cuarto ; de 1 de julio de 2003 (rec. cas. núm. 8493/1998), FD Tercero A); de 21 de marzo de 2007, cit., FD Tercero ; de 19 de diciembre de 2007 (rec. cas. núm. 3164/2002), FD Cuarto]; documento -la Memoria- al que aluden las normas vigentes, antes citadas, pero que también exigía la normativa anterior (art. 21 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre ; art. 18 del Real Decreto Ley 11/1979, de 20 de julio ; y art. 214 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril ; véanse nuestras Sentencias de 21 de marzo de 2007, cit., FD Tercero ; y de 19 de diciembre de 2007 , cit., FD Cuarto) » (FD Undécimo) [en el mismo sentido, entre otras, las Sentencias de la misma fecha, (rec. cas. núms. 3949/2006 , 4480/2006 , 4678/2006 y 3966/2006); de 11 de junio de 2009 (rec. cas. núm. 5940/2007), FD Décimo; y de 2 de febrero de 2009 (rec. cas. núm. 255/2007),FDUndécimo].

Por lo demás, y como se ha apuntan en las Sentencias antes parcialmente transcritas, los interesados y afectados por la imposición de las tasas locales, han de tener la posibilidad de conocer las razones que llevan a la Administración local a la imposición de las tasas y que justificaron, no sólo la cuota global a aplicar, sino también las razones que motivaron, en su caso, la fijación o modificación de las tarifas correspondientes. De lo contrario, carecerían los interesados de instrumentos para, en su caso, plantear alegaciones al respecto, tanto en el trámite de información pública como mediante la interposición de los recursos procedentes, frente a la aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales, dejando con ello sin contenido los arts. 17.1 y 19.1 del TRLHL,

Si se tiene que hacer una salvedad, efectos de la individualización de los pagos por el tributo, si resulta, en mi opinión, necesario mayores precisiones en orden a la justificación y pertinencia de las concretas cifras o valores asignados a cada uno de ellos para la determinación de la cuota tributaria.

SEXTO.- Respecto el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Real Decreto Ley 17/2014, que se contemplan en el artículo 45, para las condiciones fiscales aplicables a los municipios incluidos en el artículo 39.1 a) (Riesgo Financiero), en cuanto a la prestación de servicios deben adoptarse las siguientes medidas: Financiar íntegramente el coste de los servicios públicos mediante la aplicación de tasas y precios públicos, de acuerdo con los siguientes límites, para el caso que nos ocupa, en el primer ejercicio de aplicación de las medidas, sería el año 2016, las tasas y precios públicos deberían financiar como mínimo el 50 por 100 del coste del servicio público correspondiente, el año 2017 sería el 75% y el 2018 y siguientes 100%

De acuerdo con el informe del jurado económico- administrativo de 30 de mayo de 2017, que realiza el análisis de los costes para la modificación de la tarifa de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en su epígrafe f) artículo 15, Grupo 2, tarifa 6 instalaciones de casetas destinadas a partidos políticos, sindicatos y entidades sin ánimos de lucro, el margen de cobertura sería: <<...si bien no se incluye en dicho documento el valor que tendría la utilidad derivada de la utilización privativa del dominio público...>>

El coste total previsto una vez que entre en vigor la ordenanza asciende, teniendo en cuenta los datos reflejados en la fotocopia del informe del técnico de cultura, a 99.750,38 € y los ingresos 12.050,00 €, lo que determina que teniendo en cuenta los citados costes y las previsiones de derechos el grado de cobertura sea 12,08%>>

CONCLUSIONES

Cabe recordar que el Ayuntamiento se ha acogido a determinados mecanismos de financiación de carácter excepcional, debido a la situación de riesgo financiero en el que se encuentra, formulando para ello el consiguiente Plan de Ajuste, valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas,

Tener presente, que las medidas incluidas en la DA1 de la LO2/2012, por razón de la aceptación de las condiciones que se determinen en las disposiciones o acuerdos que dispongan la puesta en marcha de los mecanismos, así como medidas extraordinarias de ajuste, en su caso, para cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y con los plazos legales de pago a proveedores establecidos en la Ley, normativa de morosidad y normativa europea. Determina que en función del riesgo que se derive del seguimiento de los planes de ajuste, el grado de cumplimiento de las condiciones aceptadas por el Ayuntamiento, o en el caso de incumplimiento del plan de ajuste, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas podrá acordar su sometimiento a actuaciones de Control de la IGAE, en el caso de control en las Corporaciones Locales, podrá contar con la colaboración de empresas privadas de auditoría.

Se concretan las actuaciones de seguimiento y control en la sección 3ª, del Capítulo 1 compartimento Fondo de Ordenación, Título III, fondo de Financiación de Entidades Locales del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre.

RECOMENDACIÓN

La obligatoriedad de cumplir con la condicionalidad fiscal aplicable a los municipios incluidos en el artículo 39.1 a) del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, el Ayuntamiento de Parla tendría que aprobar esta modificación, ajustándose a la normativa que le es aplicable, por razón del Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su

adhesión al compartimento del Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación para las Entidades Locales cubriéndose el 75% del coste del servicio.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

- 1) Aprobar la Propuesta del Concejal delegado del Área de Hacienda, Patrimonio, Cultura, Educación, Desarrollo Empresarial, Formación, Empleo, Participación Ciudadana y Asesoría Jurídica.
- 2) Que se remita el expediente para su tramitación ante el Pleno Municipal.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por mayoría de la Sra. Pumar, I.U.C.M.-L.V. y P.P., y la abstención de M.O.V.E.R. Parla, P.S.O.E. y CAMBIEMOS Parla, acuerda:

1º) Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal (Tasa de Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local):

A) Epígrafe F, artículo 15, grupo 2 que dice:

Instalaciones de casetas destinadas a partidos políticos, sindicatos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro:

- a) Fiestas del Agua..... 350,00 €
- b) Fiestas Patronales..... 475,00 €

B) Artículo 23, la tasa devengada por la autorización de instalación de casetas destinadas a partidos políticos, sindicatos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro regulado en el epígrafe F, artículo 15, grupo 2, Tarifa 6, se liquidará mediante autoliquidación. La misma deberá estar abonada antes del inicio del disfrute de la utilización privativa autorizada.

2º) El acuerdo de aprobación provisional deberá ser publicado en el Tablón de Edictos, página web y B.O.C.M. por espacio de 30 días como mínimo, para que los interesados puedan examinar la propuesta de modificación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º) Transcurrido dicho plazo, si se hubiera presentado reclamaciones, están deberán ser resueltas por la Corporación, y adoptar el acuerdo definitivo.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo provisional devendrá a definitivo.

4º) El acuerdo definitivo debe publicarse en el B.O.C.M. y página web íntegramente para que entre en vigor y esta no tendrá lugar en tanto no se haya llevado a cabo dicha publicación.

DEBATE

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. lee la Propuesta.

La Sra. Pumar, Concejala no adscrita manifiesta que:

“Esta proposición que nos trae el Concejal de Cultura, responde a la iniciativa de repartir el derecho a la explotación de las casetas durante las Fiestas del Agua por parte de asociaciones, partidos políticos, sindicatos y otras agrupaciones que, hasta ahora, no podían optar a tal derecho.

Ha sido un tema recurrente, tanto en el Consejo Sectorial de Cultura como en la

Comisión de Festejos celebrados durante el último año, y, por tanto, se trata de una decisión tomada desde varios ámbitos de la sociedad parleña.

Sin embargo, y tal y como le dije al Concejal en Comisión Informativa, a pesar de la legalidad del proceso avalada por los informes adjuntos de los técnicos, dicho proceso podía haberse comenzado mucho antes, se podía haber presentado mucho antes de forma que el resto de miembros de la corporación hubiésemos tenido tiempo de analizar la parte económica con mayor profundidad con el fin de proponer otras alternativas al modelo presentado por el equipo de gobierno.

Esto nos lleva a otro de los temas recurrentes de este pleno: la modificación de las ordenanzas fiscales. Para poder acometer el cambio de modelo en las fiestas, es necesario modificar la ordenanza fiscal al respecto de la tasa de utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local, lo que significa que las entidades que hasta ahora no abonaban tasas en junio, tendrán que hacerlo a partir de 2018 además de un recorte en los días de disfrute de feria y actividades. Todo esto, debería ir acompañado de un incremento de calidad en la oferta cultural y de ocio que se realiza en el recinto ferial para compensar de alguna manera a las entidades participantes.

Si la modificación de las ordenanzas fiscales fuera un objetivo prioritario de este gobierno, se podrían mejorar y modernizar, con mucho, procedimientos recaudatorios en gran medida obsoletos y lejos de la realidad ciudadana.”

El Sr. Cañada, portavoz adjunto de I.U.C.M.-L.V. expone que:

“Gracias Señor Presidente, nos parece adecuada la propuesta, cuenta con los informes favorables.

El cambio de modelo de las fiestas del agua viene después de la lucha y reivindicación de nuestro Grupo Municipal.

Y gracias a ello por fin y después de mucho luchar vamos a tener caseta en junio, a la cual invito a todos y todas.

La propuesta cuenta con los informes favorables, se va a recaudar el mismo dinero que antes pero mejor y más repartido.

El modelo de fiestas que defendemos desde IUCM lo estamos consiguiendo poco a poco, seguimos trabajando en tener las fiestas populares que nos merecemos en Parla.

Las propuestas de mejora han sido aprobadas aquí tras la presentación de una propuesta de nuestro Grupo y debatidas en la comisión de festejos creada, no nos parece bien que haya festejos taurinos en junio y así lo dijimos y votamos en dicha comisión, siendo los únicos que nos opusimos, pero lo de los toros ya lo dejamos para otro momento.

Nada más, muchas gracias.”

La Sra. Arceredillo, portavoz de M.O.V.E.R. PARLA manifiesta que entendemos la necesidad de hacer esta modificación ya que como veníamos pidiendo que se hiciese un mejor reparto de las casetas en las fiestas de junio y de septiembre.

Así, las entidades que pongan sus casetas en junio tendrán que pagar una tasa, que hasta ahora estaban exentas, y los que la pongan en septiembre pagarán menos porque serán menos días de fiesta.

Ahora bien, hay que entrar dentro del ordenamiento jurídico, en Pleno se aprobó formar parte del Fondo de Ordenación, un Real Decreto de 2014, donde MOVER Parla no estuvo de

acuerdo, el cual no solamente consiste en que nos den un dinero a crédito con unos intereses y de que existe la posibilidad de que los ayuntamientos nos vayamos refinanciando para poder pagar los intereses, sino que también impone una serie de condiciones y cuáles son las consecuencias de su incumplimiento. Pues con las tasas es un ejemplo muy claro, el Ayuntamiento de Parla por formar parte de ese Fondo de Ordenación, estamos obligados a que las tasas de este ayuntamiento sean financiadas al 50% el primer año por parte de los usuarios, al 75% el segundo año y al 100% tercero y sucesivos.

Ahora nos encontraríamos en el segundo año y como indica el informe de intervención que dentro del ordenamiento jurídico tenemos que cumplir con el R.D. 17/2014 obligándonos a que la tasa fuese del 75% del coste de las casetas, un modelo que ha elegido el Sr. Concejal de Hacienda, porque como dice el informe de intervención, hubiese sido posible que se hubiese hecho un análisis del coste real previsible del servicio de actividad de que se trate o en su defecto del valor de la prestación recibida, si hubiese optado por este otro modelo, hubiésemos visto si pagábamos el 75% o no, pero el modelo que se ha elegido es el del presupuesto de la empresa que está poniendo las casetas.

Tanto el interventor recomienda ajustarse a la ley y derecho, al 75%, algo que nosotros no estamos de acuerdo, pero creemos que el P.P. tendría que pedir al Sr. Montoro que retirase ese tipo de condiciones a los ayuntamientos porque supone un asfixiamiento a los ayuntamientos y vecinos/as y usuarios de las casetas.

Según dice el informe del Jurado Económico Administrativo esta tasa que se va a poner cubre solamente el 12% y nos preocupa que el conocimiento de esta información por parte del Ministerio de Hacienda suponga un nuevo varapalo para todos los vecinos y nos obliguen una vez más a cumplir con la ley, porque los técnicos municipales están obligados a leerse el R.D. desde el principio al final y no solamente la parte económica que nos pueden dar, sino como nos pueden afectar esas condiciones, y eso fue lo que realizaron los técnicos muy ajustado a la ley y al derecho, analizaron cuántos servicios se estaban prestando desde el Ayuntamiento de Parla y cuántos deberían ser sufragados en caso de formar parte del Fondo de Ordenación. Los técnicos municipales no son los que dicen que los usuarios van a pagar el 100% de las tasas a partir del tercer año y sucesivos, lo dice el P.P. al frente del Ministerio de Hacienda, así que le dejo el ejemplo de cual es su manipulación y su intento de mentira constante, porque los técnicos tienen que hacer su trabajo y la ley les obliga a leerse los decretos de principio a final.

El Sr. Ruiz, portavoz adjunto del P.S.O.E. manifiesta que:

“Se nos ha traído a debate de este Pleno, una modificación de la tasa que paga la gente para poder poner una caseta en las fiestas del agua (las de ahora) y las fiestas patronales (las de septiembre).

Esta tasa, venía tradicionalmente pagándose solo en septiembre, siendo unos 670 euros por caseta, y en las del agua, era gratis.

Ahora, se nos propone que en septiembre se reduzca en 200 euros, hasta los 475 euros, y que en junio se empiece a pagar, por valor de 350 euros.

Mediante estas casetas en fiestas donde se sirve comida y bebida, peñas, asociaciones y grupos políticos, conseguimos con los beneficios llevar a cabo nuestras actividades a lo largo del año (bueno, una parte, porque tampoco son beneficios muy elevados como todos sabemos), por lo que de entrada, no nos parece mal la ‘redistribución’ de la tasa entre todos.

Lo que sí nos parece mal, es que se va a reducir a la mitad el número de días de fiestas, pero vemos que la tasa que se soporta, va a recaudar lo mismo.

Vamos a decirlo más claro, la idea era reducir el número de días, para mejorar los espectáculos y servicios que se ofrecían, ¡pero vemos que no es así!

El PP tiene la desfachatez, de dejar las fiestas a la mitad de días, reducir el presupuesto más de la mitad pasando de tener unas fiestas de 600.000 euros a 250.000, y aun así hacer que los vecinos y vecinas paguen lo mismo por la mitad!

No han tenido ustedes, ni la poca vergüenza de mejorar las condiciones de higiene tal como les viene solicitando el grupo socialista: mejoren las instalaciones de las zonas de cocina.

No son de recibo las cocinas al aire libre, exponiendo los lugares de manipulación de alimentos a la lluvia y al polvo en suspensión.

Y no son recibo, mucho menos, cuando ustedes van a hacer un recorte de 350.000 euros!! ¡Más de la mitad! ¡Arreglen o mejoren algo al menos!

Por si alguien tiene dudas, los socialistas entendemos que la planificación es contraria a los intereses de los vecinos y vecinas de Parla, y no vamos a apoyar esta modificación.”

La Sra. Álvarez, por CAMBIEMOS PARLA expone que: El Sr. Zarzoso se ha olvidado al leer la Moción de los puntos 2º, 3º y 4º, que son importantes para la participación de los vecinos ya que hacen alusión a la publicación de las Ordenanzas y al periodo de reclamaciones en el caso de que se quieran hacer, así como a ver el expediente y cuando entran en vigor.

Continuo con el discurso que ha dejado a medias la compañera de M.O.V.E.R. PARLA, el Plan de Ordenación aprobado definitivamente en abril de 2016 tiene una serie de parámetros que hay que incumplir y en el caso de hacerlo nos pueden obligar a interponer una serie de tasas para cubrir el 25, el 75 o el 100% en lugar de al 12% que aplicamos en la actualidad, tiene también otras consecuencias.

En el primer trimestre la tasa de la consecución del Plan Económico Financiero es del 0%, las consecuencias que puede adoptar el Ministerio de Hacienda debería de aclarárnosla el equipo de gobierno para que no vengan como el pasado año con la carta en noviembre cuando la tenían desde agosto, entendemos que esto es un trámite que hay que pasar, también entendemos que se aprobó una reducción de las fiestas para mejorar su calidad, pero no entendemos las prisas para traer con urgencia la modificación de las ordenanzas cuando ha habido tiempo desde su aprobación en el Pleno, nos abstendremos en la votación y presentaremos alegaciones a las mismas.

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. manifiesta que voy a empezar por el final, Sra. Álvarez, se le explicó en la Comisión Informativa los motivos de por qué la tasa ahora y no antes, las fiestas cambian porque se aprobó por pleno hace más de un año, pero el contrato de la empresa vence en agosto, y hasta que la Concejalía no ha tenido constancia de que alguna empresa quería asumir el nuevo modelo de fiestas de Parla no podíamos lanzarlo, porque si no hubiese habido ninguna empresa que se presentara a este concurso pues nos encontrábamos que estábamos obligados a renovar la que hay ahora. Por eso no podemos fijar unas tasas cuando no sabemos si el modelo de fiestas va a seguir de 10 días porque no se ha presentado ninguna empresa o vamos a lo acordado por pleno con el pliego de condiciones que marca 5 días para junio y 5 días para septiembre para casetas.

Sr. Ruiz, usted habla que hemos bajado 350.000€ el pliego de fiestas, no, bajamos 600.000€ los gastos en fiestas, porque ustedes con el pliego que hemos tenido hasta ahora era de 600.000€ solamente los montajes, unos 300.000€ en conciertos, toros, etc..., y ahora nos encontramos con el nuevo pliego con 240.000€ para toda la organización de fiestas y 140.000€ para la contratación de todos los espectáculos, hemos bajado más de 350.000€, porque esta ciudad se merece fiestas y todo gratis, pero la cuestión es, ¿puede pagar este ayuntamiento

ese despilfarro?, casi un millón de euros que se pagaban en legislaturas anteriores cuando no tenía para pagar basura, nóminas, ni para mantener los servicios básicos y esenciales.

Es muy triste que en un mes de septiembre vengan cantantes de mucho renombre y se gasten casi 200.000€ antes de subir al escenario y que a fin de mes los trabajadores municipales no puedan cobrar la nómina, y eso se ha vivido aquí bajo sus gobiernos.

Sra. Arceredillo, me ha dejado perdido con su argumentarlo, dice que como MOVER Parla no estuvo de acuerdo con el modelo de Ordenación para al final hablarme de unos informes, que me supongo que sería cuando su etapa de Alcaldesa, entonces no se si me habla con un trozo de portavoz de MOVER y con otro de ex Alcaldesa. Como portavoz de MOVER su grupo no estaba de acuerdo con adherirse al Fondo de Ordenación del 2014, cuando este gobierno lo trajo en el verano del 2015, y me supongo que su grupo la haría rectificar porque usted en abril quería adherirse al Fondo de Ordenación 2014 en las mismas condiciones en las que nos adherimos en julio.

Por tanto, la labor que se ha hecho y no cuenta con ningún informe en contra, el interventor no hace un informe desfavorable de la propuesta porque es verdad que la tasa para las casetas de 5 días de junio, que ya están puestas, cada una le cuesta a este ayuntamiento 2.505€ y las carpas de septiembre 5 días, nos costará 4.149€, por tanto, si se aprueba esta tasa, se van a pagar 350 en junio y 475 en septiembre, se subvenciona una barbaridad porque creemos que merece la pena por la puesta en la participación de las entidades ciudadanas, sindicatos y partidos políticos que están allí. Gracias.

El Sr. Alcalde interviene para decir que va a dar un segundo turno para todos.

La Sra. Pumar, Concejala no adscrita dice que no quiere usar el turno.

El Sr. Cañada, portavoz adjunto de I.U.C.M.-L.V. expone que nosotros estábamos de acuerdo en la Propuesta porque como se reducen el número de días como nosotros queríamos en septiembre y para que se redujera el dinero que pagamos en septiembre pues que no tuvieran que pagar los 670 y pudieran pagar menos dinero, porque al haber menos días que no se tuviera que pagar igual que cuando eran 10 días. Nada más y ahora les dejo que sigan con su batallitas. Gracias.

La Sra. Arceredillo, portavoz de M.O.V.E.R. PARLA manifiesta que para responder al portavoz del P.P. siendo Concejala de Educación no tiene usted más vocabulario, eso de trozo, deja mucho que desear, ya se lo dije el otro día con lo de los caballos fiscales, así que mejore un poquito su vocabulario.

Este R.D. sale en diciembre de 2014, cuando yo estaba al frente de esta Corporación tenemos una reunión con el Ministerio de Hacienda y les pedimos que nos expliquen todos esos condicionantes y que antes de formar parte del Fondo de Ordenación pedimos unos compromisos por escrito que nunca llegaron y por eso este ayuntamiento no formó parte de ese fondo hasta que llegó usted. Porque el Fondo de Ordenación eran lentejas.

Se hizo un trabajo previo por si acaso conseguíamos ese acuerdo por escrito por parte del Ministerio de Hacienda para formar parte del Fondo de Ordenación, y la verdad es una aunque usted intente darle la vuelta. ¿Cuándo ha formado parte el ayuntamiento de Parla del Fondo de Ordenación? Pues cuando ha estado el P.P. al frente de la Alcaldía.

Hay que leerse y analizar todo porque cuando uno va a tomar una decisión de esta envergadura tiene que ponerse en todos los escenarios y no solo en los que nos interesan, y eso es lo que debería haber hecho usted antes de tomar la decisión de formar parte del Fondo de Ordenación. Gracias.

El Sr. Ruiz, portavoz adjunto del P.S.O.E. expone que Sr. Zarzoso como tiene usted la poca vergüenza de venir aquí a decir que paga las nóminas por su gestión, usted ha podido hacer frente a las nóminas de este ayuntamiento después de un ejercicio de responsabilidad de los concejales de la Izquierda y del Partido Socialista, una responsabilidad que no ha llegado ni a catar su grupo municipal cuando estaba en oposición que se dedicaron hacer de Parla contra peor mejor, esos son ustedes y no tengan la poca vergüenza de decir otra cosa.

Ustedes con los gastos pueden decir que están haciendo frente a las nóminas, muy bien, ¿también están haciendo frente a los gastos de limpieza? ¡Qué pena que la ciudad no haya estado nunca tan sucia como con ustedes!, ratas, calles con hollín, ustedes no tienen vergüenza ni la conocen.

Ustedes incumplen sistemáticamente, ustedes se comprometieron para que la Comunidad de Madrid empezara a financiar el Tranvía y ¿dónde está la financiación?, no ha llegado. Ustedes se comprometieron a financiar con la Comunidad de Madrid la Bescam, ¿dónde está?, otra mentira más del P.P., están mintiendo en todo, ya está bien. Gracias.

La Sra. Álvarez, por CAMBIEMOS PARLA expone que tampoco hay mucho que decir, Sr. Zarzoso, en la Comisión Informativa entendí perfectamente lo que usted explicó y no me queda ningún lugar a duda de cómo se gestiona los contratos de servicios públicos, a lo mejor en alguna ocasión tendría que mirar usted como se gestionan esos contratos, porque de forma continua oculta información en todos los niveles.

No ha contestado si ha recibido y tiene guardada en algún cajón alguna carta como Concejal de Hacienda relativo al primer trimestre del Plan Económico Financiero o al último trimestre del 2016 del Plan de Viabilidad, no me ha dado respuesta ni a mi ni a ninguno de los ciudadanos.

¿Vamos a tener alguna consecuencia para esta tasa o para cualquier otra tasa? Por favor, conteste y no escurra el bulto.

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. cierra el debate y manifiesta que si Sra. Álvarez, se le responderá pero a día de hoy no hemos recibido ninguna comunicación relativa del primer trimestre del 2017 del Ministerio de Hacienda.

Sr. Ruiz, le ha quedado muy bien el discurso, este gobierno se comprometió hacer todos los trámites por el Tranvía, los 6 millones que se reclamaban a la Comunidad de Madrid, y usted ha dicho que nosotros no hemos hecho nada, se ha aprobado en Junta de Gobierno y la Comunidad de Madrid ha presentado alegaciones a esa aprobación, este gobierno ha rechazado las alegaciones y hemos vuelto a exigir a la Comunidad de Madrid el pago, y estamos a la espera de que la Comunidad de Madrid abone o denuncie, este gobierno ha ido por los cauces legales, Junta de Gobierno, exigencia del dinero, rechazo de las alegaciones, todo por Junta de Gobierno y es público y usted tiene constancia de ello, entonces no diga que no hace nada este gobierno y que mentimos, señor, vamos por lo legal y las cosas por hechos se demuestran.

Sra. Arceredillo, usted dice que el Fondo de Ordenación son lentejas, es verdad, se comen o se dejan, como dice el refrán, por tanto había dos opciones, nosotros llegamos en junio y nos encontramos hasta arriba Para, a lo mejor estaba más limpia que ahora, pero torres de 3 y 4 metros de basura de las huelgas continuadas, nos encontramos con trabajadores cobrando sus nóminas a trozos, y la responsabilidad de este gobierno era estabilizar la ciudad, para que empezara a levantar cabeza.

Sr. Ruiz, las cocinas en feria de suelo, tierra y de más llevan 2 años con el P.P. y 38 con el P.S.O.E. Muchas gracias.

La Sra. Pumar indica al Sr. Alcalde que se ausentará de la sesión en este punto por afectarle.

3º.-RECURSO REPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL M.O.V.E.R. PARLA CONTRA LOS PUNTOS 2º Y 3º DEL PLENO DE 22 DE MARZO DE 2017

Por la Secretaria General se da lectura al Recurso de Reposición interpuesto por el Grupo Municipal M.O.V.E.R. Parla, que dice:

“A/A del Alcalde Presidente D. Luis Martínez Hervás

D Beatriz Arceredillo Martín, actuando en su propio nombre y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que el día 22 de marzo de 2017 se aprobaron unos ACUERDOS por parte del Pleno Municipal reunido a tal efecto.

Que, considerando dichos acuerdos contrarios a Derecho, y lesivos para los derechos e intereses legítimos de quien suscribe, por el presente, interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN contra dicho acto ADMINISTRATIVO, al amparo de lo establecido en los arts. 52 LBRL y 123 y siguientes LPAC, recurso que baso y fundamento en los siguientes:

HECHOS:

Con fecha 22 de marzo de 2017, fue aprobado en el Pleno Municipal una nueva composición de las distintas Comisiones del Pleno, al igual que una nueva distribución económica de las dedicaciones exclusivas y parciales, con el único fin de dar cabida y reconocimiento económico a los concejales no adscritos D^a Carmen Pumar y D Justo Ramírez.

El artículo 54 del Reglamento Orgánico del Pleno dice “el/la Alcalde/Alcaldesa, mediante decreto, procederá a efectuar los nombramientos de Presidentes-Delegados de las mismas que considere oportunos, y a adscribir a los Concejales que hayan de ser sus vocales **previa propuesta efectuada por escrito por cada uno de los grupos políticos municipales, a través de su portavoz, que tendrá carácter vinculante.**

Las distintas Sentencias tanto del Tribunal Supremo como del Tribunal Constitucional han venido reconociendo como parte del núcleo del derecho de representación de los concejales no adscritos el hecho de ser miembros de las Comisiones del Pleno en igualdad de condiciones, con voz y voto.

Debemos recordar que esas mismas sentencias también avalan las limitaciones económicas que se pudieran derivar por el abandono de los grupos políticos por los que concurrieron a las elecciones estos concejales STC 246-2012 FJ 8 ». Por tanto, de acuerdo con la norma estatal básica las Comunidades Autónomas, al legislar sobre régimen local, no podrán reconocer a los concejales no adscritos más derechos (económicos y políticos) que los que corresponden a los concejales integrados en los grupos políticos. Dentro de este límite máximo en la atribución de derechos a los miembros electos de la corporación que impone la normativa básica, **el legislador autonómico podrá optar legítimamente entre atribuir a los concejales no adscritos los mismos derechos que al resto de concejales o bien menos derechos** (siempre dentro del respeto a lo dispuesto en el art. 23 CE), siendo esta última opción, precisamente, la elegida por el legislador madrileño en el art. 32.4 de la Ley 2/2003, al amparo de la competencia de desarrollo legislativo de la normativa básica estatal en materia de régimen local que le atribuye el art. 27.1 de su Estatuto de Autonomía (RCL 1983, 397).

Reconociendo el derecho de los concejales no adscritos a formar parte de las distintas comisiones, entendemos que dicho derecho debe canalizarse a través de una modificación del

Reglamento Orgánico del Pleno, que actualmente no reconoce la figura del concejal no adscrito. Las distintas sentencias reconocen la vulneración de un derecho, pero debemos recordar que vivimos en un Estado de Derecho con separación de poderes, y no corresponde al poder judicial elaborar los mecanismos para que dichos derechos sean efectivos pese a la ignorancia demostrada a este respecto por parte del actual portavoz del Partido Popular D. Jose Manuel Zarzoso que en este Pleno catalogó al Tribunal Constitucional de “máximo órgano legislativo” y de que los reiterados informes de esta administración municipal no lo quieran entender y den por hecho que es automático un derecho desde que se detecta su vulneración, por lo que no viene de más traer a colación lo dicho por los magistrados del Tribunal Constitucional en la Sentencia anteriormente mencionada para dar más luz sobre lo que conformará nuestra petición final STC 246-2012 FJ11 **“La declaración de inconstitucionalidad y nulidad del art. 33.3 de la Ley 2/2003 (LCM 2003, 116) exige que sea el legislador** (en este caso la Asamblea de Madrid) el que, dentro de la libertad de configuración de que goza, derivada de su posición constitucional y, en última instancia, de su específica legitimidad democrática (STC 55/1996, de 28 de marzo [RTC 1996, 55], F. 6, por todas), **instrumente la designación de los concejales para formar parte de las comisiones informativas municipales** de modo que se preserve el principio de proporcionalidad en la composición y funcionamiento de estas comisiones (SSTC 32/1985 [RTC 1985,32], F. 2; 169/2009 [RTC 2009, 169], F. 4; y 20/2011 [RTC 2011, 20], F. 6), y que exige, en los términos antes precisados, garantizar los derechos de participación política de los concejales no adscritos (en caso de que los hubiere) en dichas comisiones, pero evitando a su vez que se produzca un eventual resultado indeseado de sobrerrepresentación de estos concejales, que sería contrario a las exigencias de dicho principio, pues, como determina el art. 73.3 LBRL (RCL 1985, 799) en su párrafo tercero, «los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia» (regla esta similar, por otra parte, como ya se vio, a la contenida en el segundo párrafo del art. 32.4 de la Ley madrileña 2/2003).

Esto es, **el legislador debe articular las disposiciones que procedan para asegurar que, en el caso de que en la corporación municipal existan concejales no adscritos, las comisiones informativas estén integradas no sólo por concejales pertenecientes a los distintos grupos políticos, sino también por concejales no adscritos, siempre de forma proporcional a su representatividad en el Pleno; así como para garantizar que el derecho de los concejales no adscritos a participar en las deliberaciones y a votar en las comisiones informativas en las que se integren no altere la exigencia constitucional de proporcionalidad en la composición y funcionamiento de dichas comisiones.**”

A fecha de hoy, este mecanismo no se ha llevado a efectos, ni por parte del legislador estatal, ni por parte del legislador autonómico, ni lo más grave, por parte de quien actualmente tiene el problema, que no es otro que el Ayuntamiento de Parla, que debiera, a nuestro entender, proceder a una modificación orgánica en su Reglamento Orgánico del Pleno y de las comisiones, hecho este que sí legitimaría la conformación de las Comisiones incluyendo a los concejales no adscritos y establecería los mecanismos necesarios a efectos de proporcionalidad en la composición de las mismas.

A lo que hemos asistido en el pleno del día 22 de marzo de 2017, no es otra cosa que un intento de mantener económicamente a los dos concejales no adscritos, hecho este que queda corroborado por el caso omiso que se efectúa a la solicitud de cambio de los representantes de MOVER Parla efectuada el día 2 de marzo de 2017 a través del registro municipal, aun existiendo precedentes con respecto a la solicitud de cambios que se han llevado a efecto en anteriores ocasiones, que han solicitado tanto MOVER Parla como otros grupos políticos de esta Corporación, en el transcurso de dos o tres días.

Actualmente esta administración está manteniendo económicamente a dos concejales no adscritos sin título habilitante que avale dicha contraprestación económica. El propio punto cuarto de los acuerdos tomados en el Pleno del día 22 de marzo de 2017 establece que la dedicación parcial o total será propuesta por los distintos grupos municipales. Queda claro de

la lectura del artículo 73 de la LRBRL de 2 de abril de 1985 que los concejales no adscritos son aquellos que quedan fuera de los "Grupos Municipales". La ley les retira la consideración de grupo ya que la pretensión del legislador tras la reforma de este artículo fue la de retirar los posibles privilegios que les pudieran corresponder como grupo, relegando a los concejales no adscritos al ostracismo de la individualidad y a los derechos mínimos inherentes a su condición de concejal al representar su actitud de abandono del grupo un acto de deslealtad democrático.

A esos hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERA.- Competencia.

Se dirige el recurso al mismo órgano que dictó el acto administrativo impugnado, por ser el competente para su resolución, según el art. 115 LPAC.

SEGUNDA.- Legitimación

Me encuentro legitimada para la interposición de este recurso, por ser titular de derechos e intereses legítimos, personales y directos afectados por el acto impugnado. Por tanto, ostento legitimación para interponer este recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LRBRL.

TERCERA.- Objeto del recurso.

El acto contra el que este recurso se interpone, es susceptible de impugnación, al poner fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el art. 52 LRBRL y a tenor del art. 114 LPAC.

CUARTA.- Plazo.

Al ser notificado el acto ahora objeto de recurso en fecha 22 de marzo de 2017, el plazo de un mes para interponer el recurso de reposición que establece el art. 124 LPAC, vencerá el mismo día del mes siguiente. Presentado este escrito antes de finalizar esta última fecha, el recurso se interpone dentro del plazo, no existiendo por tanto extemporaneidad.

QUINTA.- Procedimiento.

El presente escrito de interposición cumple las formalidades exigidas por el art. 115 y ss de la LPAC. En todo caso, el error en la calificación del recurso no puede ser obstáculo para su tramitación, según el art. 115 .2 de ese mismo cuerpo legal.

SEXTA.- Fondo del asunto.

El acto administrativo que por medio del presente escrito se recurre es contrario a derecho porque:

PRIMERO. Existe nulidad del punto segundo de los acuerdos del Pleno del día 22 de Marzo de 2017 en la que se procede a conformar las Comisiones del Pleno dando entrada a las mismas a los concejales no adscritos D^a Carmen Pumar y a D. Justo Ramírez, por no existir una norma que posibilite su entrada en las mismas.

SEGUNDO. Existe nulidad del punto tercero de los acuerdos del Pleno del día 22 de marzo de 2017 en la que se establece el voto ponderado en las Comisiones, ya que se incluye en las mismas la cuantificación de miembros (concejales no adscritos) que se integran en las mismas sin existir norma alguna que avale dicha integración.

Por todo lo expuesto, a este Ayuntamiento **SOLICITO**:

Que tenga por presentado este escrito y en su virtud por interpuesto **recurso de reposición** frente a los indicados acuerdos plenarios, de fecha 22 de marzo de 2017, y tras los trámites oportunos, estime el mismo, acordando la **nulidad** de los mismos.”

Así mismo, da lectura al informe jurídico emitido por la Secretaria General, que dice:

“Visto el recurso de reposición del Grupo MOVER PARLA contra los puntos 2 y 3 del Pleno de fecha 23 de marzo de 2017, solicitando la nulidad de ellos:

a) El 1º punto del Recurso:

“Existe nulidad del punto 2 de los acuerdos del Pleno del día 22 de Marzo de 2017 en la que se procede a conformar las Comisiones del Pleno dando entrada a las mismas a los concejales no adscritos Dña Carmen Pumar y D. Justo Ramírez, por no existir una norma que posibilite su entrada en las mismas.

b) El punto 2º del Recurso:

“Existe nulidad del punto tercero del acuerdo del pleno del día 22 de marzo de 2017 en la que se establece el voto ponderado en las Comisiones, ya que se incluye en las mismas la cuantificación de miembros (concejales no adscritos) que se integran en las mismas sin existir norma alguna que avale dicha integración.”

Esta Secretaria General de conformidad a las atribuciones que me confiere la legislación vigente, emito el siguiente informe:

1º) Con motivo de la petición de los concejales Sra. Pumar y Ramírez de pasar a ser concejales no adscritos (antes integrados en el Grupo MOVER PARLA) el Sr. Alcalde solicita a esta Secretaria General informe jurídico respecto a la situación de los mismos.

El informe fue emitido con fecha 1 de marzo de 2017, que se transcribe:

“Presentado en el Registro de Entrada Municipal sendos escritos de los Concejales Justo Ramírez de Arellano Montoro y Carmen Pumar Martínez, de la candidatura de M.O.V.E.R. Parla, comunicando el abandono de su participación en la formación política por la que accedieron como Concejales así como al Grupo Municipal de dicho partido.

El Sr. Alcalde solicita informe jurídico de la situación legal de ambos Concejales en la organización municipal y su participación en los órganos complementarios del Ayuntamiento.

De conformidad a las facultades que me confiere la legislación vigente, emito el siguiente informe:

1º) La Ley de Bases de Régimen Local, Texto consolidado, establece en el artículo 73.3:

“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquellos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada

uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el Reglamento Orgánico de cada corporación”.

Así mismo es regulado en el artículo 32 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de la Administración Local de la CAM.

En el párrafo 2 del apartado 4 del artículo se recoge que:

“El Concejal no adscrito tendrá los derechos que individualmente le corresponden como miembro de la Corporación, pero no los derivados con carácter exclusivo de su pertenencia a un grupo político”.

La STC 9/2012 de 18 de enero establece los derechos individuales que corresponde a todos los Concejales con independencia de que formen parte o no de un Grupo Político Municipal, son:

1.- Participar en la actividad de control a los miembros de la Corporación Local.

2.- La de participar en las deliberaciones del Pleno de la Corporación, la de votar en los asuntos sometidos a votación en este órgano.

3.- Así como el derecho a obtener la información necesaria para poder ejercer los anteriores (todos ellos de conformidad a la SSTC 169/2009, FJ4 y 20/2011, FJ4).

2º) Respecto a la participación de los Concejales no adscritos en las Comisiones Informativas, la Ley de la Comunidad de la Administración Local en su artículo 33, se recoge:

-3- “Las comisiones estarán integradas por los miembros de la Corporación designados por los distintos grupos políticos de forma proporcional a su representación en el Pleno y por los Concejales no adscritos, sin que éstos últimos tengan más representación de la que les hubiera correspondido de permanecer en el grupo de procedencia”.

-4- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, si la composición del Pleno no permitiera asegurar esa proporcionalidad en la designación de los miembros de la Comisión, podrá adoptarse cualquier sistema que garantice que el sistema de mayorías de la Comisión es similar al Pleno y entre ellos, el voto ponderado de las Comisiones.

La Ley de Bases de Régimen Local en su artículo 20.1.c establece:

“Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno”.

Hace tiempo la Jurisprudencia negaba el derecho de los Concejales no adscritos a participar en todas las Comisiones Informativas, pues suponía un aumento de los derechos de esos Concejales, que de pertenecer a un grupo político no asistían a todas las Comisiones Informativas.

Hoy la Jurisprudencia, STC de 9 de julio de 2009, acepta que estos Concejales puedan pertenecer a todas las Comisiones Informativas y como la Ley de Madrid establece, se establezca el voto ponderado para respetar la proporcionalidad del Pleno.

3º) Respecto a la Junta de Portavoces, estos Concejales no adscritos no tienen derecho a participar, porque no forman parte de un grupo político y porque la asistencia a dicha Junta no es un derecho individual como Concejal y se asiste en representación del grupo (artículo 24.2 R.O.F.).

4º) Tampoco tienen derecho a un portavoz, ya que no constituyen grupo político como exige el artículo 24.2 del R.O.F.

5º) Respecto a sus derechos económicos, la condición de Concejal no adscrito no puede suponer un aumento de los derechos económicos, y no pueden ser superiores a los que les correspondería de haber seguido en su grupo político.

Cobrarán por el cargo que desempeñen, los honorarios establecidos y aprobados en Pleno, es decir, aquellos honorarios reconocidos a todos los Concejales independientemente de que estén o no integrados en un grupo, como dietas de asistencia, indemnizaciones, etc...

A los grupos se les asigna despacho y otros medios como asesores, etc..., los Concejales no adscritos no tienen el derecho a estos medios materiales.

6º) Respecto al funcionamiento del Pleno, el Reglamento Orgánico establece unas reglas pensando en los Grupos Políticos, así el artículo 16.8 recoge la presentación de Mociones por los Grupos Políticos.

Respecto a las intervenciones establece la duración de cada una de ellas en 5 minutos por grupo político.

Teniendo en cuenta que los Concejales no adscritos tienen derecho a presentar proposiciones y a intervenir en los debates, se debería pactar, ya que el Reglamento Orgánico no lo prevé, el número de proposiciones que pueden presentar estos Concejales, así como la duración de sus intervenciones para que su no adscripción no les conceda más derechos que los que tenían por su pertenencia a un grupo político.

7º) Respecto a la situación del Grupo Político M.O.V.E.R. PARLA, al tener ahora 4 Concejales en lugar de seis, su participación en las Comisiones Informativas debe reestructurarse para que se respete el principio de proporcionalidad.

8º) Sería conveniente ya que existe una Comisión que está estudiando la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, incluyera normativa que regulase la existencia de Concejales no adscritos y su forma de participación en el Pleno y en los órganos complementarios.

CONCLUSIÓN

- La figura del Concejal no adscrito surge de la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local 57/2003, que recoge el pacto suscrito por la práctica totalidad de los partidos políticos para evitar el transfuguismo y respetar la voluntad de los ciudadanos en las elecciones.

- Los Concejales no adscritos tienen los derechos de los Concejales, pertenezcan o no a un grupo político.

- Pueden participar en todas las Comisiones, pero si la composición del Pleno no permitiera asegurar la proporcionalidad en la designación de los miembros de la Comisión, se podrá adoptar cualquier sistema que garantice esto y entre ellos, sería el voto ponderado en las Comisiones Informativas.

2º) Con motivo del Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de Marzo de 2017, nº 2017001524 la Asesoría jurídica, Intervención y Departamento de Personal emiten informe conjunto, que se transcribe a continuación:

“PRIMERO.- La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local -LMMGL-, dio una nueva redacción al art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- regulando la situación de los miembros de las Corporaciones Locales con la consideración de miembros no adscritos a grupo político, remitiéndose a la regulación del Reglamento Orgánico de la Corporación. Así establece que *“Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.”*

Por otro lado, el artículo 32 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid en lo que respecta a esta figura, establece que *“El Concejal no adscrito tendrá los derechos que individualmente le correspondan como miembro de la Corporación pero no los derivados con carácter exclusivo de su pertenencia a un grupo político.”* precepto que ha sido declarado constitucional por la Sentencia del Tribunal Constitucional, de fecha 20 diciembre 2012, (nº recurso 992/2010).

Tampoco el Reglamento de Pleno y sus Comisiones Informativas regula de forma exhaustiva esta figura, limitándose en su artículo 72 a establecer que *“no participarán de los derechos y obligaciones que se atribuyen a los grupos políticos en el presente Reglamento; conservarán en todo caso los derechos, obligaciones y asignaciones que como Concejal o Concejala le corresponda legalmente”*.

En todo caso, la regulación legal de esta figura es confusa e imprecisa, lo que ha obligado a que sean los Tribunales los que hayan perfilado los elementos esenciales de la misma.

SEGUNDO.- En base a lo anterior, debe analizarse la jurisprudencia existente en esta materia con especial incidencia, en lo que ahora nos ocupa, en lo relativo a su pertenencia a las comisiones informativas y por ende a su régimen de dedicación en relación con el Acuerdo de Pleno de fecha 10 de julio de 2015.

Así, la Sentencia del TC de 20 de diciembre de 2012 interesa, en cuanto perfila la configuración de la figura del Concejal no adscrito antes reproducido, que había desarrollado el legislador autonómico de Madrid, afirmando que:

“...lo establecido en el cuestionado segundo párrafo del art. 32.4 de la Ley madrileña 2/2003, precepto que reconoce a los concejales no adscritos los derechos que individualmente les correspondan como miembros de la corporación, pero no aquellos derechos derivados con carácter exclusivo de la pertenencia a un grupo político, es conforme al art. 23.2 CE siempre que se interprete en el sentido de que los derechos que le corresponden al concejal no adscrito son precisamente aquellos de los que es titular como miembro electo de la corporación municipal y que forman parte del núcleo esencial de la función representativa que constitucionalmente corresponde a los representantes políticos conforme a nuestra doctrina; derechos entre los que se encuentran, como ya se dijo, el de participar en la actividad de control del gobierno local, el de intervenir en las deliberaciones del Pleno de la corporación, el de votar en los asuntos sometidos a votación en el Pleno y el de obtener la información necesaria para poder ejercer los anteriores derechos, así como, por su conexión con los anteriores derechos y en los términos que más adelante precisaremos al enjuiciar la constitucionalidad del art. 33.3 de la Ley madrileña 2/2003, el derecho de participar en las comisiones informativas.

(...) En consecuencia, teniendo en cuenta la relevancia de los dictámenes o informes adoptados en las comisiones informativas para el ejercicio de la función de control del gobierno municipal y para la formación de la voluntad de la corporación a través del Pleno, funciones representativas que constitucionalmente corresponden a todos los concejales, ha de entenderse que el derecho a participar, con voz y voto, en las comisiones informativas municipales forma parte del núcleo inherente a la función representativa que ex art. 23.2 CE corresponde a los miembros de la corporación individualmente considerados, sin perjuicio de que en la composición y en las reglas de voto de dichas comisiones deba garantizarse la proporcionalidad con la representación que ostenten los diferentes grupos políticos y los miembros no adscritos, como exige nuestra doctrina (SSTC 32/1985, FJ 2; 169/2009, FJ 4; y 20/2011, FJ 6).

En efecto, excluir absolutamente a los concejales no adscritos del derecho a asistir a las comisiones informativas y participar en sus deliberaciones (con voz y voto) supondría entorpecer y dificultar la posterior defensa de sus posiciones políticas mediante la participación en las deliberaciones y la votación de los asuntos en el Pleno, incidiendo por ello de forma negativa en el núcleo de las funciones de representación que son propias del cargo de concejal individualmente considerado, lo que determinaría la vulneración de los derechos del cargo electo garantizados en el art. 23.2 CE.

(...) el legislador debe articular las disposiciones que procedan para asegurar que, en el caso de que en la corporación municipal existan concejales no adscritos, las comisiones informativas estén integradas no sólo por concejales pertenecientes a los distintos grupos políticos, sino también por concejales no adscritos, siempre de forma proporcional a su representatividad en el Pleno; así como para garantizar que el derecho de los concejales no adscritos a participar en las deliberaciones y a votar en las comisiones informativas en las que se integren no altere la exigencia constitucional de proporcionalidad en la composición y funcionamiento de dichas comisiones”.

Esta Sentencia confirma la posición ya mantenida por el TC en pronunciamientos anteriores; así la Sentencia de 28 de abril de 2011, se pronuncia específicamente no sólo sobre el derecho de los Concejales no adscritos a participar en las Comisiones Informativas, sino también sobre su derecho a votar en aquellas:

“...y ante la decisión del Presidente de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos del Ayuntamiento citado en la sentencia convocando a dos Concejales a sesión ordinaria de la referida Comisión Informativa en calidad de Concejales no adscritos con derecho a intervenir haciendo uso de la palabra pero sin voto, siguiendo instrucciones previamente impartidas por el Secretario General del Ayuntamiento (quien a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esa Corporación municipal mantenía que los miembros corporativos tenían derecho de asistencia y voto en las sesiones del Pleno y de las Comisiones Informativas de las que formarían parte, y asimismo se reconocía el derecho de asistir a las Comisiones Informativas de las que no formarían parte, con voz pero sin voto), y el recurso de amparo entablado por los Concejales afectados que sostenían que se había producido una vulneración de sus derechos de participación política reconocidos en el art. 23 de la Constitución -CE-, entendió que la decisión de permitir a los concejales no adscritos la asistencia y la participación en las deliberaciones de las Comisiones Informativas, pero no el derecho a votar, entorpece y dificulta la posterior defensa de sus posiciones políticas mediante la participación en las deliberaciones y la votación de los asuntos en el Pleno, e incide por ello en el núcleo de las funciones de representación que son propias del cargo de Concejal, lo que determina que se haya producido la lesión de los derechos de participación política ex art. 23 CE alegada por los recurrentes.”

La propia jurisprudencia constitucional previene la posibilidad de sobrerrepresentación que podrían ostentar los Concejales no adscritos en la Sentencia de fecha 9 de julio de 2009:

“...para evitar la materialización del riesgo de sobrerrepresentación de la minoría que se deriva del derecho de participación directa en las comisiones informativas que corresponde

a los miembros no adscritos de la corporación resulta necesario que, ya sea a través de las normas que regulen la organización y funcionamiento de la corporación, o del propio acuerdo a través del cual se materialice lo dispuesto en el art. 73.3 LRBRL, se adopten las disposiciones organizativas que procedan para garantizar que el derecho de los concejales no adscritos a participar en las deliberaciones y a votar en las comisiones informativas no altere la citada exigencia de proporcionalidad.”

Por lo tanto, y aplicando la doctrina constitucional expuesta, se concluye que los Concejales no adscritos tienen derecho a asistir y a votar, como miembros de pleno derecho, en las Comisiones Informativas del Ayuntamiento, si bien en este caso deberán adoptarse las decisiones oportunas en cuanto a su composición concreta a efectos de guardar la debida proporcionalidad, y evitando así que sus miembros no adscritos disfruten en su seno de una posición de sobrerrepresentación. Estas decisiones corresponden al Pleno Municipal, a través del Reglamento Orgánico correspondiente.

TERCERO.- En el ordinal anterior se ha concluido sobre el derecho constitucional de los Concejales no adscritos a ser tratados como miembros de pleno derecho en las Comisiones Informativas, en relación con la previsión legal que exige el respeto a aquellos de los derechos *“que individualmente le correspondan como miembro de la Corporación”.*

Así mismo, las medidas que el Ayuntamiento quiera adoptar al respecto, tienen que respetar el principio de proporcionalidad, siendo principio rector en la actuación de la Administración Pública, que opera como límite material en las actividades que la Administración Pública que actúa en el ámbito de las libertades y derechos fundamentales de los ciudadanos, y como instrumento eficaz en el control jurídico material de las decisiones discrecionales.

Podría concluirse acerca de la aplicación del Acuerdo de Pleno de fecha 10 de julio de 2015 por el que se regula el régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación, dado que ello no parece incumplir lo dispuesto en el artículo 73.3 de la LRBRL sobre la prohibición para estos Concejales de ver aumentados sus derechos políticos y económicos con respecto a los de haberse mantenido en el grupo de procedencia.

En este sentido, este Acuerdo recoge expresamente que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial (30 horas/semanales) **“Los Concejales miembros de las Comisiones Informativas”.** Ello significa, que el Pleno de esta Administración, de acuerdo con las potestades que el ordenamiento jurídico le atribuye, ha considerado que las funciones o cometidos que implica para los Concejales la permanencia a una Comisión Informativa requiere un determinado tiempo de dedicación, que ha tasado en 30 horas/semanales y que conlleva una retribución por ese tiempo de 32.242,35 € anuales.

En correspondencia con el principio de igualdad, no parece oportuno que se perjudique a un miembro de la Corporación Local, que desempeña el cargo en las mismas condiciones que otro, y que son retribuidos por ello, por el hecho de no pertenecer a un grupo político. Se vulnera el principio de igualdad sino existe una justificación objetiva, y razonable, que permita un trato desigual a los miembros de la Corporación Local, por la circunstancia de pertenecer o no a un grupo político.

Por tanto, de acuerdo con la jurisprudencia constitucional expuesta que concluye sobre el derecho a desempeñar el cargo público en condiciones de igualdad y sin menoscabo del núcleo central que constituye esa atribución representativa del pueblo en los Concejales, el hecho de que el régimen de dedicación de los miembros de la Corporación acordado en Pleno con fecha 10 de junio de 2015 se configure como un derecho de los Concejales a título individual y no derivado de su pertenencia a un grupo político y por último, que su aplicación no suponga una mejora de los derechos económicos ni políticos de aquéllos, nada parece obstar a su aplicación y todo ello sin perjuicio de que el Pleno, en uso de sus atribuciones, decida modificarlo atendiendo a la actual situación o por cualquier otra causa que lo motive.

Las retribuciones que se abonarían a los Concejales no adscritos, en cumplimiento del Acuerdo de Pleno concernido, no se asignarían por esta circunstancia, sino por el cargo que ostentan, esto es, por ser miembros de las Comisiones Informativas (STSJ de Madrid de 21 de julio de 2009).

Por último se insiste nuevamente en la conveniencia de que por parte del Pleno tal y como se prevé en la legislación, se proceda a regular, a través del Reglamento Orgánico, cómo se ejercerán los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos (art. 73.3 LBRL) así como las disposiciones organizativas que procedan para garantizar que el derecho de los concejales no adscritos a participar en las deliberaciones y a votar en las comisiones informativas no altera la exigencia de proporcionalidad.

3º) La recurrente Sra. Arceredillo expone que para “el único fin de dar cabida y reconocimiento económico a los concejales no adscritos Sra. Pumar y Sr. Ramírez, se aprueba en pleno una nueva composición de las distintas Comisiones del Pleno, y una nueva distribución económica.

Considera la recurrente que solo a través de las propuestas de los Grupos políticos se puede formar la composición-integrantes de las Comisiones Informativas.

De los informes ya transcritos se deduce que los concejales no adscritos, como tales, tienen sus derechos y entre ellos los de pertenecer a Comisiones Informativas, por que esto es un derecho que individualmente le corresponde como miembros de las Corporación, sin necesidad de formar parte de un Grupo Político, porque es un derecho esencial de la función representativa que le corresponde constitucionalmente a los representantes políticos (art. 23.2 CE) con independencia de que la composición, y en las reglas de voto deba garantizarse la proporcionalidad con la representación que ostente los diferentes grupos políticos. La propuesta del Sr. Alcalde al pleno para la nueva composición de las Comisiones Informativas, no solo tiene el propósito como indica la recurrente de dar cabida en ellas a los Concejales no adscritos sino también de ajustar la representatividad del Grupo MOVER PARLA, que pasa de tener 6 concejales a Cuatro y por tanto a ajustar la proporcionalidad que exige la ley de la representación en las Comisiones Informativas a la existente en el Pleno. Esto respecto a la nueva composición de las Comisiones Informativas.

Respecto a la nueva distribución económica de las dedicaciones exclusivas y parciales, No se ha adoptado acuerdo distinto del aprobado al principio del mandato, 10 de julio de 2015, en el que se determina el régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación, siendo la dedicación parcial la que corresponde a los concejales integrantes de Comisión Informativa permanente, por el tiempo de dedicación, por lo que dicha retribución es abonada a todos los miembros de las Comisiones Informativas que no le corresponda la dedicación exclusiva.

4º) No es necesario la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno, para reconocer a los concejales no adscritos sus derechos individuales como miembros de la Corporación.

5º) Respecto a la nulidad del punto 3 por establecer el voto ponderado en las Comisiones.

La Ley de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid, Ley 2/2003, de 11 de Marzo, establece en el art. 33.4, “... Si la composición del Pleno no permitiera asegurar esta proporcionalidad exigida respecto al Pleno, en la designación de los miembros de la Comisión, podrá adoptarse cualquier sistema que garantice que el sistema de mayorías de la Comisiones es similar al del Pleno y entre ellos, el voto ponderado en las Comisiones”.

Es por ello que se propone este sistema al Pleno en el punto 3º del voto ponderado que es aprobado por mayoría y que permite respetar el principio de proporcionalidad exigido en la Comisión respecto al Pleno.

6º) Respecto a que es “el legislador el que debe articular las disposiciones que procedan para asegurar que en el caso de que en la Corporación Municipal existan concejales no adscritos, estos puedan asistir a las Comisiones Informativas”. Los derechos individuales reconocidos a los concejales miembros de la Corporación no pueden dejarse sin permitir su ejercicio, en tanto no existe norma legal que lo articule, porque ya están reconocidos por la C.E. , y así se ratifica por S.T.C. de 9 de Julio 2009, máxime cuando la representatividad de estos concejales en las Comisiones equivale a la que tienen en pleno y no más.

Por todo lo expuesto, esta Secretaria General propone al Pleno Municipal la desestimación del recurso de reposición contra el punto 2 y 3 del Pleno de 22 de Marzo de 2017.

Es cuanto tengo que informar.”

Vista la abstención del dictamen de la Comisión Informativa.

La Corporación por mayoría de I.U.C.M.-L.V., P.S.O.E. y P.P. (14 votos), la abstención de CAMBIEMOS Parla y el voto negativo de M.O.V.E.R. Parla, acuerda: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Grupo Municipal de M.O.V.E.R. Parla contra los puntos 2º y 3º del Pleno de 22 de marzo de 2017.

DEBATE

La Sra. Secretaria da lectura del Recurso de Reposición y del Informe de la Secretaria General.

El Sr. Saiz, portavoz de I.U.C.M.-L.V. expone que esto es un recurso de reposición y de un informe de la Secretaria General pero este debate ya lo hemos tenido, por tanto, nuestro grupo municipal va a mantener la misma posición que mantuvo en el pleno de 22 de marzo.

Estamos de acuerdo con el informe que acaba de leer la Secretaria General y voy aprovechar porque veo que no vamos a llegar a la parte de control, para hacer un ruego, porque como en la propuesta anterior se han entrado en otros debates a los que yo no voy a entrar, pero si hay que entrar otro punto lo hacemos sin ningún tipo de problema, me gustaría que los debates que tengamos en esta propuesta y demás nos permitieran llegar a la parte de control, porque llevamos con este ya 3 plenos sin parte de control y convendría formalizar de alguna manera el acuerdo en el que tengamos la posibilidad los distintos grupos políticos de este Pleno de plantear los ruegos y las preguntas que consideremos necesarias, porque la parte de control es una de las más importantes de este ayuntamiento a nuestro juicio.

Porque las mociones más o menos las traemos preparadas, pero los ruegos y preguntas son la parte más concreta que les afectan a los vecinos/as de la localidad, por tanto, yo aprovecho el turno de palabra para que en estos próximos días el Concejale de Personal me informe de cómo va la cuestión del nivel 0 porque en febrero se aprobó la moción en este Pleno y como esto afecta a distintos trabajadores/as quisiéramos recibir información al respecto.

Respecto al punto, nosotros no entendemos ni queremos, aunque encontramos legítimo que un grupo municipal presente un recurso de reposición porque nosotros no lo tenemos que cuestionar, pero consideramos que es un error, si tienes una crisis en una organización política traerla de nuevo al pleno para que lo conozca la gente. Por tanto, nosotros nos ponemos en la misma posición política que ya mantuvimos en el Pleno de 22 de marzo.

La Sra. Arceredillo, portavoz de M.O.V.E.R. PARLA expone que no es una crisis. Nuestro grupo presentó alegaciones a un acto que se tomó en este Pleno porque estamos en nuestro derecho y consideramos que es fundamental. Nosotros no tenemos ninguna duda sobre el derecho de los Concejales, porque todos tenemos los mismos derechos, pero el derecho administrativo existe tanto el fondo como las formas, todos tenemos derecho a participar en las comisiones, sin embargo, los Concejales que formaban parte de los grupos políticos tenemos que ajustarnos a un reglamento que es el que legisla este Pleno.

Cuando la Secretaria General decía que es el legislador el que debe articular las disposiciones que proceden para asegurar que en el caso de que en la Corporación Municipal existan concejales no adscritos. Eso es lo que decimos nosotros, que el Reglamento recoja la figura del Concejal no adscrito, y que tengan los mismos derechos pero por Reglamento, al igual que lo tenemos el resto de Concejales, una cosa es el derecho que tenemos y otra el procedimiento para poder ejercerlo, y que ese derecho no dependa de una votación en el Pleno, sino que se recoja en el Reglamento.

La Secretaria General dice que sería conveniente ya que existe una Comisión que está estudiando la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, incluyera normativa que regulase la existencia de Concejales no adscritos. Eso es lo que queremos.

En informes de Servicios Jurídicos, Intervención y Personal, se dice exactamente lo mismo. Que las decisiones de articular corresponden al Pleno municipal a través del Reglamento Orgánico correspondiente. No tenemos nada que decir en cuanto al derecho reconocido porque por supuesto que lo reconocemos, pero al igual que los pertenecemos a un grupo municipal tenemos que presentar por registro los que van a ir a cada Comisión y firmado por el portavoz porque así viene regulado en el Reglamento, eso mismo queremos que sea para todos ya que todos tenemos los mismos derechos y obligaciones.

Nosotros hemos presentado un recurso de reposición y hay un informe de la Secretaria General que dice que hay que desestimarlos, y nosotros creemos que no y que tenemos la razón y que tiene que estar regulado en nuestro Reglamento.

Hace un año pusimos otro recurso de reposición sobre la composición de una comisión informativa sobre la Púnica, y el Sr. Alcalde desestimó nuestro recurso de reposición basándose en los informes de la Secretaria General y sin embargo, el Tribunal ha dicho que M.O.V.E.R. Parla tiene razón y que el Decreto del Alcalde es nulo.

Queremos que este regulado los derechos en el Reglamento porque al final como órgano legislativo municipal es el Pleno el que tiene esa responsabilidad. Y con esto mismo, ¿qué tenemos que ir a los Tribunales para que un juez diga que el Reglamento del Pleno debe regular el derecho de los Concejales no adscritos?, ¿tenemos que gastarnos otra vez dinero en las costas?, así que lo que votemos hoy aquí va a suponer un gasto o no para el ayuntamiento, porque la verdad es una, y es que las sentencias del Tribunal Constitucional dicen que el legislador debe regular la figura del Concejal no adscrito. Gracias.

El Sr. Ruiz, portavoz adjunto del P.S.O.E. manifiesta que:

“Buenas tardes, pues bien, estamos hoy aquí nuevamente por una nueva pataleta de la exalcaldesa tráfuga del PSOE.

Y decimos pataleta, porque ha probado su propia medicina, dado que es tráfuga del PSOE siendo alcaldesa (vamos, que abandona nuestro partido y se hace uno propio, porque no va en las listas como diputada de la Comunidad de Madrid, y decide utilizar la alcaldía para sus propios fines partidistas).

Y ahora, del partido este que se montó (un partido así en plan local, íntimo, incluso hay quien diría familiar) hay dos concejales que se han ido, pero no porque quieran ser diputados,

sino porque no aguantan más a alguien tan tóxico y desleal como la exalcaldesa y excompañera del PSOE.

Y para castigarles, la exalcaldesa y excompañera (en lugar de solidarizarse con ellos, dado que ella misma es una tráfuga), pretende que no puedan recibir dinero alguno por su trabajo, igual que hace el resto de la corporación.

Pues bien, frente a la hipocresía de esta persona, tenemos un informe de la Secretaria General del Ayuntamiento, que es claro y contundente: “los únicos derechos que no tienen los concejales no adscritos, son los derivados de pertenecer a un grupo político” (vamos, que no tienen despacho, ni asesores, ni ostentan el cargo de portavoz).

Vamos, que pese a no estar en un grupo municipal, ambos participan en Plenos y Comisiones informativas con voz y voto (que es el núcleo inherente de la función representativa según la Ley, y realizan así, como los demás, sus labores de control al gobierno y oposición,

Y es más, aclara respecto a lo económico, que pasar a ser no adscritos no puede hacer que pasen a tener mayores retribuciones. Y en efecto, no lo son. Están a tiempo parcial, 30 horas a la semana.

Por si alguien tiene alguna duda, la Secretaria General del Ayuntamiento sentencia, que se vulneraría el principio de igualdad tratándoseles de otra forma.

Y como broche final, la habilitada nacional propone que el Pleno desestime este recurso.

No seremos los socialistas quienes contravengamos, o dudemos de buen criterio y profesionalidad de la Secretaría General del Ayuntamiento. Gracias.”

El Sr. Olayo, por CAMBIEMOS PARLA expone que:

“Da que pensar que justo cuando dos concejales del PP son denigrados por el alcalde, se produce una petición de dos concejales de MOVER para pasar a ser concejales no adscritos; y da que pensar que los dos concejales del PP, del grupo de los terratenientes de Parla pudieran querer votar en contra de las votaciones y propuestas claves, aprobadas por PP, PSOE y Convergencia de la izquierda. Es decir, 13 votos, faltando alguno para la mayoría absoluta si estos concejales votasen en contra de las decisiones del actual equipo de desgobierno. Recordemos, 2 concejales del propio Partido Popular de Parla. No cuadrarían los números entonces; ahora bien, desde Cambiemos Parla, decimos que da que pensar que esos dos concejales puedan votar ahora con el equipo de gobierno formado por 5 concejales del PP, 5 en la sombra del PSOE y 3 de Convergencia de la Izquierda. Con lo cual los números volverían a cuadrar al equipo de DESGOBIERNO municipal.

Desde luego, lo que pasa aquí es complicado de entender. Cuando se dice que se quiere ser transparentes y dejar trabajar a la oposición y no se permite investigar la corrupción en Parla-Este, de la púnica, etc... Gracias a que los jueces poco a poco se van acercando al equipo de desgobierno municipal y los que le apoyan desde la sombra.

El presente recurso de reposición trae a colación de nuevo el ROM, que estamos intentando modificar en Parla; y que en la fase de elaboración de propuestas, no ha incluido ni una sola propuesta de mejora sobre el anterior, es más, lo que se ha hecho es un paripé cuyo resultado, de haber alguno, puede suponer un ROM infinitamente peor que el actual. No solamente por no querer incluir mecanismos de participación y control democrático vecinal, sino porque no hablamos nada de la regulación jurídica de los concejales no adscritos. Señores del desgobierno municipal, sentencias de los tribunales, el informe de la secretaria y la propia experiencia que estamos viviendo con este tema, nos están indicando que debemos regular los derechos económicos y políticos de los concejales no adscritos. Que somos el pleno a través

del ROM, los que debemos hacer esto, que no debemos omitir este tema. Regularlo de forma provisional, parcial da un sentido de chapuza del desgobierno municipal.

Desde el grupo municipal Cambiemos Parla, nos sentimos discriminados en la formación y proporcionalidad de las comisiones al asistir 2 miembros de cada grupo político y 2 concejales no adscritos. Entendemos que se pueda ponderar el voto, cosa que no se ha hecho aún. Pero si nuestro grupo político lleva una propuesta contraria al resto de grupos, no tendría enfrente a 4 portavoces de grupos, sino a 10 personas que pueden intervenir frente a 2, siendo el principal grupo de la oposición en estos momentos.

El recurso pide la nulidad de los acuerdos como paso previo, entendemos a la vía contencioso administrativo; el informe de la S.G, pide al pleno la desestimación del recurso. Entendemos que así puede ser y habrá que hacerla caso, pero el mismo caso habrá que hacer al interventor, cuando pide que ciertos gastos no se realicen y nos empeñamos en hacer gastos que no podemos.”

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. manifiesta que Sr. Olayo y Sra. Arceredillo, en el informe se recoge que eso tiene que regularse en los Reglamentos donde se contemple la figura del Concejal no adscrito, y textualmente pone, “y en todo caso la regulación legal de esta figura es confusa e imprecisa, lo que ha obligado a que sean los Tribunales los que hayan perfilado los elementos esenciales de la misma”, por tanto, si unos Reglamentos no contemplan la figura del Concejal no adscrito tendremos que cumplir la ley que sentencian los Tribunales y dicta el Tribunal Constitucional, por tanto, habrá que cambiar las sentencias judiciales que dicta el Tribunal Constitucional que reconoce los derechos de los Concejales por representación ciudadana.

Claro que el Reglamento tiene que recoger estas modificaciones pero ningún Concejal, ya sea no adscrito o de una formación minoritaria o mayoritaria, puede quedar en desamparo porque el Reglamento no contemple esa opción. Les invito a las nuevas formaciones y a los sucedáneos de Podemos, apúntense al pacto antitransfuguismo porque todavía no están metidos, porque es muy bonito criticar y decir pero todo esto nace a partir del pacto antitransfuguismo, súmense a el y díganlo claramente.

Sobre el procedimiento de este punto, aquí no es que la Secretaria haya leído un informe, es la propuesta que hace la Secretaria General a este Pleno, ya que ante un recurso de reposición que presenta un grupo porque dos de sus concejales les han abandonado y no comparten su proyecto político por el que se presentaron, la Secretaria emite un informe y queda muy claro en el último punto que dice “esta Secretaria General propone al Pleno Municipal la desestimación del recurso de reposición contra el punto 2 y 3 del Pleno de 22 de Marzo de 2017”. Ustedes están reconociendo que hay sentencias del Tribunal Constitucional que amparan a estos Concejales no adscritos a tener el mismo derecho que el resto de Concejales.

Sr. Olayo, si usted se siente discriminado en las Comisiones Informativas, pues estamos todos los grupos representados y votamos en proporción a los que estamos aquí sentados.

Se oyen voces por parte de un Concejal de MOVER PARLA.

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. continúa con su intervención y le dice al señor Concejal de MOVER que tenga un poquito de educación y respeto, ya se que le cuesta a usted pero téngala por favor.

El recurso de reposición que ha interpuesto MOVER Parla, entre otras cuestiones, es contra la proporcionalidad en las Comisiones Informativas y el Sr. Olayo se queja de que esta proporcionalidad y los Concejales no adscritos, él se siente discriminado, y usted habla por 6 Concejales a las comisiones que asiste y vota por 6 Concejales, y los otros señores hablan por

ellos mismos y votan por ellos solos, por tanto discriminación creo que ninguna. Cada uno vota en proporción a los resultados electorales que tuvo y en el número de Concejales que tiene en su grupo político.

Se que es difícil de entender pero esas son las proporcionalidades y el sistema de funcionamiento en una democracia representativa. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde interviene para decir que hay un segundo turno de palabra.

El Sr. Saiz, portavoz de I.U.C.M.-L.V. manifiesta que a lo mejor hay que seguir utilizando la intervención para hacer algún ruego, ¿no?

Nosotros creemos que en esta ciudad y este ayuntamiento hace falta mucha calma, serenidad y menos ruido. Con nosotros cuenten para analizar las cosas con calma, para hacer propuestas que solucionen problemas y analizar el cómo conseguir que otras administraciones respondan a los problemas que tiene esta ciudad. Pero no nos van a encontrar en espectáculos o aprovechando informes como el que viene hoy aquí para montar un espectáculo, porque al final es lo que estamos viendo y nos negamos a entrar en el espectáculo.

Estamos muy interesados en conseguir información veraz sobre cómo desbloqueamos el tema de la carretera de Toledo, la M-410 y el enlace gratuito en la radial 4.

La Sra. Arceredillo, portavoz de M.O.V.E.R. PARLA expone que lo de poner el recurso de reposición, pues es que la ley establece que antes de ir a juicio se ponga el recurso para dar a la administración la posibilidad de rectificar y que no haya costas, por eso lo hemos hecho y no porque nosotros queramos formar un espectáculo.

Sr. Zarzoso, le insisto que la Secretaria General también emitió un informe respecto a la Comisión de Investigación de la Púnica con el cual el Alcalde desestimó el recurso de reposición que presentamos, pero el Tribunal ha dicho que teníamos razón nosotros. Somos humanos y todos nos podemos equivocar y para eso están los Tribunales, la buena fe de un funcionario o un habilitado y que nosotros no ponemos en duda no siempre tiene que coincidir con el conocimiento que pueda tener un juez a la hora de dictar una sentencia.

Sr. del P.S.O.E., su rencor se le ve demasiado, no pasa nada, ustedes se presentaron a las elecciones locales como MOVER y ustedes sacaron menos votos que nosotros, y nosotros tampoco tenemos ningún rencor. Creemos que los que están tomando políticas en contra del pueblo y necesidades del municipio es el P.P. y no necesitamos referirnos a ustedes como parece ser que ustedes si tienen esa necesidad.

Cuando un partido considera tráfuga a un Concejales es el propio partido el que tiene que declararlo y a mi el P.S.O.E. nunca me declaró tráfuga, ni me cambié a otra formación ni cambié las mayorías que existían en ese momento en el ayuntamiento, y motivos me sobran para irme del P.S.O.E. y no solo eran motivos ideológicos sino que lo que yo encontré en este ayuntamiento que había sido responsabilidad del P.S.O.E., no tenía la cara de salir a la ciudad diciendo que seguía perteneciendo al P.S.O.E.

Además, su mala gestión se ve reflejada en esos informes para justificar los gastos de su grupo municipal porque lo caro que compran ustedes, no me extraña que hayan llevado a Parla a la ruina.

El Sr. Ruiz, portavoz del P.S.O.E. manifiesta que Sra. ex compañera y tráfuga, en efecto, usted no se fue por motivos ideológicos, se fue por motivos de dinero, ambición y de que nadie más quería estar con usted, porque era usted contra el mundo porque solo se dedicaba hacer todo para usted, simplemente, porque con usted es cuando están las huelgas

de basura, con usted se cogen las arcas con dinero y acaban sin un solo duro, gracias a su pésima gestión, quitando delegaciones a Concejales.

Solo hace falta ver lo que pasó para ver como usted se va cubriendo de gloria. Sin embargo nosotros lo que si que queremos expresar, es que no creemos solamente que la Secretaria General actúe de buena fe, sino que creemos en su experiencia y profesionalidad y la agradecemos su labor día a día. Muchas gracias.

El Sr. Olayo, por CAMBIEMOS PARLA expone que una pequeña aclaración, entiendo Sr. Zarzoso que lo que he explicado antes le haya pasado lo mismo que al Sr. Alcalde con la Constitución, que no lo ha entendido bien. Simplemente lo que he dicho es que en las Comisiones hay dos miembros de Cambiemos y no que no haya representantes o no tengan voto ponderado, sino que hay dos miembros frente a diez, y que no nos creemos en representación proporcional. Gracias.

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. manifiesta que cuestionando eso está cuestionando usted este Pleno. Ahora estamos un debate en el que ha intervenido una persona de cada grupo municipal, me puedo sentir discriminado porque siendo el grupo mayoritario solo intervengo yo pudiendo en algunos casos triplicando el número de Concejales de otras formaciones. Entonces usted cuestiona lo incuestionable, en comisión informativa hay un portavoz que vota en nombre de todos, si quiere hacemos las comisiones informativas como hacemos los plenos, vamos los 27 para luego venir a los plenos a debatir y volver a votar.

Sra. Arceredillo, no le estoy negando lo que usted está diciendo, usted reclamaba y denunció que pedía la proporcionalidad de voto de esas comisiones, porque era nulo, etc..., porque el Reglamento no lo contempla. Deje de hacer gestitos, tengan un respeto, que en el pleno pasado usted relinchaba y yo no estaba con los gestos, déjenos hablar a los demás. Hace unos meses pedía proporcionalidad y hoy pide todo lo contrario en este recurso, por tanto, aclárense, que quieren irse al juzgado, pues vayan, a ver como justifican lo que hace unos meses decían que no y ahora dicen que si.

Nosotros lo tenemos claro y como informa la Secretaria General y a falta de que los Reglamentos recojan esta situación, hay sentencias de los Tribunales que amparan esta situación.

Se incorpora a la sesión la Sra. Pumar.

4º.-PROPOSICIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES M.O.V.E.R. PARLA Y CAMBIEMOS PARLA INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO A PARTICIPAR EN LAS CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA EUROPEO EASI EN LAS QUE PUEDAN PARTICIPAR ENTIDADES LOCALES

Vista la Proposición conjunta de los Grupos Municipales de M.O.V.E.R. Parla y CAMBIEMOS Parla que dice:

“El Parlamento Europeo y el Consejo de Europa promueven el programa EaSI “programme for Employment and Social Innovation (EaSI)” dotado con un presupuesto de 919.469.000 euros para el periodo 2014-20.

El Programa estará compuesto de los siguientes tres ejes complementarios:

- El eje «Progress», que apoyará el desarrollo, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de la política social y de empleo de la Unión y de la legislación sobre las condiciones de trabajo, y promoverá la elaboración de políticas basadas en datos concretos y la innovación, en colaboración con los interlocutores sociales, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas.

- El eje «EURES», que apoyará las actividades realizadas por la red EURES, es decir, los servicios especializados concebidos por los Estados miembros delEEE y la Confederación Suiza, junto con otras partes interesadas, para desarrollar los intercambios de información y difusión y demás formas de cooperación a fin de promover la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores.

- El eje «Microfinanciación y emprendimiento social», que facilitará el acceso de los emprendedores y las empresas sociales a la financiación, y en particular a los más excluidos del mercado laboral.

El Programa tiene como misión el apoyo de los estados miembros en sus esfuerzos para diseñar e implementar políticas de empleo y sociales en Europa tanto a nivel de estados como a nivel de administraciones locales.

Algunos de los objetivos generales son:

1. Reforzar la adhesión a los objetivos de la Unión en los ámbitos de las condiciones de empleo, sociales y de trabajo, entre los principales responsables políticos nacionales y de la Unión, así como entre otros agentes interesados, a fin de llevar a cabo acciones concretas y coordinadas a nivel de la Unión y de los Estados miembros.

2. Apoyar el desarrollo de sistemas de protección social y mercados de trabajos adecuados, accesibles y eficientes; y facilitar la reforma política, mediante el fomento del buen gobierno, el aprendizaje mutuo y la innovación social.

3. Modernizar la legislación de la Unión de conformidad con los principios de legislación inteligente y garantizar que la legislación de la Unión en materia de condiciones de trabajo se aplique de forma efectiva.

4. Promover la movilidad geográfica de los trabajadores y potenciar las oportunidades de empleo mediante el desarrollo de unos mercados de trabajo en la Unión abiertos y accesibles a todos.

5. Promover el empleo y la inclusión social, mediante el aumento de la disponibilidad y la accesibilidad de la microfinanciación para los grupos vulnerables y las microempresas, potenciando el acceso a la financiación para las empresas sociales.

Dado el alto nivel de desempleo que supera los 11.000 parados en nuestro municipio, y la situación de abandono y falta de inversión por parte de las demás administraciones superiores, nuestro municipio se encuentra absolutamente desamparado. Parla no puede permitirse el lujo de no pedir todas las ayudas posibles que proporcionan las instituciones europeas.

En esta ocasión instamos al equipo de Gobierno a que presente proyectos en plazo y forma a las próximas convocatorias que se abren dentro del programa EASI, al menos para las del mes de junio en adelante no dejando pasar ninguna que sea beneficiosa para nuestra ciudad. En especial aquellas centradas en materia de empleo, reducción de pobreza o inclusión social.

Una convocatoria en la que es deseable participar es la convocatoria “**REACTIVATE**” con fecha límite de 23 de junio, que tiene por objetivos conseguir una mayor movilidad laboral para personas mayores de 35 años entre los estados de la UE.

Por todo lo anteriormente expuesto, el **Grupo Municipal MOVER Parla** presenta para debate y aprobación los siguientes acuerdos:

1. Instar al equipo de gobierno a participar activamente en las convocatorias del programa EASI en las que puedan participar entidades locales, presentando proyectos en tiempo y forma desde el área correspondiente.

2. Instar al equipo de gobierno a desarrollar y poner a disposición de los vecinos y emprendedores una guía de financiación según los criterios del eje **Microfinanciación y emprendimiento social** del programa EaSI a través del CIE y de la Agencia Municipal de empleo.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por unanimidad acuerda: Aprobar la Proposición conjunta de los Grupos Municipales de M.O.V.E.R. Parla y CAMBIEMOS Parla instando al Equipo de Gobierno a participar en las convocatorias del programa europeo EASI en las que puedan participar Entidades Locales.

DEBATE

La Sra. Arceredillo, portavoz de M.O.V.E.R. PARLA lee la Proposición.

La Sra. Pumar, Concejala no adscrita manifiesta que:

“Es labor de un ayuntamiento estar al tanto de las ayudas y subvenciones que desde otras instancias se ofrecen a los municipios.

Es responsabilidad de un gobierno asegurarse de que sus equipos trabajan eficazmente en la búsqueda de recursos especialmente cuando hablamos de ciudades en situación crítica como lo es Parla.

Estoy absolutamente segura que desde Parla se realiza esta búsqueda; no obstante, cualquier ayuda, idea o aportación es poca en nuestro caso.

En este municipio se necesitan todas las ayudas habidas y por haber para asegurarnos de contar con todos los recursos a nuestro alcance para contar con toda la inversión posible en empleo y desarrollo local.

Si aún no se han iniciado los trámites de las convocatorias citadas en la proposición aún estamos a tiempo por lo que mi voto será favorable.”

El Sr. Cañada, portavoz adjunto de I.U.C.M.-L.V. expone que:

“Gracias Señor Presidente, como no podía ser de otra manera vamos a estar a favor de esta propuesta, ya que todo lo que sea recibir subvenciones y ayudas pues bienvenido sea.

Que el Ayuntamiento de Parla se pueda sumar a las convocatorias del programa EASI puede ser muy positivo y una fuente de ingresos importantes para desarrollar diversos proyectos.

La microfinanciación también puede ser una buena herramienta para dar una salida al elevado desempleo que soporta nuestra Ciudad, y que es uno de los más altos de la región, actualmente se cifra en unas 11000 personas.

Solo recordarles que nos podremos acoger a las convocatorias del programa EASI gracias al pago de la deuda con la SSGG se pueden recibir subvenciones.

Está muy bien pedir, pero para que nos den subvenciones no hay que tener deudas.

Así que como grupo que ayudó a saldar esa deuda, y gracias a eso pueden presentar esta propuesta, me alegro que lo aprovechen, de nada.”

El Sr. Ruiz, portavoz adjunto del P.S.O.E. expone que:

“La presente propuesta, consiste en pedir al gobierno que analice si se puede participar el programa europeo de subvenciones EASI.

El Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social (EASI) es un instrumento financiero a escala europea, cuyo objeto es promover un elevado nivel de empleo de calidad y sostenible, que aporte una protección social correcta, combata la exclusión social y la pobreza y mejore las condiciones de trabajo.

Bien, poco más hay que decir, independiente de lo que se vote en este Pleno (que por descontado contará con el apoyo de los socialistas), ya nos consta a todos los grupos políticos que se está analizando por parte de los técnicos si Parla puede o no optar y sacar algún beneficio para nuestros vecinos y vecinas de este programa de financiación europeo.

Lo que sí hay que decir, es lo mucho que nos sorprende la presteza de los proponentes en pedir que vayamos a convocatorias de programas y subvenciones que si fuera por ellos, (y nos referimos a las señoras y señores de Podemos, y al partido hecho a medida de la excompañera, y ex alcaldesa), no podríamos participar.

Parla no podría participar, porque el afán de Podemos en hacer postureo a costa del bienestar de Parla, les ha llevado a estar en contra hasta ponernos al día con la Seguridad Social, y así poder pedir este tipo de programas de financiación europeos, nacionales o autonómicos.

Así que cada vez que hablen ustedes, señoras y señores de Podemos, de solicitar una subvención, un plan de empleo, o de cualquier iniciativa, recuerden añadir: pedimos esto o a aquello, gracias a la oposición responsable de los socialistas y de La Izquierda, que han permitido estar al día con las obligaciones del Ayuntamiento, porque si fuera por Podemos, en Parla no entraba ni un euro, porque Podemos es el partido del contra peor, mejor.

Como los socialistas sí que estaremos a favor de cualquier cosa positiva para Parla, venga del partido que venga, estaremos a favor.”

La Sra. Álvarez, por CAMBIEMOS PARLA le aclara al Sr. Ruiz que Podemos no tiene representación en Parla, la representación municipal la ostentan los 6 Concejales de Cambiemos Parla, le dice también que miente, ellos presentaron una enmienda para votar por separado pagar a la Seguridad Social y dijeron si y votaron en contra de incrementar la deuda, tire de hemeroteca y verá que se ha equivocado.

Nos presentamos a una subvención europea para conseguir financiación para el empleo en Parla, la buscamos en Europa porque la Comunidad de Madrid que tiene que velar por nosotros no nos hace ni caso, el Plan INNOVA lleva desde hace 10 años y a Parla no ha llegado nada, del Plan de Industria no se ha llevado nada a cabo y del Plan de Innovación Tecnológica no se ha ejecutado el Presupuesto, la CAM con lo que paga a OHL podía arreglar el paro de Parla, pero miran para otro lado y los señores del P.P. de Parla no hacen nada para devolverles los derechos a los parleños.

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. expone que Sra. Álvarez, antes se lo he dicho al Sr. Ruiz con el tema del Tranvía, y veo que usted sigue siendo dura de oído, no es que hagamos nada o no, es que se aprueba por Junta de Gobierno reclamar a la Comunidad de Madrid 6 millones de euros que ha dicho el Tribunal de Cuentas que nos debe, se manda oficialmente a la Comunidad de Madrid y ésta presenta alegaciones y la Junta de Gobierno con los informes técnicos, abogados, interventor y secretaria general de este ayuntamiento contesta y desestima

esas alegaciones, así que no diga que este gobierno no hace absolutamente nada, quizás está usted con el mantra y la que no hace nada es usted y ni se molestan en leer las actas de la Junta de Gobierno para saber lo que hacemos o no.

La propuesta me parece perfecta al igual que otros programas europeos, prueba de ello es que desde el gobierno, tanto por la concejalía de estas áreas se puso en contacto con ustedes para no esperar a este pleno y quedara poco tiempo para pedir la subvención. Están trabajando en ello, se les mandó ayer y hoy propuestas para hondar en ello y poder llegar a tiempo para presentarlo el 23 de junio.

Hay que volver a insistir, esto es gracias a que este ayuntamiento ya no tiene deuda con la Seguridad Social y Agencia Tributaria, de unos 27 millones de euros, algo que ha costado mucho a esta ciudad. También pagar a las empresas, autónomos y proveedores de este ayuntamiento, porque usted en aquel momento parece ser que decía a Seguridad Social sí, pero a las 700 familias que viven de las adjudicatarias que viven de este ayuntamiento mejor lo dejamos para otro momento, y acumulamos como pasó en el 2012, 300 millones de euros con las empresas adjudicatarias.

El acto de responsabilidad que en aquel pleno se demostró por parte de esta corporación, los señores de MOVER PARLA y CAMBIEMOS PARLA no lo apoyaron, y hoy nos traen esta subvención europea que estamos de acuerdo en intentar conseguirla y por ello están trabajando los técnicos y también con Mover para poder llegar a plazo. Muchas gracias.

La Sra. Arceredillo, portavoz de M.O.V.E.R. PARLA expone que agradecemos el apoyo de todas los grupos municipales que se han querido sumar a esta propuesta, el motivo de traerla es porque ya que existe un gran abandono por parte de la administración regional y del estado, pues hay que buscar otras vías de financiación, como son estos programas europeos, sobre todo los que van destinados al desempleo.

Hemos perdido un Fondo de ayuda europea para personas desfavorecidas y hubiese sido muy interesante para ayudar a las asociaciones que están distribuyendo alimentos. Hemos perdido otro que es Europa creativa y hubiese ayudado a la cultura en el municipio.

Esperamos que se sigan rastreando y buscando que subvenciones podemos solicitar. Y el hecho de instar al gobierno hacer una Junta de Gobierno y exigir, no es suficiente, creemos que hay otras formas para que a Parla se le de el tratamiento adecuado en otras administraciones. Le voy a poner un ejemplo, tenemos una página web que ustedes utilizan a su antojo cuando consideran oportuno, el 6 de mayo muchos vecinos fueron andando a Madrid para reivindicar un tratamiento especial y específico para las necesidades de este municipio y ningún caso recogió la página web del ayuntamiento, a lo mejor eso al ayuntamiento no le parece importante, al igual que pasó cuando la plataforma del parque de ocio del antiguo parque de bomberos, un millar de personas en la calle exigiendo al gobierno que cumpliera con lo aprobado en el pleno, eso tampoco iniciaron mención. Se creen que la página web es su panfleto propagandista y usted se está aprovechando de su condición de Alcalde para hacer solo referencia a lo que le interesa a su partido político, y le recuerdo que es su partido político el que está al frente de la Comunidad de Madrid y del Estado Español el que no está dando a Parla lo que necesita, así que hagamos visible en la página web y medios de comunicación del ayuntamiento este tipo de movilizaciones, que son importantes para todos los vecinos.

La página web tampoco reflejó que en la Asamblea de Madrid y en el Parlamento Europeo se estaba hablando de Parla. Entonces, por qué echamos las culpas a otras administraciones, si tenemos la oportunidad de hablar con ellas no le queremos dar ninguna importancia, esto es una forma de trasladar la responsabilidad a otras administraciones sin hacer nada.

Ustedes llevan dos años al frente del gobierno y Parla tiene mucha deuda económica, pero también tiene un gran problema, el P.P. sin planificación y sin tomar medidas que

realmente solucione los problemas de Parla y no es cuestión de qué votamos aquí, porque por supuesto que todos queremos dinero pero con garantías, queremos que traten a Parla igual que tratan a los bancos, y que nos den dinero a bajo coste y que nos den facilidades para pagar esa deuda cuando Parla pueda sin que se vea perjudicados los servicios públicos, cuando lleguemos a esas condiciones y garanticemos que ningún ciudadano va a tener que pagar más impuestos y tasas y que los servicios públicos se van a garantizar, entonces, estaremos de acuerdo.

Mover Parla es un partido municipalista y a mucha honra, y ese tipo de descalificaciones le dejan a usted Sr. portavoz adjunto del P.S.O.E. en una clara evidencia del tipo de persona que es usted, porque despreciar así a más de 9.131 votantes, es una desfachatez, propia de un señor que ni siquiera ha vivido en Parla el tiempo suficiente para poder tener una idea de lo que Parla necesita, y mucho menos para conocer lo que su partido ha hecho en este municipio, un poco más de respeto a todos los miembros de Mover Parla. Gracias.

El Sr. Alcalde interviene para decir que el grupo municipal CAMBIEMOS PARLA ha pedido una segunda intervención.

El Sr. Saiz, portavoz de I.U.C.M.-L.V. expone que en una propuesta que puede ser interesante se mezclan muchas, el problema que tienen los ayuntamientos es que están asfixiados por una legislación que garantiza la financiación y por tanto la capacidad financiera para prestar los servicios públicos, y este debate estamos de acuerdo con el pero hay que plantearlo en el Congreso de los Diputados de la Asamblea de Madrid.

Los Ayuntamientos tienen que cumplir con la Ley de Estabilidad Presupuestaria, que por cierto este ayuntamiento no la cumple, con la Regla de Gasto, y que este ayuntamiento creo que la ha empezado a cumplir, esto no es lo ideal aunque tampoco era ideal tener una ley de modernización y racionalización de las administraciones locales que en ella viene recogido todas las cosas que están insinuando que pueden pasar como consecuencia de adherirse a los Fondos de Ordenación, está aprobado por ley, que el coste efectivo de los servicios se tiene que cubrir con las tasas, solo hay que leer un poquito más.

Si queríamos pagar a proveedores se han tenido que tomar las decisiones que se han tenido que tomar, y nuestro grupo no se arrepiente en absoluto de que se hayan podido pagar a proveedores, que son empresas que prestan servicios a los vecinos/as de esta ciudad, y que a su vez tienen trabajadores/as que tienen ese defecto, el querer cobrar su nómina a final de mes, y nosotros si votamos que si, y votamos todo junto porque era un paquete, porque nos importan los trabajadores privados y los públicos, y al que le importe otra cosa, pues que lo diga claramente, nosotros votamos que si y gracias a nuestras decisiones y que nosotros asumimos con responsabilidad, este ayuntamiento ha podido hacer frente en un mapa que no es en absoluto el ideal, algunas de las obligaciones que tiene para que esto no sea el gran caos.

Ahora, si en el gran caos quieren instalarse otras formaciones políticas, que lo digan, que no hay ningún problema. Por tanto, nosotros en la pelea para exigir al gobierno de España y de la Comunidad de Madrid financiación y suficiencia financiera para prestar los servicios y para ver como podemos salir adelante, ahí si nos van a encontrar, pero no nos encuentren diciendo es que nosotros queríamos, y es que muchas cosas de las que se hacen en este pleno se pueden hacer gracias a lo que nosotros hemos votado aquí.

El Sr. Alcalde interviene para decir perdóneme Sra. Pumar, me he saltado su turno.

La Sra. Pumar, Concejala no adscrita manifiesta que igual pecho de pragmática, creo que aquí se estaba debatiendo una proposición muy concreta sobre una subvención muy concreta, en la que el Ayuntamiento está actualmente en condiciones de poder optar a ella y

entendiendo que el debate debe ser ese y se debe centrar en si aprobamos o no en que el Gobierno trabaje para optar a ese tipo de subvenciones. Gracias.

La Sra. Arceredillo, portavoz de M.O.V.E.R. PARLA expone que decirle al resto de los grupos que todos tenemos claro que hace falta financiación para todas las competencias y que hay que buscarla, por eso hemos traído una que cumple con algunas necesidades que pueda haber en el municipio.

Insistimos en que antes de haber formado parte del Fondo de Ordenación se podían haber tomado otro tipo de medidas y compromisos con las administraciones con las que íbamos a trabajar, ¿por qué no lo hemos hecho en su momento? Y si ustedes coinciden con nosotros en que el problema son las leyes del Ministerio de Hacienda y Sr. Montoro, pues díganlo porque vamos a estar de acuerdo.

Ahora que tenemos P.P. en Parla, en Comunidad de Madrid y en el Estado, tienen línea directa y sería un gesto de ayuda para el municipio de Parla, porque para todo lo demás tampoco tenemos muchos beneficios.

Creemos que es interesante el hecho de trabajar conjuntamente siempre que estemos de acuerdo con lo que vamos a hacer porque si ustedes hacen una propuesta en la que no estamos de acuerdo pues no les vamos a apoyar.

Creo que si se podían haber hecho otras cosas, pero ya están tomadas las decisiones, con lo cual nos queda acatarlas o enfrentarnos a ellas pero que no tuviesen repercusión para los vecinos, porque nosotros aquí estamos de paso pero los problemas económicos que se quedan son para los vecinos de Parla.

El Sr. Ruiz, portavoz adjunto del P.S.O.E. manifiesta que Sra. Álvarez, que Podemos no está aquí, yo creo que tiene algún problema de comunicación con su grupo. Mire al Concejal que está ahí, es de Podemos y es de su grupo, mire a su otro lado, ese Concejal también es de Podemos, su portavoz, igual no se ha dado cuenta pero es de la Ejecutiva de Podemos a nivel regional, casualidades y a lo mejor es un tema que no ha salido nunca entre ustedes, y usted era de las que se hacía fotos diciendo que era de Unidos Podemos, las tres damas rojas y a usted se le ha olvidado, tire de hemeroteca y recordará al igual que la que tengo detrás del grupo MOVER, la tráfuga, la Unida Podemos y nadie de su grupo que reniega de Podemos pero son de Podemos.

Y si se la olvida también usted votó que no a que se pueda pagar la Seguridad Social de los trabajadores de este ayuntamiento y también de los proveedores, que son trabajadores también en la empresa privada, por si usted no lo sabe.

También recordarle a la ex Alcaldesa, ex compañera y tráfuga.

La Sra. Arceredillo, portavoz de M.O.V.E.R. PARLA interviene para decir soy la que le ganó a usted en las elecciones.

El Sr. Alcalde interviene para decir que por favor.

El Sr. Ruiz, portavoz adjunto del P.S.O.E. continúa con su intervención y dice que recordar que de esos 9.000 votos quite el 30% que es el número de Concejales que se le han ido porque no la aguantan y esos Concejales también representan la voluntad de la ciudadanía por más que usted le pese, no intente capitalizar cosas quítese el 30% cuando hable, por si no lo ha calculado bien, de 6, 2 se han ido, porque no la aguantan.

Puede meterse todo lo que quiera con mi edad, con los años que llevamos pero lo importante es que el P.S.O.E. es un partido de ideas, mientras ustedes están en un proyecto personalista, donde lo único que importa es usted y usted. Muchas gracias.

La Sra. Álvarez, por CAMBIEMOS PARLA expone que: No nos sentimos ofendidos cuando nos dicen que somos la marca blanca de Podemos, nuestra acreditación de Concejales dice que somos CAMBIEMOS PARLA, así nos presentamos a las municipales, también nos sentimos orgullosos de ser una agrupación de Podemos, Equo e independientes, ni de haber estado en las Elecciones Generales apoyando a Unidos Podemos.

Sr. Saiz estamos hablando de Empleo y claro que hay normas, pero le recuerdo que en 1920 las mujeres no teníamos derecho a votar y la presión ciudadana hizo que cambiaran las leyes, por tanto las leyes injustas se pueden cambiar.

Sr. Zarzoso estamos hablando de empleo y quedamos en reunirnos en una mesa económico financiera para tratar de estos temas bimensualmente y no lo hemos hecho desde octubre de 2016, han pasado muchos meses, el Plan Activa Sur invierte 0 euros en Parla y lo único que ha invertido en empleo la Comunidad de Madrid en Parla son los 900€ al mes que cuesta el alquiler de la oficina del INEM.

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. manifiesta que Sra. Arceredillo, usted dice que quiere que se trate a los vecinos de Parla como se ha tratado al Banco Popular, ¿sabe usted lo que les ha pasado a los 300.000 dueños del Banco Popular?, han perdido 1.300 millones de euros.

El Sr. Ruiz, portavoz adjunto del P.S.O.E. interviene para decirle al Sr. Alcalde que es imposible seguir un Pleno con una persona que está insultando todo el rato. Ahora la cuestión de orden la hago yo. Esta bancada está todo el rato insultando y no se puede hacer un Pleno en estas formas.

El Sr. Alcalde interviene para decir que se lo repite a todos y señor Concejala a usted ya se lo dije en otra ocasión, la educación que mostramos aquí es la que mostramos a todos los ciudadanos de Parla. No se ha cortado a ninguno de ustedes en sus intervenciones y ustedes han cortado prácticamente a todos los portavoces menos al del grupo Cambiemos, entonces les ruego que respeten el turno de palabra.

La Sra. Álvarez, por CAMBIEMOS PARLA interviene para decirle al Sr. Alcalde que a ella también le gustaría hacer constar que si es cierto que continuamente hay ciertos Concejales que se dirigen a otros Concejales, o bien de Cambiemos Parla o de Mover insinuando de forma continua que si no sabemos leer, que si no tenemos capacidad lectora, que si no trabajamos, etc... Entonces, evidentemente ante esas acusaciones yo me callo pero entiendo que hay otras personas que no puedan.

El Sr. Alcalde interviene para decir Sra. Concejala aquí ya somos todos mayorcitos y todos tenemos nuestro turno de réplica y yo lo único que les pido es que respeten los turnos de los demás, cada uno tiene turno de hablar y prácticamente en las mociones que llevamos han hablado cada uno de ustedes dos veces, pues respeten esos turnos, porque si nos atropellamos y cuando habla uno otros gritan e insultan entonces no nos vamos a entender y lo que es más importante, no nos van a entender las personas que están viéndonos aquí y en los medios.

Por favor, les pide que se respeten unos a otros, y así conseguiremos que todos nos respetemos, parece que esto es muy complicado, pero por favor guarden los turnos y respeten al que está hablando.

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. continúa con su intervención y dice que Sra. Arceredillo, usted ha dicho también que aquí no se planifica y no pensamos en lo que se hace. Cuando gobernó estuvo siete meses planificando y planificó genial, con huelgas de basura, huelga limpieza de colegios, mal pago de nómina, entonces por si tiene intención de presentarse a las próximas elecciones póngase a planificar ya de cara por si gana para saber

lo que tiene que hacer al día siguiente, y no lo que le pasó cuando fue nombrada Alcaldesa que llegó, se sentó y así dejó Parla en esos siete meses. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde interviene para decir que hay 5 minutos de receso.

5º.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS PARLA PARA APOYAR LA TRAMITACIÓN EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS DE LA REFORMA PROPUESTA POR LA PLATAFORMA PPIINA PARA HACER LOS PERMISOS DE NACIMIENTO Y ADOPCIÓN IGUALES, INTRANSFERIBLES Y PAGADOS AL 100%

Vista la Proposición del Grupo Municipal de CAMBIEMOS PARLA que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad efectiva entre hombres y mujeres que tanto el movimiento feminista como los grupos políticos progresistas exigimos a toda la sociedad y a las instituciones en particular, no se consigue únicamente con palabras sino también con hechos y reformas en profundidad de las instituciones que cotidianamente perpetúan la desigualdad entre los sexos.

El mercado de trabajo es hoy en día un espacio donde la desigualdad entre hombres y mujeres crece cada día y un espacio que redundará en desigualdad en otros ámbitos de la sociedad, puesto que el empleo es central en la configuración de las vidas de todos y de todas, tanto si se tiene como si no. Del empleo y del salario dependen también el acceso a la vivienda, el acceso a la cultura, a la salud, al ocio y en definitiva a los derechos que en nuestras sociedades todavía hoy penden del salario, que de no existir o existir recortado pone en peligro el resto de derechos necesarios para llevar una vida digna.

La maternidad es uno de los hitos que pone a las mujeres, madres o no, en desventaja con respecto al acceso al empleo, las condiciones de trabajo o los salarios. No porque la maternidad sea en sí misma causa de desigualdad, muy al contrario es necesaria para la reproducción de cualquier sociedad en sí misma, sino porque las instituciones y el mercado de trabajo sitúan a las mujeres en desventaja por el mero hecho de ser potenciales madres.

A la vez que los cuidados, siendo imprescindibles para la reproducción social, se sitúan fuera del trabajo remunerado y son realizados en mayor medida por mujeres, las mujeres son penalizadas en el empleo por ser susceptibles de realizar una labor que de no realizarse colapsaría una sociedad en muy poco tiempo.

Los progenitores varones en cambio son apartados del cuidado de las criaturas por considerarse social y legislativamente incluso que en su caso la paternidad responsable y compartida es una opción que pueden delegar en una mujer, y ellos dedicarse por entero a su labor socialmente sancionada de “ganador del pan” y principal sustentador de la familia.

Las criaturas, de las cuales se habla poco de su derecho a ser cuidados, ven mermados sus derechos en el actual sistema de permisos de maternidad y paternidad, viendo disminuido el tiempo que pueden disfrutar de sus progenitores, y aprendiendo la desigualdad desde bien pequeños puesto que aprenden que son las mujeres quienes tienen casi en exclusiva el deber de cuidar.

La ley actual sanciona la desigualdad otorgando mayores permisos a las madres para cuidar y menores permisos a los padres. Si el padre desea hacerse cargo más tiempo del cuidado de las criaturas parte del permiso de la madre es transferido al padre, siendo este prácticamente el único derecho que puede ser “transferido”. Los derechos por definición son inalienables y difícilmente pueden considerarse derechos si no son propios sino delegados.

Esta desigualdad por ley, se traduce en una discriminación directa e incluso estadística en el empleo para las mujeres puesto que se las considera mano de obra de alto riesgo. Hecho que redundará en una mayor tasa de precariedad, desempleo, menores cotizaciones y por tanto peores pensiones y en definitiva más pobreza.

La reforma que propone la Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción, en adelante PPIINA, y llevada al congreso por el grupo de Unid@s Podemos- En comu Podem- En Marea tiene como objetivo equiparar los derechos entre varones y mujeres ante la crianza y el cuidado y adaptar los permisos a las nuevas formas de familias que ya no se ajustan al modelo heteropatriarcal dominante sino que presentan formas tan diversas como diversa es la sociedad actual. Se propone que los permisos sean iguales, sin distinción de género e intransferibles y se amplíen para dar mayor cobertura a los niños y niñas.

Constaría de un permiso parental inicial obligatorio de dos semanas a disfrutar antes de que transcurran dos semanas a partir del nacimiento o adopción, y el permiso parental para la crianza de catorce semanas, de las cuales cuatro serán obligatorias y que deberá tomarse antes de transcurrir doce meses del nacimiento o la adopción, pero no necesariamente a continuación del permiso parental inicial. Ambos permisos serán cubiertos por la seguridad social al 100% y son derechos individuales.

Con ello se consiguen beneficios para todos los agentes implicados: los permisos pueden disfrutarse sin distinción de género, por tanto no se menoscaba a nadie su derecho a cuidar ni se discrimina o penaliza a nadie en el mercado de trabajo por ejercer ese derecho, de facto o potencialmente, y los niños y niñas pueden disfrutar más tiempo de la atención de sus progenitores. La sociedad en su conjunto se beneficia del potencial de todos sus miembros sin relegar a las mujeres necesariamente al ámbito privado casi en exclusiva y los varones pueden también desplegar su potencial en el ámbito de la crianza y los cuidados.

Por último, un ambiente social favorable a la crianza podría potenciar tasas de natalidad más altas y permitir el necesario relevo generacional para el mantenimiento de nuestra sociedad en su conjunto.

Por todo ello, el Grupo Municipal CAMBIEMOS PARLA propone al Ayuntamiento Pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que levante el veto presupuestario y se debata en el Congreso de los Diputados para que los permisos de paternidad y maternidad sean iguales e intransferibles y queden así equiparados.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Municipal a realizar campañas de sensibilización y promoción de la igualdad en el ámbito del acceso y permanencia en el empleo, posibilidades de promoción laboral, precariedad, brecha salarial, conciliación, etc. dirigidas a las empresas y a la población en general.

TERCERO.- Instar al Gobierno Municipal a habilitar espacios de ludoteca y canguraje en los centros cívicos para niños y niñas con la finalidad de que aquellas personas que se ocupan de su cuidado puedan participar en la vida social y política del municipio o realizar búsqueda de empleo así como trámites administrativos.

CUARTO.- Instar al Gobierno Municipal a que habilite un servicio de asesoramiento con respecto a los permisos parentales y de apoyo en el ejercicio de los mismos.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por unanimidad, acuerda: Aprobar la Proposición de CAMBIEMOS Parla para apoyar la tramitación en el Congreso de los Diputados de la

reforma propuesta por la plataforma PPIINA para hacer los permisos de nacimiento y adopción iguales, intransferibles y pagados al 100%.

DEBATE

La Sra. Fernández, portavoz de CAMBIEMOS PARLA lee la Proposición.

La Sra. Pumar, Concejala no adscrita manifiesta que:

“Esta proposición es una de las demandas de la sociedad moderna consecuencia, a pesar de algunos y algunas, del inevitable desarrollo hacia la igualdad de derechos entre los hombres y las mujeres.

La crianza es una actividad humana natural y la sociedad actual es fruto del desarrollo cultural de las civilizaciones. Ambas cosas deben ir entrelazadas inevitablemente.

Alguien tiene que cuidar de los hijos y las hijas de la tribu porque afortunadamente o no, el ser humano nace con un nivel de desarrollo muy pequeño. Ese alguien, hoy en día, puede ser tanto la madre como el padre, teniendo en cuenta además que existe una innumerable tipología familiar.

Los permisos, como dice la reivindicación de la plataforma, deben ser iguales, intransferibles y pagados al 100%. Sólo de esa forma se podrá compaginar la crianza familiar con el trabajo, el estudio y demás actividades y responsabilidades sociales. Es, en este último punto, donde tiene sentido la demanda por parte del grupo proponente de servicios de ludoteca y canguraje; obviamente después de los correspondientes estudios de necesidades y gestionados y realizados por personas formadas adecuadamente para ello.

Esto además contribuirá a disminuir también el desempleo de la ciudad. En cuanto a la solicitud de campañas de sensibilización y promoción de la igualdad, reconozco desde aquí el trabajo se viene realizando desde el Consejo Sectorial de Igualdad y felicito a sus miembros por el esfuerzo. No obstante, nunca es bastante, hay que seguir promocionando y educando para la igualdad.”

El Sr. Cañada, portavoz adjunto de I.U.C.M.-L.V. expone que:

“Gracias Señor Presidente, lo primero decir que vamos a dar nuestro apoyo a esta moción, no podía ser de otra manera entre otros motivos, porque ya existía en el programa político que yo defendía allá por el 2011.

Es cierto que a día de hoy todavía en un porcentaje muy elevado, son las madres las únicas responsables de la crianza y que esa situación debe cambiar, pero también sería vital que al hablar de permisos iguales, deberíamos abrir paso a una futura ampliación del permiso por maternidad que en mi opinión es excesivamente corta. Habría que aumentar los dos a la par y ahí con “don dinero” hemos topado.

Según datos del Ministerio de empleo y Seguridad social de enero a Marzo de 2017 63.354 padres han solicitado el nuevo permiso de paternidad (1 mes) 3805 más que en el mismo periodo de 2016.

Si consideramos a la mujer sólo desde el punto de vista productivo en el trabajo, al igualar los permisos por nacimiento y hacerlos intransferibles estamos evitando la desventaja que supone para la mujer la maternidad, ya que, según la Plataforma de Permisos Iguales, se le sigue diciendo al empleador que una madre se va a ausentar mas de su trabajo. Y estos a su vez son capaces que contratar a quien no esté en edad de procrear con tal de no tener que dar permisos.

En fin, no quiero entrar en un discurso pesimista, terminamos mostrando nuestro apoyo a la moción con el convencimiento de que por ahora es el mejor paso que podemos dar.

Vamos a votar a favor. Muchas gracias.”

El Sr. Torres, por M.O.V.E.R. PARLA expone que: Tal y como recoge la Constitución Española hombres y mujeres tienen los mismos derechos, por qué hablamos entonces de esta ley, porque para poder ejercer esos derechos han de estar regulados por leyes, a raíz de esto en la Mesa del Congreso de los Diputados P.P. y Ciudadanos han bloqueado esta iniciativa de aprobar una ley de reforma de los permisos y prestaciones para el cuidado y atención de los menores. También en la Unión Europea se está preparando una Propuesta para ampliar los permisos de paternidad que a priori parece un avance pero que cuando se analiza revela una discriminación grave hacia la situación laboral de la mujer e impide que los padres cuiden de sus hijos, si bien en la Unión Europea se reconoce el derecho y la igualdad por parte de los padres en el cuidado de sus hijos, plantea regulaciones que no van en línea de sus declaraciones a favor de la igualdad y entre otras cosas propone que las bajas de paternidad se paguen igual que las bajas de enfermedad, olvidando que el cuidado de los hijos no es una enfermedad ni para padres ni para madres.

Hemos de trabajar por la igualdad y el derecho de padres y madres, la proposición va en esa línea y estamos a favor de ella pero hay que dar un paso más y pedir que haya un permiso de paternidad obligatorio, más duradero y pagado al 100%, esta medida contribuiría a la igualdad en el mercado laboral ya que hay empresas que prefieren un hombre a una mujer por una posible maternidad, esto se agudiza en los cargos directivos, por lo que aprobar esta medida es de vital importancia para poder optar en condiciones de igualdad a un cargo directivo entre hombres y mujeres.

Hay diversos países de Europa como son Suecia, Finlandia...que demuestran que estas medidas son favorables para el estado del bienestar, la igualdad entre hombres y mujeres y para las propias empresas, por tanto M.O.V.E.R. PARLA va a estar a favor.

Le digo al Sr. Zarzoso, que el Banco Popular recibió un regalo por parte de los Ayuntamientos de 280 millones de euros, y dice usted que 300.000 personas han perdido lo que tenían en el Banco, usted sabe que por ley tienen garantizado los depósitos hasta 100.000€, han perdidos los inversores pero eso es mejor que la situación que ya vivimos con el rescate de la Banca y que hemos tenido que pagar todos los españoles, y segundo el gran caos de Parla lo trajeron los tres partidos que aprobaron pedir un crédito para pagar a proveedores sin saber si la deuda es legítima y para ello aprobamos la creación de una Comisión que ustedes no han llevado a cabo.

La Sra. Vélez, portavoz del P.S.O.E. manifiesta que:

“Estamos totalmente de acuerdo con esta propuesta, y a los hechos me remito: Esta propuesta la hubiéramos instaurado desde el gobierno central, si hubiéramos ganado las elecciones generales ya que era una propuesta que contemplábamos en nuestro programa electoral.

En campaña proponíamos; Revisar todas las normas relativas a los permisos parentales, para evitar que la neutralidad en su formulación impulse que sean mayoritariamente las mujeres las que disfruten de ellos, avanzando hacia el concepto de corresponsabilidad en la asunción de las responsabilidades familiares, más que en el de conciliación de la vida laboral y familiar.

También proponíamos hacer coincidir la duración del permiso de paternidad con el permiso de maternidad, además de configurarlo como obligatorio e intransferible.

Este era nuestro compromiso con la ciudadanía en este asunto, lo dejamos muy claro en aquel momento, y sigue vigente nuestro compromiso en este sentido. Queda claro que la posición de este grupo municipal, no es una posición que sea fruto de la oportunidad del momento, si no que viene motivada por el posicionamiento de un partido, partido que como todos/as sabemos, es el que más y mejor defiende y ha defendido los derechos sociales y de perspectiva de género, lo que queda patente en toda su trayectoria.

Lamentablemente la mayoría de las veces los tiempos no van de la mano con la necesidad de resultados inminentes que siempre esperamos, y este caso, no es la excepción. Los cambios se realizan despacio, con cabeza, con estudios, con consensos, ajustando las leyes a la realidad de la sociedad y, poniendo voluntad.

En cuanto a nuestro municipio, todas las iniciativas que se puedan poner en marcha, y que ayuden a ver la vida con perspectiva de género, serán bien recibidas por nuestra parte. Esta propuesta lleva este sentido y nos parece bien el que nuestra ciudadanía cuente con ludotecas que permitan a los padres y madres tener tiempo libre para búsqueda de empleo o realización de trámites, así como asesoramiento respecto a los permisos parentales. Las campañas de sensibilización siempre son necesarias para concienciar y en este caso más, puesto que de no ser así podemos sufrir un retroceso en esta materia como hemos visto que ha sucedido en materia de violencia machista. Algo que no nos podemos permitir, en ninguno de los casos. Concienciar en materia de igualdad, es invertir en ciudadanía.

Por todo lo expuesto anteriormente, votaremos a favor de esta propuesta, ya que va en la línea de conseguir la igualdad real, que nuestro partido y por ende nuestro grupo municipal, tiene como uno de los objetivos a conseguir.

El partido socialista ya puso la primera piedra en este sentido, dando los primeros pasos en la legislación, reconociendo por primera vez los permisos de paternidad por nacimiento y adopción, pasándolo de cero a trece días, más los dos por nacimiento.

En esta legislatura votamos a favor de esta propuesta en el congreso de los diputados. Una Propuesta que como bien dice la moción, ha sido elaborada por la Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción, donde colaboran diferentes personalidades de todos los ámbitos y colores políticos.”

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. manifiesta que sobre esta cuestión que plantea Unidos Podemos en el Congreso de los Diputados, es rizar el rizo, perdonen por la expresión.

Desde el pasado 1 de enero de 2017, los padres disponen de 4 semanas de permiso por paternidad intransferibles y no obligatorias, y ahora Unido Podemos dice que no quiere eso, esto supone al Estado 235 millones de euros de coste habiendo puesto esta medida desde el 1 de enero de 2017. Ustedes proponen ampliarlo a más, la propuesta que hace Unidos Podemos supone 1.700 millones de euros anuales, digan ustedes Unidos Podemos en el Congreso ¿de dónde se quita?

Se oye al Sr. Olayo, por CAMBIEMOS PARLA de fondo.

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. continúa con su intervención y le dice Sr. Olayo estoy cansado de oír sus acusaciones falsas e infundadas. Igual que está usted diciendo aquí que no hay un juez que no haya dicho eso puedo decir yo lo mismo de usted, que se está enriqueciendo supuestamente particularmente porque le sale de las narices acusando como lo está haciendo a este grupo político. Veo que usted no tiene educación, ni la conoce ni el respeto.

El P.P. no se niega por negarse a esta cuestión, esto suena a otra medida que se adoptaron en el pasado, el famoso cheque bebé, se puso en marcha y hubo que quitarlo

porque no había dinero, ¿díganos de dónde saca el Estado Español 1.700 millones de euros hoy para ponerlo en marcha?

Esto lo lanzan una vez que conocen el acuerdo del P.P. con Ciudadanos de conseguir este objetivo durante la legislatura, por tanto, Unidos Podemos lo que pretende aquí es hacerse una foto e intentar montar polémica pero sin dar ninguna alternativa ni solución. Titulares pero poco trabajo.

Respecto a la moción que presentan es una tipo y yo se que ustedes no son Podemos, voy a intentar mentalizarme, pero presentan una moción que en Parla no tenemos Centros Cívicos, por tanto, díganle a esa formación, que no se cual es quien le manda estas mociones tipo, que por favor las adapten a Parla, porque aquí no hay Centros Cívicos, si Casa de la Juventud, Casa de la Cultura, Dulce Chacón y Bibliotecas.

Sr. Torres, cuando usted se ha referido al Banco Popular a lo mejor me he explicado mal, no he dicho que tenga 300.000 clientes, no, 300.000 accionistas, y que tenían gastado de su dinero a día de hoy 1.300 millones de euros y con lo que ha sucedido esas 300.000 personas su dinero se queda a 0, no lo paga nadie, lo pierden, ustedes han dicho que quieren que les pase a los vecinos de Parla lo del Popular y yo se lo he contado, nada más, y los dueños del Ayuntamiento de Parla son los vecinos ¿quiere ustedes que les pase eso a los vecinos? que a cada vecino se les quite de media 5.000 euros como les ha pasado a los dueños del Banco Popular. Muchas gracias.

La Sra. Fernández, portavoz de CAMBIEMOS PARLA cierra el debate y dice:

“Esta reforma ha sido votada favorablemente por el Congreso de los Diputados en repetidas ocasiones como Proposición No de Ley (PnL), la última el pasado mes de octubre, aprobada por 173 diputados/as y con la abstención del Grupo Parlamentario Popular y Ciudadanos.

Unidos Podemos ha presentado este Enero en el Congreso una proposición de ley para igualar los permisos de maternidad y paternidad a 16 semanas, así como hacerlos intransferibles entre los progenitores. En su propuesta, que parte de la plataforma PPIINA (Plataforma por los Permisos Iguales e Intransferibles), se prevé un calendario para la implantación progresiva de la medida hasta el año 2022, con un coste anual de 200 millones de euros al año y un importe global de 1.500 millones de euros en el quinto y último año de equiparación de los permisos de ambos progenitores.

En octubre de 2005 se constituyó la Plataforma por el Permiso de Paternidad Intransferible, asociación independiente integrada por la más de 100 asociaciones y organizaciones, y personas a título individual -principalmente feministas, hombres por la igualdad, sindicatos, etc.- que comparten un objetivo muy concreto: reivindicar la equiparación de los permisos de nacimiento y adopción entre hombres y mujeres, poniendo así fin a uno de los factores en los que se asienta la discriminación laboral de las mujeres y la desigual distribución de las tareas de cuidado. Ya que la madre y el padre tienen la misma responsabilidad y por lo tanto el mismo derecho/deber y deseo de cuidar de la criatura.

Para romper con los comportamientos diferenciales entre hombres y mujeres que se inician desde los cuidados en el momento del nacimiento o de la adopción.

La Corresponsabilidad es uno de los objetivos de la LOIEMH (Ley Orgánica 3/2007, DE 22 DE Marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres) y un eje clave del Plan Estratégico de Igualdad, en el que se dice lo siguiente:

“es necesario desarrollar estrategias de cambio que venzan las resistencias culturales hacia el reparto equitativo del tiempo (entendido como recurso prioritario) y de las tareas que tienen que ver con el mantenimiento del hogar y los cuidados a las personas”.

La reivindicación de la PPIiNA coincide plenamente con este objetivo, pues se trata de una estrategia de cambio que contribuye a vencer las resistencias culturales al reparto equitativo y a la corresponsabilidad en los cuidados de menores.

Es contradictorio que la Ley disponga que deba promoverse “la distribución a partes iguales de las responsabilidades familiares entre el padre y la madre”, pero en la práctica establezca que los padres puedan cuidar tan sólo durante cuatro semanas que es el permiso por nacimiento que pueden disfrutar en este momento y recientemente, ya que hasta hace muy poco era de tan solo dos semanas.

- Para que las mujeres dejemos de ser personal potencialmente más caro para los empleadores.
- Por el derecho de los hombres de cuidar de sus pequeños.
- Por el derecho de la infancia de ser cuidada por ambos progenitores (independientemente del género).”

6º.-PROPOSICIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES CAMBIEMOS PARLA, M.O.V.E.R. PARLA E I.U.C.M.-L.V. EN APOYO A LA NO INSTALACIÓN DE UNA PLANTA INCINERADORA PARA LA MANCOMUNIDAD DEL SUR

Vista la Proposición conjunta de los Grupos Municipales de CAMBIEMOS PARLA, M.O.V.E.R. PARLA e I.U.C.M.-L.V. que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El vertedero de Pinto es uno de los más grandes de la Comunidad de Madrid. En funcionamiento desde 1986, recibe anualmente más de 700.000 toneladas de residuos provenientes de los 71 municipios que comprenden la Mancomunidad del Sur más los municipios adheridos y no mancomunados que también hacen uso de la instalación, sumando más de 2.000.000 de habitantes. Algunos de ellos están situados junto a la provincia de Ávila, a más de 90 km de Pinto.

Esta particularidad, lejos de reportar ningún beneficio ni contraprestación a nuestros municipios, ha supuesto consecuencias impredecibles para nuestra salud después de haber estado expuestos a ella durante más de 3 décadas y un claro perjuicio por diversas causas como:

- Frecuencia de malos olores.
- Plagas de insectos y otros vectores biológicos de enfermedades.
- Proliferación de gran número de vertidos ilegales alentados por la cercanía del vertedero.
- Ruido y deterioro de los caminos vecinales por el trasiego de camiones.
- Grave contaminación del suelo y del aire.

Este vertedero es sólo uno más de los muchos que se han ido ubicando en la zona a lo largo de los años y, por más que estas instalaciones estén ya cerradas, los cientos de hectáreas de residuos que ocupan, son un legado tóxico para la zona.

- Antiguo vertedero de inertes, clausurado en 2006, a apenas 1,5 km del centro urbano y ocupando una superficie de 167.000 m²; el cerro artificial sobre el que se asienta el Campo de Tiro Municipal, colindante con nuestro término municipal por la zona residencial de Parla Este.
- Antiguo vertedero de RSU; y de escorias de fundición de Los Gavilanes, ubicado en los límites de Pinto, pero ya en término municipal de Getafe.

Por si estos graves perjuicios para la habitabilidad de la zona no fueran suficientes, en el “Documento preliminar para la definición de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024”, se puede comprobar la clara intención de construir una Incineradora en la Mancomunidad de municipios del Sur de Madrid. El documento deja claro que la línea propuesta para el nuevo plan de residuos urbanos es la “valorización energética”, eufemismo utilizado cuando en un proceso de combustión se convierte parte de la energía térmica en energía eléctrica. Sin embargo, esta recuperación energética tiene muy poca eficiencia (20-25%) debido a la naturaleza de los residuos sólidos urbanos. Además de la baja eficiencia, el coste de la energía eléctrica producida en la incineración es el más alto en comparación con el resto de tecnologías de generación eléctrica.

Además, la Directiva 2008/98/CE de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos, especifica en su artículo 4 la jerarquía de los residuos, que servirá de orden de prioridades en la legislación y la política sobre la prevención y la gestión de los residuos. La valorización energética aparece en penúltimo lugar, sólo por delante de la eliminación de los residuos.

En cuanto a la ubicación exacta prevista para esta nueva incineradora, a la vista de los “Criterios Ambientales para la ubicación de instalaciones”, recogidos en el “Documento Inicial Estratégico” del mencionado documento de la CAM, desde Cambiemos Parla compartimos la opinión de que todo apunta a que el lugar elegido podría ser el vertedero de Pinto, bien en los terrenos correspondientes a este municipio, o bien en los de Getafe, aunque no se descarta otra ubicación cercana (la última de las sucesivas ampliaciones de este vertedero se extiende ya a Getafe), tal y como se indica en la página 29 del documento, para la ubicación de las nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de los residuos se fomentará y se dará prioridad a suelos degradados o contaminados, y emplazamientos en los que existen o han existido instalaciones para el tratamiento de residuos, lo que no deja lugar a dudas sobre la pretendida idoneidad de los terrenos donde se encuentra el vertedero de Pinto, o alguno de los antiguos ya cerrados.

De ser así, esta incineradora estaría ubicada en el corazón del Parque Regional del Sureste, enclave de valor natural y paisajístico y uno de los pocos lugares de esparcimiento que le quedará a la población de este municipio para el disfrute y acercamiento a la Naturaleza.

Para Cambiemos Parla lo paradójico es que nuestros vecinos, al igual que el resto de la zona, ya sufren las consecuencias de estar situado en las proximidades de una incineradora. Valdemingómez se encuentra a algo más de 20 Km de nuestro municipio, lo que puede ocasionar que uno de los vientos dominantes habituales de la zona; el noreste/suroeste, traiga hasta nuestro municipio una gran cantidad compuestos orgánicos volátiles, sustancias tremendamente nocivas. Tampoco tenemos que olvidar la quema de residuos de la cementera de Portland Valderrivas situada en Morata de Tajuña, a algo más de 30 Km de Parla, por lo que la ubicación de la nueva planta, supondría un aumento exponencial de esas sustancias.

Según un informe elaborado por el Instituto de Salud Carlos III de Madrid, la incidencia de la mortalidad por cáncer en la población residente en un radio de cinco kilómetros en torno a una incineradora se incrementa en un 84% en el caso del cáncer de pleura, un 24% en el cáncer de vesícula, y un 21% en el de la leucemia; Otros estudios internacionales determinan una relación directa entre los humos generados por las incineradoras de residuos y la mortalidad infantil por cáncer, los nacimientos prematuros y el bajo peso en recién nacidos

Existen otros estudios que demuestran que los niveles de dioxinas en las de las instalaciones son más de cuatrocientas veces superiores a los del suelo urbano, y muestreos realizados en la incineradora de Valdemingómez en 2001 revelaron que las emisiones de dioxinas y furanos superaban en un 1480% el límite máximo permitido.

Desde hace tiempo se vienen proponiendo nuevas incineradoras con tecnologías relativamente recientes y poco experimentadas, por ejemplo, la pirólisis o la vitrificación por plasma, cuyos impactos son esencialmente los mismos: perjudican a la salud pública, al medio ambiente y al clima, resultando además muy costosos en su construcción y mantenimiento, lo que implica por un lado unos aumentos más que notables en las tasas de basuras que pagan los ayuntamientos y por extensión los vecinos y por otro lado, unos tiempos de amortización que pueden alargarse hasta 25 o 30 años; es decir, el municipio que acoja una incineradora en su término municipal tendrá garantizada esa fuente de contaminación durante todo ese tiempo y difícilmente podrá llegar a aplicar sistemas de gestión basados en la reducción, el reciclaje y el tratamiento de los residuos. Por tanto, nuestra postura debe ser clara en este aspecto, posicionándonos en contra de la instalación de cualquier clase de tratamiento térmico de residuos en nuestro municipio, sea la tecnología que sea, ya que en todos los casos se generan compuestos mucho más tóxicos que los residuos originales.

Para Cambiemos Parla la incineración de residuos es, en resumen, costosa y poco eficiente, tiene unos periodos de amortización excesivamente largos, aumenta los costes de gestión, que repercuten en los ciudadanos vía tasas municipales, entre un 19% y un 29% y además genera muy poco empleo: apenas la mitad de los puestos de trabajo que genera el sistema actual.

Sabemos que la actual situación de los vertederos es insostenible y que el nuevo plan tiene que ir encaminado a su estancamiento y posterior eliminación, pero no podemos aceptar que la solución sean las incineradoras.

Por todo ello, el Grupo municipal de Cambiemos Parla, presenta para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento de Parla los siguientes:

ACUERDOS:

1. Instar a la Comunidad de Madrid a retirar de la estrategia de Residuos 2017-2024 cualquier referencia a la construcción de una planta incineradora de residuos en la Mancomunidad del Sur.
2. Expresar el rechazo frontal de este pleno municipal a la construcción de una incineradora de residuos, cualquiera que sea la tecnología elegida para quemar residuos, en el término municipal de Parla o su área de influencia.
3. Solicitar la adhesión de todos los grupos municipales a la Plataforma ciudadana contra la incineradora recientemente creada en Pinto para este motivo”.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por unanimidad, acuerda: Aprobar la proposición conjunta de los Grupos Municipales de CAMBIEMOS Parla, M.O.V.E.R. Parla e I.U.C.M.-L.V. en apoyo a la no instalación de una planta incineradora para la mancomunidad del Sur.

DEBATE

El Sr. Olayo, por CAMBIEMOS PARLA lee la Proposición.

La Sra. Pumar, Concejala no adscrita manifiesta que:

“La instalación de la incineradora dependerá de los ayuntamientos” Este es el titular de un artículo publicado en la página web de la SER del pasado 27/4/2017. Según la información aportada, la Consejería de Medio Ambiente matiza la situación de la nueva Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024.

El titular no deja lugar a dudas; sin embargo, si seguimos adentrándonos en el artículo, podemos leer que “las fuentes de la Consejería informan de que, en caso de se crease otra planta de tratamiento de residuos en el Sur de Madrid, la comunidad únicamente daría el visto bueno, ambiental y urbanístico al lugar elegido por la Mancomunidad. Entonces, ¿los pueblos del sur decidimos o no decidimos? Esto de los matices, Sr. González Taboada, no queda muy claro.

De todas formas, se coloque donde se coloque una planta de estas características es un lastre ambiental para la región que la acoja por lo que es absolutamente necesario cambiar el modelo de gestión medioambiental desde la base y haciendo uso de la Investigación y Desarrollo como fuentes de creación e inversión.”

El Sr. Saiz, portavoz de I.U.C.M.-L.V. manifiesta que esta es una moción de salud, y más vale prevenir que curar, cánceres digestivos, pulmonares, porque lo dicen los estudios médicos nacionales e internacionales.

La incineradora que se plantea aunque la Consejería se desdice de lo que estaba ya sugiriendo en sus documentos, no es que pueda ser nociva para la salud, es que lo es y así lo demuestran los estudios.

No queremos ni esta incineradora y habría que cambiar la de Valdemingomez que afecta también a la zona sur cuando gira el aire y respiramos sus emisiones, ni la de Pinto ni la de Valdmingomez. Es verdad que se genera basura, que hay que recogerla y tratarla pero hay que buscar un modelo de futuro y que no ponga en el sur de la Comunidad de Madrid el vertedero como hasta ahora, porque no solo hablamos de Pinto, hablamos de Morata de Tajuña, un vertedero en Arganda del Rey, etc...

No puede ser que toda la basura venga al Sur Este de la Comunidad de Madrid y no es posible en este sentido establecer un plan de estrategia sin el consenso de los municipios y fundamentalmente sin abordar el modelo y las diferentes posibilidades que la hay, sabiendo que hablamos de medio ambiente y de salud, y ambas cuestiones van inevitablemente de la mano.

Que no piensen desde el gobierno regional en el sur como su vertedero como siempre, sino que piensen en un modelo de gestión de basuras pensando en el presente, pero fundamentalmente en el futuro, en esta línea hay que plantear dos actuaciones, una, que le quede absolutamente claro al gobierno regional la posición que tiene que tener este ayuntamiento, y también le debe quedar claro a la mancomunidad en su figura de presidente que es el Alcalde de Móstoles, la posición de este ayuntamiento, que no queremos una incineradora en Pinto pero tampoco en Parla, ni ninguna localidad del sur, habría que hablar de otros modelos.

La mancomunidad la conforman 71 municipios y que por las carreteras de alrededor de Parla y restos de municipios, caminan anualmente más de 700.000 toneladas de basura, necesitamos una buena planificación, un buen modelo y abordar las diferentes posibilidades porque es posible.

La Sra. Arceredillo, portavoz de M.O.V.E.R. PARLA expone que antes de empezar con la propuesta queremos aclarar cuando hemos dicho que queremos que a los ciudadanos se les trate como al Banco Popular, es por el hecho de que el Ministerio de Hacienda ha obligado a 61 ayuntamientos a tener su financiación a través del Banco Popular y no ha habido opción de elegir otro banco. Ojalá a nosotros el Ministerio nos prestase dinero sin ningún tipo de riesgo como lo hizo con el Banco Popular. Espero que con esto quede todo bien aclarado.

Consideramos que la estrategia de residuos de la Comunidad de Madrid es negativa y perjudicial para el sur de Madrid, en principio se plantea la construcción de dos nuevas incineradoras, en el caso de que se construyesen dos, una daría cobertura a la zona Noroeste

y este y la otra a la zona sur, en el caso de que solo se construya una para el sur, justificaciones, todas las que se quieran sacar de la manga, en principio la que más peso puede producir es el reducir en la medida de lo posible el coste y emisiones que supone el transporte de residuos en grandes ciudades.

Como ya tenemos una que es la de Valdemingomez pues ponemos otra lo más cerca posible y dejamos al sur de Madrid en segunda posición, sin tener que preocuparse por nuestra salud. A los ciudadanos no nos queda otra que volver a movilizarnos para reclamar nuestros derechos, como ya se ha comentado, existe una plataforma para el sur de Madrid con distintas acciones que iremos publicando en los próximos meses, y hacer referencia a la información que ya está lanzando esta plataforma y que resumimos brevemente.

La incineradora es una amenaza para nuestra salud y no es una cuestión de posibles, es una cuestión que está estudiada y avalada de todos los problemas de salud que puede acarrear a la población de la zona sur de Madrid.

La incineradora es una amenaza para nuestra economía, tanto de la verde, reciclaje, pueden ser áreas de economía de futuro y aquí nos están avocando a no tener la opción de invertir en este tipo de propuestas, porque si se hace una grandísima inversión en una planta de este tipo con los costes que tiene, pues no vamos a invertir ni un duro más en el sur de Madrid y mucho menos en el reciclaje.

Es un problema para el medio ambiente, estamos hablando del futuro de nuestros hijos, de trabajar a garantizar una vida saludable a nuestros hijos y al mismo tiempo estamos tomando medidas desde el ámbito político que lo único que van hacer es perjudicarles.

Nos estamos olvidando de que existen alternativas viables, hemos demostrado en este mundo globalizado las grandes problemáticas que ha acarreado el petróleo, no solo ha provocado muchas guerras sino que además supone el saqueo de territorios y personas. Ahora parece que queremos entrar en una lucha similar con este tipo de plantas. Nosotros vamos a estar de acuerdo y vamos a apoyar esta proposición al igual que la existencia de esta plataforma, animar a todos los vecinos/as de Parla desde aquí a que participen y pierdan el miedo, va a ser una larga lucha pero no por ello debemos desistir. Gracias.

La Sra. Vélez, portavoz del P.S.O.E. expone que:

“Esta es una propuesta de medidas preventivas con la que estamos de acuerdo. Aunque hablamos de una situación hipotética ya que no se dice de manera explícita cuál sería el lugar, todo parece indicar que se trata del municipio vecino de Pinto.

El Pleno por unanimidad en Pinto, el Gobierno Municipal de Getafe, Ecologistas en Acción en Getafe y Pinto, en definitiva, los afectados más directamente por este *“Documento preliminar para la definición de la estrategia de gestión sostenible de residuos (2017-2024)”*, ya se han posicionado en contra, por la posible instalación de esta incineradora en la Mancomunidad Sur.

Muchas son las razones por las que como ciudad vecina nos posiciona en contra de esta incineradora. La exposición de motivos de la propuesta, argumenta la mayoría de ellos.

El Partido Popular de la Comunidad de Madrid, con este caso, se ha vuelto a desmarcar del resto de grupos parlamentarios y ha presentado un documento trabajado de manera unilateral, un documento que hubiera ganado en riqueza, y no en polémica, si hubiera contado con la participación de expertos, si hubiera contado con la opinión de los demás grupos políticos, y por supuesto, si hubiera contado con la opinión de los ayuntamientos. Pero como todo esto no ha sucedido así nos vemos ahora forzados a rechazar en pleno parte de un documento que esperemos no se llegue a llevar a cabo.

La construcción de esta incineradora viene estimulada para evitar una más que previsible multa de la Unión Europea, que podría rondar los 70 u 80 millones de euros, por la mala gestión de los residuos en nuestra comunidad, puesto que según la legislación vigente, el 40% de la basura que entra en los vertederos debe estar reciclada... y eso, obviamente, no se cumple.

Pero aun así, la medida solo sería un parche, y muy a corto plazo. Durante la “Cumbre del Clima de París” se acordó reducir las actividades de las incineradoras. Esta medida entrará en vigor en 2020. ¿Y entonces qué?, ¿esperaremos a que el próximo gobierno solucione la próxima papeleta? Esto suena a pan para hoy y hambre para mañana. Tenemos que buscar soluciones que sean a futuro y no quedarnos con medidas que resuelvan solo los problemas urgentes del presente.

El impacto medioambiental del vertedero de Pinto nos hace mantener todas las cautelas y nos refleja la inminente necesidad de la realización de estudios elaborados por expertos en la materia, respecto a su posible ampliación. Al igual que con la posible instalación de la incineradora de la que estamos tratando.

De esta manera, estaríamos en condiciones de poder considerar su resultado desde otro punto de vista. Estamos convencidos/as de que el documento elaborado teniendo en cuenta a todas las partes implicadas, además de a los profesionales expertos, arrojaría un resultado muy distinto al que tenemos ahora encima de la mesa, ya que su valoración estaría elaborada a partir de distintos puntos de vista, que ahora no se han tenido en cuenta y que son fundamentales.

Lo que llevaría evidentemente a otras conclusiones, conclusiones que se acercarán más al sentido de esta propuesta con casi total seguridad. El GMS votará a favor de esta propuesta.

Y no nos estamos metiendo en todos los problemas de calidad del aire que generaría la incineradora, que sumada a la incineradora de Valdemingomez, y la fabrica de cemento de Morata de Tajuña, nos supondría, dicho por diferentes expertos, que los ciudadanos/as de nuestra ciudad sean más proclives a padecer algún tipo de cáncer relacionado.

El Dr Javier García Pérez, investigador del Centro de Salud de la Universidad Carlos III indico: *“en el estudio que realizamos en 2013, encontramos un mayor riesgo de morir por cáncer en un radio de 5 kilómetros en el entorno de las incineradoras de España”.*

No lo queremos para la Mancomunidad Sur, donde nos encontramos, no lo queremos para ningún otro núcleo de población.”

El Sr. Molina, por el P.P. manifiesta que:

“Por un lado la ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados atribuye a las Entidades Locales, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco establecido por esta ley la normativa de la Comunidad de Madrid y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor (art. 12.5).

En nuestro caso es la Mancomunidad del Sur la que tiene la competencia en el tratamiento de residuos y es ésta la Entidad que tiene que decidir qué tipo de sistema se va a utilizar y dónde, siempre cumpliendo con la normativa vigente.

Puntualizar que no existe la estrategia de residuos 2017-2024 aún porque no se ha aprobado. Existe un documento preliminar a modo de borrador en el que se puede trabajar e incorporar aportaciones para que el texto definitivo tenga el máximo consenso.

En alegaciones a este documento preliminar y en el apartado de tratamientos, la Mancomunidad del Sur propone la puesta en funcionamiento de la instalación de tratamientos de bio-residuos de la que es titular el ayuntamiento de Fuenlabrada y optimizar los procesos de tratamientos de todas las instalaciones existentes como la planta de bio-metanización y compostaje de Pinto antes de promover nuevas instalaciones.

Es decir, aunque en el borrador de la estrategia de residuos no aparece la construcción de una incineradora, debemos estar atentos para que no se contemple, ni se añada esta posibilidad en el futuro documento final. De momento no se identifica la tecnología específica a implantar en la región, ni se determina la ubicación de futuras instalaciones de gestión de residuos.

Hay que plantear propuestas y soluciones que ofrezcan el menor impacto global desde el punto de vista social, ambiental y económico. Hay que poner en marcha las mejores técnicas disponibles. Se trata de implantar un modelo de gestión de residuos que sea claro y accesible para los ciudadanos y agentes implicados, promover la mejor gestión a un coste razonable para las administraciones y lograr una efectiva reducción de residuos e incrementar su reutilización.

Aunque en el documento inicial no se hable de manera expresa de la construcción de una incineradora, desde nuestro grupo municipal estaremos muy atentos para que no se contemple esta posibilidad y estaremos en contra de este tipo de gestión. Por tanto, estaremos a favor de los 3 puntos propuestos.”

El Sr. Olayo, por CAMBIEMOS PARLA cierra el debate y expone que muchas gracias a todos y hay que agradecer que la presente proposición ha sido elaborada por Ecologistas en acción, un movimiento social de participación directa, Sr. Alcalde como recoge la Constitución.

Agradecer el apoyo de todas las entidades sociales, actualmente hay más de 70 en la plataforma. El capitalismo siempre van en el mismo sentido, preservar una zona para ricos a base de explotar y contaminar las zonas de los ciudadanos con menos recursos.

Nos quisieron hacer un macro vertedero hace dos años en la zona sur y que se paralizó, pero si consiguieron poner el suministro del agua del Tajo con peor calidad para la zona sur y suministrar el agua buena para la zona norte.

Quieren liberar a la atmósfera de la zona sur las sustancias tóxicas contenidas en los residuos y que la población los respire, no parece importar a los gobiernos la zona sur, que aumente las probabilidades de contraer cáncer y el infantil, les da igual.

La incineración es un grave problema y el principal reto de la gestión de residuos es dejar de acumular nuestros deshechos en vertederos y conseguir cerrar los ciclos de los materiales, es decir, convertir los residuos en recursos aprovechables y que se reintroduzcan en los sistemas de producción.

El Sr. Concejel del equipo de gobierno municipal de Parla, representante de la Mancomunidad del Sur no asistió a la asamblea donde se trató el tema de la incineración de la zona sur. Según el acta del 21 de diciembre de 2016, no estaba presente, no se si es que no tenía mucho interés o qué fue lo que ocurrió. No es que llegaran tarde esta vez señores, simplemente no llegaron.

En España hay 9 incineradoras alejadas de los centros urbanos, menos Valdemingomez y en la Mina en Barcelona, siempre que se instalan son a las zonas urbanas más degradadas socialmente, ¿eso es lo que quiere el P.P. con su estrategia?

La gestión de los residuos es llamada valoración energética, eufemismo que usan los piratas de lo público para engañar a los ciudadanos. La gestión de residuos es competencia de los ayuntamientos pero ninguno por si solo puede hacerse cargo de la gestión de tanta calidad, por ello se han mancomunado con otros municipios para la gestión pero el resultado con las estrategias de la Comunidad de Madrid, no es muy bueno para estas mancomunidades.

No nos gustaría pensar que se esconde otra oportunidad de negocio para las empresas privadas a costa de los servicios públicos, ¿quién va a construirla?, los ayuntamientos no suelen tener recursos para ello y con la excusa puede ser que entraran las empresas privadas hacer gordas sus cuentas, negocio redondo como el de la sanidad, educación y siempre dentro de las estrategias del P.P.

Ahora es el momento de parar estas intenciones y antes de que se apruebe definitivamente el plan estratégico y su construcción porque luego es mucho más difícil y costoso porque habría que indemnizar a las empresas. Muchas gracias.

7º.-PROPOSICIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES CAMBIEMOS PARLA Y M.O.V.E.R. PARLA PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA AL PACTO DE ALCALDES PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA

Vista la Proposición conjunta de los Grupos Municipales de CAMBIEMOS PARLA y M.O.V.E.R. PARLA que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Panel Intergubernamental de Cambio Climático ha confirmado que el cambio climático es una realidad y que el uso de la energía en las actividades humanas es en gran parte responsable de él.

El desafío de la crisis climática sólo se puede abordar con un planteamiento global, integrado, a largo plazo y, sobre todo, basado en la participación de la ciudadanía y los municipios. Es por ello que se ha considerado que las ciudades, deben liderar la aplicación de políticas energéticas sostenibles y hay que apoyar sus esfuerzos dado que más del 70% de la población mundial vive en municipios responsables del 80% del consumo energético mundial y de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Consciente de la realidad del cambio climático, la Comisión Europea lanzó la iniciativa denominada PACTO DE LOS ALCALDES PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA que pretende reunir a los Alcaldes de las ciudades europeas en una red permanente de intercambio de información para la aplicación de buenas prácticas. Estas actuaciones llevan en su realización unos objetivos claros: mejorar la eficiencia energética en el entorno urbano, conseguir una reducción de las emisiones de CO2 en el ámbito territorial local y aumentar la resiliencia frente al cambio climático.

Este pacto consiste en la adquisición del compromiso de las ciudades firmantes de hacer propios los objetivos de la Unión Europea para el año 2030 y reducir las emisiones de CO2 en su territorio en más del 40% a través de medidas de eficiencia energética y acciones relacionadas con la promoción de las energías renovables y la movilidad urbana sostenible, trabajando a su vez en la implantación de medidas de adaptación al cambio climático y aumento de la resiliencia frente al mismo.

La adhesión al pacto de alcaldes en la actualidad no constituye tan solo una necesidad para actuar coordinadamente con otros actores locales para impedir y mitigar los efectos del cambio climático, sino que a la vez constituye una oportunidad, multitud de programas y fondos están destinados a esta finalidad, puesto que en la agenda mundial la mayor prioridad es la

lucha contra el cambio climático. Cada vez más los distintos fondos tanto nacionales como internacionales van a tener como objetivo esta finalidad.

En este sentido se han pronunciado Naciones Unidas mediante, entre otras, la declaración contenida en la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, El Acuerdo de París, de 2015 y en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III).

Por todo ello, el Grupo municipal de Cambiemos Parla y MOVER Parla presenta para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento de Parla los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Que el Ayuntamiento se incorpore al PACTO DE ALCALDES PARA EL CLIMA Y LA ENERGIA y, a tal efecto, el Sr alcalde se comprometa a:

Conocedor de la importancia de las acciones locales en la mitigación del cambio climático como Alcalde del Ayuntamiento de Parla, reconozco que nuestro compromiso exige:

- Un liderazgo político fuerte:
- Definir objetos ambiciosos a largo plazo, más allá de los mandatos políticos.
- Una interacción coordinada entre la mitigación y la adaptación a través de la movilización de todas las áreas municipales implicadas
- Un enfoque territorial integral e intersectorial.
- La asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros adecuados:
- El compromiso de todas las partes implicadas en nuestros territorios.
- El empoderamiento de los ciudadanos como consumidores proactivos “prosumers” y participantes en un sistema energético responsable y sensible a la demanda.
- Acciones inmediatas, medidas flexibles i efectivas para ahora y para el futuro, “no regresivas”
- La implantación de soluciones inteligentes para hacer frente a los retos sociales y técnicos de la transición energética.
- Revisar periódicamente nuestras acciones conforme a los controles y las evaluaciones de los resultados.

SEGUNDO.- suscribir el siguiente documento de adhesión que se relacionan a continuación

D/Dña _____ como alcalde/sa de esta Corporación, me comprometo a:

1. Reducir las emisiones de CO2 en nuestro territorio en al menos un 40 por ciento hasta 2030 mediante el aumento de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.

2. Trabajar en la promoción de medidas para la adaptación al cambio climático mediante la creación de planes de acción en favor de la energía sostenible y el aumento de la resiliencia frente al cambio climático.

3. Elaborar un Inventario de Emisiones de Referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del Cambio Climático, como base para el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) en el que se resuman las acciones clave que planean llevar a cabo.

4. Presentar el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en el plazo de 2 años a partir de la firma oficial del pacto de los alcaldes para la supervisión y verificación del proceso.

5. Desarrollado el Plan de Acción, elaborar un informe bianual para la evaluación, control y verificación de los objetivos, informando de los hitos alcanzados en cumplimiento del Plan.

6. Compartir nuestra visión, resultados, experiencia y conocimiento con otras autoridades locales y regionales de la Unión Europea.

7. Adaptar las estructuras del municipio incluyendo la asignación de suficientes recursos humanos para el desarrollo de las acciones necesarias.

8. Movilizar a la sociedad civil en nuestro ámbito para que participe en el desarrollo del Plan de Acción.

9. Comunicar los presentes acuerdos a la Dirección General de la Energía de la Unión Europea vía la Oficina del Pacto de los Alcaldes, y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Solicitar el apoyo técnico y económico para la implementación y seguimiento del pacto tanto a la UE, a la Comunidad Autónoma y a los organismos pertinentes.

CUARTO.- Dar la mayor publicidad a la adopción de este acuerdo, al objeto de que se incorporen al logro de sus objetivos la sociedad civil

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde, para la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para su efectividad”.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Se procede a votar la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal del P.P. que dice:

“1.- Instar a la Junta de Gobierno Municipal a que, cuando presupuestaria y económicamente sea posible, se asuman los costes e inversión que supone la adhesión al pacto de Alcaldes para el clima y la energía, aprobado por Pleno Municipal en junio de 2009.”

Votan No, la Sra. Pumar, M.O.V.E.R. Parla y CAMBIEMOS Parla (11 votos), votan abstención I.U.C.M.-L.V. y P.S.O.E., vota Si el P.P. (7 votos). La Corporación por mayoría acuerda: Rechazar la enmienda a la totalidad del P.P.

La Corporación por unanimidad, acuerda: Aprobar la Proposición conjunta de los Grupos Municipales de CAMBIEMOS Parla y M.O.V.E.R. Parla para la adhesión del Ayuntamiento de Parla al pacto de Alcaldes para el clima y la energía.

DEBATE

La Sra. Álvarez, por CAMBIEMOS PARLA lee la Proposición.

La Sra. Pumar, Concejala no adscrita manifiesta que:

“El Pacto de los Alcaldes es una gran iniciativa urbana que agrupo a miles de autoridades locales y regionales en torno a un objetivo común: el compromiso voluntario de sus integrantes de aplicar en sus territorios los objetivos climáticos y energéticos de la Unión Europea.

Este documento cuenta con el impulso del Comisario Miguel Arias Cañete lo que avala el espíritu social y despegado de ideología política de esta proposición.

En definitiva, se trata de aplicar de forma real, estrategias medioambientales que cumplan con los objetivos de la Unión Europea desde las instituciones más cercana a la ciudadanía.

Esto se realiza a través de las iniciativas y políticas implantadas con éxito en las ciudades firmantes que describen resultados concretos de desarrollo local sostenible y que son presentados en la Oficina del Pacto de Alcaldes para su conocimiento y difusión al resto de miembros. Al adherirnos a este pacto no se pierde absolutamente nada, sólo se gana.”

El Sr. Cañada, portavoz adjunto de I.U.C.M.-L.V. expone que nos gusta esta proposición porque somos muy ecologistas por eso nos llamamos los verdes.

El lunes se celebró el día del medio ambiente y creemos que la concienciación es muy importante con los niños. Sobre el tema del cambio climático nadie va a negar que es una realidad y es uno de los mayores retos de nuestra era y requiere una acción y cooperación inmediata entre las autoridades locales, regionales y nacionales en todo el mundo.

Desde aquí lamentamos que el presidente de EE.UU. haya sacado a su país del Pacto de París. Las autoridades locales desempeñan un papel clave en las transiciones energéticas y la lucha contra el cambio climático ya que somos la administración más cercana a los vecinos/as. Creemos que las soluciones locales a los retos energéticos y climáticos ayudan a promover una energía segura, sostenible, competitiva y asequible para los ciudadanos/as y contribuyen a reducir la dependencia energética y a proteger a los consumidores más vulnerables.

Reducir las emisiones de CO₂ y posiblemente otras emisiones de gases de efecto invernadero en el territorio de nuestros municipios es una de las propuestas de aquí al 2030. Es importante que haya medidores de CO₂, que recuerdo que se aprobó una propuesta para esos medidores y haber si conseguimos una subvención para ello.

Nosotros creemos que el cambio climático es una realidad tangible cada día, que todos/as debemos unirnos y luchar contra ello y que la concienciación en niños/as es la clave y que vamos a estar a favor de la propuesta porque creemos que el Pacto de los Alcaldes para el Clima y Energía será bueno para la ciudad.

La Sra. Arceredillo, portavoz de M.O.V.E.R. PARLA expone que: Como ya se ha dicho el Pacto de los Alcaldes por el clima y la energía es una iniciativa de la Comisión Europea, se trata de un Movimiento que trata de aunar sinergias en el ámbito de las entidades locales para la lucha contra el cambio climático y lograr los objetivos propuestos por la Unión para el 2020.

Para ello las Entidades se comprometen a desarrollar planes e inversiones de cara a rebajar las emisiones de CO₂ y ayudar a mitigar los efectos del cambio climático. El Pacto de los Alcaldes surgió para lograr los objetivos dentro de los ámbitos locales de las medidas propuestas en 2008 y hasta el 2020 sobre “Clima y Energía” . Las entidades firmantes se comprometen a reducir en un 40% las emisiones del efecto invernadero a través de medidas aprobadas en la propuesta, además sumarnos a esta iniciativa conseguiría que el Ayuntamiento de Parla ante Propuestas como la de la Incineradora no se pudieran llevar a cabo porque tendríamos que cumplir con la normativa europea.

Sumarse a este Pacto tiene muchas ventajas para las administraciones locales como son un intercambio con otras entidades en materia de medio ambiente, establecer redes de contacto con otros municipios, asesoramiento y herramientas en diferentes cuestiones para cumplir los objetivos y poder optar a las ayudas de los Fondos Europeos, otro de los puntos que consideramos muy importante.

M.O.V.E.R. PARLA como grupo local sintoniza con propuestas de carácter municipalista como es esta y por eso nos hemos sumado y la hemos hecho conjunta, en Parla tenemos muchas carencias en materia de medio ambiente y pocas ayudas y como otras administraciones nos dejan de lado queremos aprovechar y adherirnos al Pacto para luchar

contra el cambio climático con todas las herramientas que el Pacto de Alcaldes y la Comisión Europea pone a nuestro favor.

Ya hay muchos municipios de la zona Sur que se han adherido y creemos que como en otras ocasiones se ha debatido sobre este tema todos los grupos estarán a favor y si conseguimos la adhesión por unanimidad sería un gran paso para la línea de futuro que todos queremos para Parla.

La Sra. Vélez, portavoz del P.S.O.E. manifiesta que:

“En el año 2008 la Unión Europea adoptó un paquete de medidas sobre el clima y la energía hasta 2020, donde además, la Comisión Europea lanzó el Pacto de Alcaldes para que desde lo local se aplicaran políticas de energía sostenible llevando entre todos un mismo camino en esta materia. Nuestro ayuntamiento, en el año 2009, se adhirió a él adquiriendo el compromiso de aportar nuestro grano de arena para conseguir su objetivo. Es cierto que en estos momentos no estamos en la lista de los municipios que forman parte de este pacto, y es por ello que esta moción debería prosperar si estamos de acuerdo con su filosofía.

En los casi diez años desde su nacimiento, el Pacto de Alcaldes ha crecido y evolucionado hasta la recogida de medidas que recopila el actual documento, ampliado hasta 2030. Y es catalogada como la iniciativa urbana más grande del mundo en materia de clima y energía, con ya casi 7000 firmantes a este pacto, siendo más de 1700 los municipios y ciudades españolas que se han adherido.

Durante el tiempo que llevamos de este mandato, a través de este pleno municipal hemos aprobado un gran número de propuestas encaminadas a cumplir con los objetivos que se plantea en este documento. Que esto haya sido así, denota el grado de implicación e importancia que le damos a la mejora de nuestro medio ambiente. El GMS, a través de nuestro partido y siguiendo una misma trayectoria en este sentido, hemos fomentado también, el trabajo de concienciación tan necesario para poder cambiar pautas de comportamiento imprescindibles para llegar a buen fin.

El Pacto de Alcaldes va en sintonía con nuestra labor y no crea interferencias, a no ser que nuestra incorporación vaya supeditada a un coste económico. Esta cuestión no consta en la propuesta y por lo tanto no tiene valoración técnica.

Con la adhesión a este pacto, Parla tendrá la obligación de cumplir con una serie de medidas para crear una ciudad que sea sostenible para el año 2030, un objetivo con el que es difícil no estar de acuerdo y del que el resultado, todos/as seremos responsables.

Se trata de una oportunidad más para caminar juntos hacia una ciudad mejor, para una vida mejor. Votaremos a favor.”

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. expone que la ciudad de Parla tiene firmado este compromiso y ya forma parte del pacto de Alcaldes desde el 9 de junio de 2009, por tanto, ¿qué problema hay para que Parla no esté en el listado?, pues que el segundo paso después de la firma es la elaboración del plan de acción para la energía sostenible y del clima y que está valorado económicamente en el año 2009 en 10.000 €.

Parla firma el compromiso y lo mismo que se pide aquí, firmar el mismo que se firmó hace 8 años, pero Parla no cumplió hacer un plan estratégico por el cual ya estaríamos oficialmente como miembros. Es decir, por dinero llevamos 8 años sin aparecer como miembros de este pacto cuando si está firmado este compromiso por el Alcalde y está aprobado por Pleno, por tanto, lo que habría que hacer en opinión de nuestro grupo, primero conocer si Parla como ya lo ha dicho la portavoz del P.S.O.E., si Parla formaba parte o no, ¿qué problema había para que Parla no estuviera ahí?

La solución, dinero, hace falta dinero, ¿hacemos lo del 2009? Lo aprobamos aquí todos por unanimidad, el volver a firmar, es decir, mandar ahora un nuevo compromiso pero en vez de firmado por D. José María Fraile, firmado por D. Luis Martínez Hervás, y que nos pongan otra vez en suspenso hasta que hagamos ese plan y nos gastemos los 10.000 €, ¿hacemos eso?

Ante esta situación, nuestro grupo plantea una enmienda a la totalidad puesto que ya que el compromiso está firmado y Parla está adherida, presentamos la enmienda con un único punto:

“1.- Instar a la Junta de Gobierno Municipal a que, cuando presupuestaria y económicamente sea posible, se asuman los costes e inversión que supone la adhesión al pacto de Alcaldes para el clima y la energía, aprobado por Pleno Municipal en junio de 2009.”

Aprobando esta enmienda a la totalidad ponemos la solución, de qué nos vale mañana encontrarnos los titulares que este Pleno ha aprobado adherirnos si llevamos 8 años adheridos y no pudiendo formar parte de ese pacto porque no se ha cumplido el primer requisito.

A pesar de esto, desde la Concejalía, se ha venido trabajando en este tema, no ahora, también en legislaturas anteriores, por ejemplo, en materia de ahorro y eficiencia energética, cuando en nuestra ciudad se cambió toda la iluminación y pasó a ser led, en los paneles solares ubicados en los puntos limpios para autoconsumo, en la gestión de residuos aumentando el porcentaje de reciclaje y disminuyendo la cantidad de residuos con destino al vertedero, en caso de las plantas de compostaje y de residuos vegetales y los restos de poda, la reducción de consumo de agua de zonas verdes y las fuentes ornamentales, así como el aumento de la superficie regada con agua reciclada, la inclusión en los pliegos de condiciones tanto para la adquisición de vehículos municipales como para las contrataciones de servicios de la obligación de vehículos menos contaminantes, como son los vehículos híbridos o eléctricos, incorporación en los pliegos de condiciones de estudios de valoración de emisión de CO₂, carbono, como criterio para adjudicación, utilización de campañas educativas propuestas a las empresas adjudicatarias de los servicios para comunicar y formar a la ciudadanía, incremento del arbolado viario y reforestación tanto de áreas de especial interés como el Arroyo Humanejos, y todos estos aspectos indicados, pero insisto, no nos vale de nada firmar un papel si ahí nos vamos a quedar, sin poder cumplir el siguiente trámite que es elaborar el Plan. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde interviene para decir que hay cinco minutos de receso para que se estudie la enmienda.

La Sra. Pumar, Concejala no adscrita manifiesta que:

“Es claro que si Parla ya está adherida al proyecto es un paso que ya tenemos dado. Obviamente, para todo se necesita dinero, y supongo que si no se ha hecho o no se ha puesto en marcha el plan hasta ahora, será porque no se ha buscado la financiación adecuada para poner en marcha el proyecto porque entiendo que un proyecto lo puede hacer una empresa, se podría mirar hacerlo desde una organización, desde el ayuntamiento, es decir, que igual se tiene que dedicar una partida presupuestaria y en consecuencia mejorar la calidad de vida de los vecinos? Pues probablemente, o lo vamos a dedicar a otros asuntos. Hablando también con los proponentes de la enmienda, es claro que se necesita dinero pero busquémoslo y hagámoslo, pongámoslo en marcha.”

El Sr. Cañada, portavoz adjunto de I.U.C.M.-L.V. manifiesta que nos vamos a abstener.

La Sra. Arceredillo, portavoz de M.O.V.E.R. PARLA expone que si hay intenciones de llegar a consensos sabiendo usted señor Concejal del P.P. que esa propuesta ha sido traída a este Pleno inicialmente ya por dos grupos municipales, lo más fácil es que usted hubiese

venido y nos hubiese dado la información que considerase oportuna, somos conocedores de que se firmó y estamos seguros de que se puede encontrar una solución, porque hay muchos organismos no gubernamentales e incluso colectivos sin ánimo de lucro que pueden echarnos una mano, estamos hablando de una cantidad que no consideramos desorbitada para el beneficio que puede traer para la ciudad por muchas cosas, no solamente por tema medioambiental sino que también por todas las ventajas que nos supone el apoyo de formar parte de este pacto.

Sopesamos la balanza y creemos que es una buena solución y usted lo que propone, pues hubiésemos buscado una medida consensuada pero esto es lo que tiene no querer hablar con los partidos políticos, cuando usted quiera llegar a un consenso hable con ellos.

Ante el incidente que se ha producido, quiero comentar al jefe de prensa que si viene aquí a provocar y calentar el ambiente, en cualquier caso creo que el respeto a los Concejales debería de estar por encima de cualquier tipo de elucubración que usted haya podido hacer, el Concejala ya le dijo al Sr. Alcalde al comienzo del pleno que tenía que ausentarse un momento por un motivo importante y justificado y si usted tiene alguna duda sobre algo, antes consulte y no tome decisiones que pueden ser contrarias al buen funcionamiento de este Pleno.

Sobre la proposición ha habido una modificación de 2015 y ahora la ampliación de los objetivos es hasta 2030 y creemos que volver a comprometernos con ello no hace ningún mal para este ayuntamiento y por tanto vamos a votar en contra de la enmienda.

La Sra. Vélez, portavoz del P.S.O.E. manifiesta que nosotros vamos a votar abstención a la enmienda porque entendemos que se podían haber buscado otras fórmulas y no solo la económica.

La Sra. Álvarez, por CAMBIEOS PARLA expone que el problema es de 10.000 o 15.000€ que se pueden obtener de diversas formas, bien con una buena negociación con los proveedores, bien buscando una oferta más económica que la que hay o a través de ONG o empresas sin ánimo de lucro que pueden hacer trabajos más económicos, se puede ahorrar en luz de los eventos taurinos nocturnos, en fin se pueden sacar 15.000€ si hay voluntad de hacerlo, no se puede dejar de hacer porque no hay dinero, el cambio climático es un hecho demostrado y es un problema para todos, invertir 15.000€ en medio ambiente es una obligación que tenemos, solo hay un planeta y o lo cuidamos o nos vamos todos al garete.

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. manifiesta que viendo las reacciones a nuestra propuesta, nosotros no vamos solo hacernos la foto tanto que ustedes nos acusan de eso. Ahora lo que quieren es que firme el pacto a la adhesión que ya está firmado, y nosotros lo que pretendíamos era gestión, esa falta de dinero y el compromiso de que se saque el dinero para hacerlo.

Ustedes lo único que piden es que el Alcalde lo firme y se haga la foto, pero después entraremos en la web de pactos de Alcaldes por el clima y estará Parla, pero a los dos días si no se ha hecho este plan estaremos otra vez en suspenso como llevamos 8 años.

Nuestra propuesta era que vamos a trabajar y hacer los estudios pertinentes y vamos a ser miembros reales del Pacto del Clima y ustedes lo que buscan es la foto de gracias a mi partido político el Alcalde de Parla ha firmado un papel.

Sra. Álvarez, le insisto por favor, asista a las Comisiones de Fiestas, ustedes tienen voto porque si no van no se enteran que el evento cultural del sábado por la noche no tiene ningún coste para este ayuntamiento. Así que no mienta y trabaje y asista a las Comisiones de Fiestas y vote, porque como bien han dicho solo ha habido un grupo político de los aquí presentes que estuvo en contra de la celebración de un festejo taurino y el resto estuvimos todos a favor, ustedes no sabemos si a favor o en contra, como no asisten, no hablan, no votan, en 2016 y 2017 no han asistido a ninguna Comisión de Fiestas, no han podido opinar ni

de toros, ni conciertos, ni de nada. Eso sí, criticar se les da muy bien, pero trabajar y votar poco.

La Sra. Álvarez, portavoz de CAMBIEMOS PARLA cierra el debate y dice que: El cambio climático es un hecho, está aquí y nos perjudica a todos y es responsabilidad de todos tener conciencia y poner cada uno de nuestra parte para revertir esto. Las consecuencias de no frenar el cambio climático son muchas quizá no para nosotros pero sí para las generaciones futuras, vamos a estar a favor de nuestra enmienda y en contra de la Moción.

8º.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS PARLA INSTANDO AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID QUE GARANTICE LA FINANCIACIÓN DE LAS ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZA EN LOS NIVELES EXISTENTES DEL AÑO 2007, AL TIEMPO QUE ESTABLEZCA UN MARCO NORMATIVO Y REGLAMENTARIO SOBRE MATERIA E IMPULSE LA CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON ACTORES INTERESADOS EN LA DEFINICIÓN DE ESTE MARCO

Vista la Proposición del Grupo Municipal de CAMBIEMOS PARLA que dice:

“Exposición de motivos

Las Escuelas Municipales de Música y Danza nacieron en España a mitad de los años ochenta y fueron consolidadas como base de la reforma de la Educación Musical y de la Danza, inscrita en la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE), de 3 de octubre de 1990. El principio y fin de estos centros educativos es permitir que todas las personas, sin perjuicio de edad, formación previa o condición económica, disfruten de una formación en música y danza de calidad, para generar así un tejido social y cultural de aficionados a la práctica artística de manera complementaria a la enseñanza que se imparte en los conservatorios.

El desarrollo y crecimiento en la Comunidad de Madrid de las Escuelas Municipales de Música y Danza fue de tales proporciones que convirtió este tipo de espacios en uno de los servicios básicos en cualquier municipio en el que se instalaron, siendo percibidos por la ciudadanía como imprescindibles. Fueron uno de los patrimonios culturales vivos con más éxito de nuestra Comunidad, orgullo de municipios y de alumnos, y, en algunos casos, llegaron a ser referentes a nivel estatal.

Para cumplir su función como servicio público básico por parte de los municipios, se ha venido reivindicando durante años la necesidad de que la responsabilidad de la financiación fuese compartida por las administraciones y por el propio alumnado. Este modelo implicaba que cada agente, Comunidad de Madrid, Ayuntamiento y usuarios del servicio a través del pago de tasas municipales, se responsabilizaba de hacer frente cada uno de un tercio de los costes del servicio. A pesar de estas premisas, la Comunidad de Madrid nunca llegó a cubrir su parte correspondiente que fue reduciendo progresivamente hasta eliminar la financiación en 2012 sin justificación alguna.

La consecuencia de este abandono ha sido el desmantelamiento de una red que estaba siendo un importante dinamizador de la vida cultural, educativa y social de los municipios. Dicho abandono ha provocado una importante desigualdad entre los municipios y entre sus vecinos y vecinas, que ha llevado a los ayuntamientos a enfrentarse a la toma de decisiones traumáticas como han sido el cierre de escuelas, privatizaciones, subida abusiva de tasas, etc. Esto, indudablemente, ha repercutido en la calidad y en el acceso a una educación que ponía la enseñanza y la práctica de la música y la danza al alcance de todas y todos. De esta forma se ha perdido el espíritu con el que nacieron estas escuelas.

A esto se une que, además de no realizar aportación económica, la Comunidad de Madrid tampoco se está haciendo cargo de la responsabilidad que la legislación le atribuye en

el desarrollo de un marco normativo común para las Escuelas de Música y Danza en los diferentes municipios de la región. La Comunidad de Madrid es de las pocas comunidades autónomas que no ha desarrollado el reglamento de las Escuelas de Música y Danza, tal y como se dispone en la normativa estatal que establece que estas han de ser reguladas reglamentariamente por las administraciones educativas.

Esta normativa garantizaría que todos los municipios de la Comunidad de Madrid pudieran contar con unos mínimos de calidad educativa en estas materias y que por tanto no hubiera desequilibrios territoriales, algo que se viene dando en función de la situación de cada municipio sin que la Comunidad de Madrid haga nada al respecto. Esta ausencia de marco normativo autonómico tiene como consecuencia la existencia en los municipios de una oferta educativa básica diferente, de distintos requisitos tanto para el ejercicio de la docencia como de las condiciones mínimas de las instalaciones y, de igual manera, tampoco se garantiza la financiación de los centros, por lo que quedan al amparo de la sensibilidad cultural y educativa de los gobiernos regionales.

Las Escuelas Municipales de Música y Danza son piezas necesarias en una política cultural y educativa porque fomentan el gusto y el placer de la ciudadanía por las artes y la cultura; porque facilitan el acceso a una educación de calidad a todos los sectores de la población, algo fundamental para la socialización, la creación de nuevos públicos y la integración del arte y la cultura en la vida cotidiana de la ciudadanía.

La Comunidad de Madrid ha de ser garante de su existencia, independientemente de la posibilidad de los municipios, y garante también del acceso para los habitantes de la región que quieran participar en ellas. Para ello es necesario un marco estable de financiación que habría de orientarse paulatinamente al modelo europeo de financiación a tercios: 33 % gobiernos autónomos, 33 % ayuntamientos, 33 % matrículas. El objetivo de esta concepción es establecer un modelo económicamente sostenible y profundizar en la corresponsabilidad de todos los actores participantes en su funcionamiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal CAMBIEMOS PARLA propone al Ayuntamiento Pleno los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a la recuperación de la financiación autonómica de las Escuelas Municipales de Música y Danza de la Comunidad de Madrid, destinada al funcionamiento, equipamiento, instalaciones y compra y arreglo de instrumentos, en los niveles que tuvo en el año 2007, para que se garantice un marco estable de financiación para todos los municipios de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a la elaboración de un marco normativo reglamentario tal y como se estipula en la legislación estatal. Esta normativa deberá regular cuestiones de acceso, de instalaciones, de requisitos de profesorado y de un mínimo marco pedagógico, adaptado a las especificidades tanto de la música como de la danza.

Tercero.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que constituya una mesa de trabajo, que cuente con la representación de los ayuntamientos, con la comunidad educativa (directores, profesores, personal no docente), con las asociaciones de padres, madres y alumnos/as, y con expertos/as de la música y la danza, con el fin de definir los objetivos y contenidos necesarios de dicho marco normativo.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por mayoría, con la abstención del P.P., acuerda: Aprobar la Proposición del Grupo Municipal de CAMBIEMOS Parla para instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid que garantice la financiación de las escuelas de música y danza en los niveles existentes del año 2007, al tiempo que establezca un marco normativo y

reglamentario sobre materia e impulse la creación de una mesa de trabajo con actores interesados en la definición de este marco.

DEBATE

La Sra. Fernández, portavoz de CAMBIEMOS PARLA lee la Proposición.

La Sra. Pumar, Concejala no adscrita manifiesta que:

“La proposición que se presenta hoy en este pleno ha sido presentada y aprobada en muchos Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid donde ningún partido ha votado en contra de ella. El pasado día 1 de junio, en la Asamblea de Madrid se aprobó como una proposición no de ley, en la que se insta, como nos han indicado los proponentes, al Gobierno regional a recuperar la financiación autonómica de las Escuelas Municipales de Música y Danza de la Comunidad de Madrid, en los niveles que tuvo en el año 2007, que garantice, por un lado, un marco estable de financiación para todos los municipios de la región, y que permita, por otro, el acceso universal a estas enseñanzas.

Enseñanzas que la Comunidad de Madrid dejó de financiar en 2012, momento en el que muchos ayuntamientos se vieron obligados a poner en marcha recortes que se concentraron en actividades culturales y educativas.

Con las declaraciones realizadas hasta ahora de la Consejería de Educación, no parece que haya mucha intención del gobierno regional de poner en marcha la medida lo que hace de la demanda de los Ayuntamientos de la Comunidad, un movimiento imprescindible para hacer consciente al gobierno de la región de la importancia de la existencia de estas Escuelas.

Las Escuelas Municipales de Música y Danza acercaron estas enseñanzas a la población que, específicamente, no se dedicaba a la formación musical y de Danza. Este hecho no sustituyó en ningún caso la función de la enseñanza musical oficial por medio de los conservatorios y centros integrados de educación primaria y secundaria.

El presidente de la Asociación de Escuelas Municipales de Música y Danza afirma que la Comunidad de Madrid estaba entre las regiones destacadas en España en la formación musical, pero tras estos recortes se ha quedado atrás, mercantilizando el servicio de tal manera, que se han dado muchas escuelas a empresas de servicios, que ponen monitores en vez de profesores y que funcionan como una especie de guarderías musicales que no ofrecen una enseñanza de calidad. Por todo ello, mi voto será favorable.”

El Sr. Cañada, portavoz adjunto de I.U.C.M.-L.V. expone que:

“Gracias Señor Presidente.

El 82% del total de alumnos que estudian Música o Danza en la Comunidad de Madrid, lo hacen en escuelas municipales. La importancia de las Escuelas de Música está más que demostrada. Se trata de una oferta de iniciación musical accesible para todas las edades, niños, jóvenes y adultos, convirtiéndose en un elemento importante de cohesión e integración social en los barrios y contribuyen al bienestar de los ciudadanos.

Los valores que se transmiten en estos centros y el servicio que se da a los ciudadanos van más allá del mero aprendizaje de un instrumento. Se crean agrupaciones de alumnos que fomentan la participación y la integración de todos ellos independientemente del nivel que tenga cada uno. Se favorece el trabajo en grupo.

Además, el aprendizaje de la música posee grandes cualidades formativas a todos los niveles ya que fomenta el desarrollo de la sensibilidad artística, el desarrollo de la capacidad de

concentración, el desarrollo de la capacidad de superación, la creación de rutinas de trabajo y la capacidad de escuchar, entre otras muchas.

La Comunidad de Madrid piensa que no es un servicio esencial, que las capacidades artísticas de las personas no merecen la pena ser potenciadas, como así lo demostró y lo sigue demostrando con la ausencia de financiación y cargando a los usuarios con las tasas. No compartimos esa filosofía, creemos que el acceso a la formación musical no reglada de nuestros hijos no debe depender exclusivamente de la capacidad económica de las familias.

Por eso, vamos a votar a favor de esta Moción, porque compartimos al 100% el explicativo del texto de la misma. Muchas gracias.”

El Sr. Fernández, por M.O.V.E.R. PARLA expone que: M.O.V.E.R. PARLA está de acuerdo con las Escuelas Municipales por la labor educativa y social que desarrollan, porque fomentan destrezas y la afición por la música y la danza como medio de comunicación social, algo imprescindible para el desarrollo integral como personas de los jóvenes del municipio, y creemos que son una alternativa de ocio.

También creemos que ya que son municipales, deben de estar gestionadas íntegramente por el Ayuntamiento, debemos exigir financiación y convenios que garanticen una eficaz prestación, pero no a través de empresas privadas que hacen que el servicio se vuelva precario, beneficio empresarial y educación no se llevan bien, estamos hartos de ver como la Comunidad de Madrid nos embarca en servicios para luego dejarnos sin financiación.

Dos años con el P.P. nos llevan a debatir este tipo de Mociones, de qué nos sirve que estén en las tres Instituciones, si el Alcalde utilizara los medios municipales para lo que verdaderamente están y no para cuestiones privadas propias del partido, mejor nos iría, y no estaríamos así, en vez de eso se dedica a llamar incapaces a los Concejales incluso a los de su propio partido, nosotros vamos a dar un titular de su incapacidad van a hacer una película.

Al Concejale de Cultura no le digo nada después de escuchar como dijo que la Oficina de Empleo había cuadruplicado el número de empleos en 2016, y sin valorar estos datos, lo que vemos es que el Alcalde castiga a la Concejala del área, cualquiera trabaja con usted.

En cuanto al recurso de M.O.V.E.R. PARLA ya le anuncio que se convierte en demanda, ayer llegó una Sentencia que declara nulo un Decreto suyo, como nos den la razón alguien tendrá que devolver el sueldo cobrado indebidamente por lo que le aconsejo que haga caso de sus juristas.

La Sra. Vélez, portavoz del P.S.O.E. manifiesta que:

“Nuestra Escuela Municipal de Música y Danza Isaac Albéniz, es una Escuela referente en toda la Comunidad de Madrid, su método de trabajo y su eficacia en el equipo docente, compuesto por excelentes profesionales, dan como resultado el éxito obtenido en todas las competiciones en las que se han presentado. Contamos con una representación de la ciudad fuera de Parla de la que podemos sentirnos orgullosos/as, ya que nos demuestran lo mucho y de calidad que se hace en nuestro municipio. Y esto no es precisamente gracias a las políticas del PP en este sentido.

Como todos/as sabemos, para el Partido Socialista la cultura y la educación son ejes fundamentales para el estado de bienestar y tenemos una lucha constante por mantenerlos, apoyarlos, fomentarlos, instaurarlos y universalizarlos.

En Parla, esto se vio reflejado en nuestras escuelas municipales, que pese al como siempre, abandono de la comunidad de Madrid, han seguido funcionando no sin un gran esfuerzo por todas las partes, asegurándonos de que nuestra ciudadanía siguiera contando

con este servicio con la misma calidad, a pesar de que como bien dice la moción, en el año 2012, la Comunidad de Madrid, dejara de financiar las escuelas municipales.

Desde la toma de esa decisión por parte del gobierno del PP, los gobiernos locales hemos tenido que asumir el coste íntegro de las escuelas municipales, suponiendo un gasto más para los ayuntamientos, que en función de lo depuradas que estuvieran sus arcas municipales, el esfuerzo era mayor o menor, y eso, obviamente, no habla muy bien sobre eso de equilibrar territorios, como es la obligación del gobierno regional. Pero en fin...

Necesitamos una apuesta decidida por parte de la comunidad de Madrid por la cultura y la educación, que no lo deje todo a merced de los ayuntamientos, porque de este modo muchas escuelas están destinadas a su cierre, o a subir tanto las cuotas a los ciudadanos/as que pueda suceder que no estén al alcance de todos/as. Nos suena esto de algo?

La apuesta debe regirse por un criterio igualitario, de esta manera nos aseguramos de que todo el mundo tenga las mismas oportunidades, que la ciudadanía en cualquier municipio de la comunidad de Madrid tenga las mismas posibilidades de acceder a las escuelas de música y danza, sin que haya ningún otro criterio que lo impida, y mucho menos el criterio económico.

En nuestra ciudad, con un claro ejemplo de apuesta por la educación y la cultura, el gobierno socialista dotó a la ciudad de nuevas instalaciones y buscó la mejor fórmula de gestión para ellas, teniendo en cuenta nuestras circunstancias, con el fin de mantener y mejorar lo que ya teníamos puesto en marcha.

Tenemos que seguir trabajando en ello, no se pueden quedar estancadas. Estamos de acuerdo con los tres puntos que contempla esta propuesta, recuperar la financiación autonómica de las escuelas, que la CM, elabore un marco normativo reglamentario como dice la Ley y constituir una mesa de trabajo que marque los objetivos y contenidos de ese marco normativo.

Y a partir de ahí, podremos hablar de si nos importa que la vida de las escuelas de música y danza gocen de buena salud o no. Nuestro voto será a favor."

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. manifiesta que en 2007 fue el convenio entre dos administraciones, la Comunidad y ayuntamiento respectivo y vecino a pagar un 33%, en el 2012 se produjeron cientos de ajustes y aquí antes del 2012 hubo 60 despedidos y la Comunidad de Madrid procedió a realizar otros ajustes entre el suprimir estos convenios.

Yo respeto a todos los grupos que les parezca bien el sistema de la externalización de servicios o no, en mi grupo tenemos un modelo de gestión que defendemos al igual que otros tienen otro, y es respetable, pero Sr. Fernández, como Concejal de Cultura y como portavoz de este gobierno, no le puedo consentir que usted diga que las escuelas de danza, música, pintura y de teatro, externalizadas todas Sr. Fernández, que ahora hay una exposición más que destacada de la escuela de pintura en la Casa de la Cultura, pásese a verla y usted valore.

Tenemos la escuela de danza el primer fin de semana de septiembre compitiendo en París a nivel internacional. La escuela de música ha puesto en marcha el proyecto Cantania este año con 1.100 niños y 14 colegios públicos, que supongo que usted conocerá ese proyecto, y recibiendo felicitaciones del A'uditori y también tenemos las muestras de teatro de fin de curso de la escuela.

No le puedo consentir como Concejal de Cultura que nuestras escuelas son precarias por estar externalizadas como usted ha dicho en su discurso, las escuelas de Parla no son dignas, son fabulosas hoy en día, las tengas externalizadas o no.

El Sr. Alcalde interviene para decir que quieren mantener el respeto mientras se tiene el turno de palabra.

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. continúa con su intervención y dice que como Concejal de Cultura le pido un respeto a todos esos profesionales sean de empresa o no, y a todos esos alumnos, que a usted le gustará el modelo o no pero creo que todos los grupos valoramos a un nivel muy alto las escuelas municipales, aunque no compartamos el modelo de gestión pero creo que el trabajo que se hace con los alumnos es más que loable y destacable Sr. Fernández, usted puede criticar un modelo de gestión pero no decir que son precarias las escuelas municipales.

Es verdad también que hay un punto que habla que no hay un Reglamento de la Comunidad de Madrid al respecto, pero Parla y no es novedad de estos dos años, tiene un Reglamento propio plenario que regula tanto la escuela de danza como de música, entonces, si que estamos reglamentados lo que no quita que la Comunidad de Madrid tenga que hacer uno regional, pero en Parla están regladas y por eso nos está permitiendo que alumnos como en el caso de danza ya estén a un alto nivel en conservatorio, que en música haya pasado y continúe pasando, es un gran esfuerzo tanto de los profesionales que están ahí como de los alumnos y su implicación, y todos conocemos casos directamente de lo que son nuestras escuelas, que todos creemos que en el momento que se pueda estos convenios hay que recuperarlos y reclamarlos, suponen un gasto a las administraciones locales fruto de un convenio que se vino abajo en el 2012.

La Sra. Fernández, portavoz de CAMBIEMOS PARLA cierra el debate y expone que:

“El sonido y la búsqueda armonías o combinaciones sonoras acompañan al ser humano desde el origen, siempre íntimamente ligados a las emociones y como herramientas de supervivencia y comunicación. La música es un código, un lenguaje universal, presente en todas las culturas a lo largo de nuestra historia.

La música es capaz de despertar el núcleo de las estructuras cerebrales creadoras de nuestro universo emocional. En la actualidad, existen muchos estudios dedicados a probar la influencia y los beneficios que tiene la música sobre las personas. En relación a la infancia estos indican que es fundamental para obtener respuestas positivas en las niñas y niños, de ahí la importancia de la música en todas las fases del desarrollo infantil.

Por su efecto sobre las emociones, la experiencia musical provoca la participación de numerosas estructuras cerebrales relacionadas con la motivación, la emoción y otros procesos cognitivos, como la atención, el aprendizaje y el pensamiento.

Mejora el estado anímico de las niñas y niños y su relación con los demás. La música es un medio de expresión, y una consecuencia de ello es una buena autoestima, trabajo en equipo si se está en un grupo u orquesta y disciplina.

Enseña a los jóvenes a vencer el miedo y a asumir riesgos, aporta seguridad y autoconfianza, desarrolla la creatividad y favorece el compromiso. Cuando el arte ronda nuestras vidas, sé es más feliz.

Las Escuelas Municipales de Música y Danza desarrollan una valiosa función social a la vez que formativa y cultural. Permiten el acceso a personas de cualquier edad y cubren las necesidades tanto del aficionado a la música o a la danza, como las de las personas que buscan una preparación para iniciar sus estudios profesionales.

Las Escuelas Municipales de Música y Danza, son ese primer contacto imprescindible y valioso, ese primer acceso que las vecinas y vecinos de Parla pueden tener al mundo del arte, de la música y la danza, tengan la edad que tengan, a partir de ahí, se abren las posibilidades, hacia lo profesional o hacia la utilización y disfrute personal así como a la

creación de públicos que disfruten de los espectáculos artísticos y culturales enormemente variados que la música y la danza pueden proporcionar.

Facilitar desde el Ayuntamiento el acceso a la música y danza al mayor número de población posible, hace que esas vecinas y vecinos de la ciudad puedan crecer mejor, beneficiándose de las posibilidades que abre el conocimiento de estas artes, a la vez que se dota de personas interesadas en profundizar en estos estudios a los Conservatorios. Es verdad que en la Comunidad de Madrid hay ciudades que han tenido que cerrar sus escuelas municipales de música y danza al no contar con la ayuda económica de la Comunidad de Madrid, que contribuía al sostenimiento de las mismas con una financiación a tercios, es decir, un tercio Ayto., un tercio Comunidad y un tercio la personas usuarias, el Ayto. de Parla ha logrado que la escuela se mantenga, una escuela que comienza tímidamente en torno al 1992.... Con un aula de música hasta llegar a convertirse en la Escuela municipal de música con la que contamos hoy en día, y que permite el acceso a un nutrido número de alumnas y alumnos a la música y la danza. La retirada del apoyo de la CM hace que ese tercio que asumía, repercuta hoy sobre las vecinas y vecinos que utilizan el servicio. Es por ello que tanto para nuestra ciudad como para el resto de la Comunidad, pensamos que el gobierno de la CM debe apoyar y fomentar las escuelas de música y danza en la región que consideramos de suma importancia para el desarrollo y crecimiento óptimo de la misma y sus ciudadanas y ciudadanos.

Para terminar cuatro frases que expresan la importancia de la música y la danza a lo largo de los tiempos.

La música es para el alma lo que la gimnasia para el cuerpo.

Platón (427 AC-347 AC) Filósofo griego.

Sin música la vida sería un error.

Friedrich Nietzsche (1844-1900) Filósofo alemán.

“La música expresa aquello que no puede decirse con palabras pero no puede permanecer en silencio”.

Víctor Hugo (1802-1885) Novelista francés.

“Quien canta, sus males espanta”.

Cervantes finales del 1500.

“Si no puedo bailar en ella, no es mi revolución”.

Emma Goldman en los entornos de 1900.

“Sin música la vida sería un error”.

Friedrich Nietzsche (1844-1900) Filósofo alemán.

Gracias a quienes apoyáis esta proposición decididas a que la vida no sea un error sino una sinfonía.

27. Cuando la música te alcanza, no sientes dolor.

Una de las grandes leyendas de la música, Bob Marley, sobre el poder curativo de esta forma de arte. 1980.”

El Sr. Alcalde interviene para decir que va a dar un segundo turno de intervención.

La Sra. Pumar, Concejala no adscrita manifiesta que yo no me atrevería a calificar la calidad de la enseñanza de nuestros centros como algo precario, sin embargo, creo que no podemos mirar hacia otro lado a costa del esfuerzo de los actores causantes del desarrollo que ha tenido la escuela municipal Isaac Albéniz y entiendo que a través de esta proposición y de otras similares tenemos que demandar y exigir todo el apoyo posible a todas las instituciones. Gracias.

El Sr. Cañada, portavoz adjunto de I.U.C.M.-L.V. expone que nosotros apoyamos la labor que hacen aunque nosotros defendemos y lo haremos siempre que la escuela municipal de música y danza sea gestionada de forma directa.

El Sr. Fernández, por M.O.V.E.R. PARLA manifiesta que usted miente y tiene aquí el texto íntegro y no menciona la escuela municipal de Parla en ningún momento, hablo de un modelo de gestión y creo que el modelo de gestión a través de la privatización precariza, tanto a los trabajadores como los servicios.

Soy usuario de la escuela municipal de música de Parla, llevo varios años y seguiré porque me gustan las personas que trabajan allí, pero estoy seguro que si hubiera tenido usted problemas como yo al ir a alquilar un instrumento hubiese visto que tenemos que estar buscándonos la vida y estoy seguro que desde lo municipal podríamos ampliar y las empresas privadas ahí no llegan porque poner en valor su beneficio empresarial.

La labor de ellos encomiable, me encanta y me ha visto usted en muchos actos que hacen ellos, pero usted quiere siempre manipular mis palabras, tiene aquí el texto íntegro y digo sobre el modelo de gestión, “pero también debemos considerar que ofertar estos servicios” y no le estoy diciendo a usted, “a través de empresas privadas, lejos de ofrecer mejores servicios, hacen que los mismos se vuelvan más precarios, la educación y el beneficio empresarial son enemigos”, nunca he mencionado la escuela municipal de Parla, es usted un mentiroso y un tramposo.

La Sra. Vélez, portavoz del P.S.O.E. expone que nosotros reiterarnos en que nos sentimos profundamente orgullosos de las escuelas que tenemos en el municipio, que ha sido gracias al buen trabajo que han realizado pero también al esfuerzo de todas las partes, y eso indica claramente el carácter reivindicativo que tenemos en el municipio, que lo mejor que tenemos en el municipio son las personas y que gracias a ellos triunfamos en todos los ámbitos que nos proponemos.

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. manifiesta que Sr. Fernández, cuando usted me ha insistido en que lo tenía escrito me he dicho lo he oído mal, pero lo ha leído otra vez y no lo he oído mal, usted insiste que en el sistema aplicado de externalización de servicios como tenemos en Parla se ofrece un servicio más precario.

El Sr. Alcalde interviene para decirle al Concejala de M.O.V.E.R. PARLA que por favor respete el turno de palabra.

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. continúa con su intervención y dice que yo solamente que se ponga que el Sr. Fernández ha dicho literal tal y es lo que va aparecer en el acta y así será.

Por terminar, el día 1 de junio fue a la Asamblea de Madrid esta propuesta por Podemos, hoy la traen aquí unos que no tienen nada que ver con Podemos, según ellos, y P.S.O.E. y Ciudadanos la apoyaron como proposición no de ley. Yo me planteo ¿a qué viene este juego?, si hace un mes teníamos los presupuestos de la Comunidad en la mesa, si estos grupos realmente quieren que esto se lleve a cabo en la Asamblea, señores de Podemos díganse a quienes les pasan estas enmiendas, llévenlo y négócielo en los presupuestos, de

que nos sirve que el día 1 de junio se inste a la Comunidad de Madrid en una proposición no de ley a que esto se haga, 20 días después de los presupuestos, trabajen los presupuestos, esto me parece más bien postureo y sacarse fotos y montar una revuelta en los ayuntamientos, cuando ellos no han sido capaces de negociar en la Asamblea de Madrid nada relativo a este asunto. Hagan proposiciones de ley o negocien los presupuestos pero no hagan postureo ni fotos falsas.

La Sra. Fernández, por CAMBIEMOS PARLA expone que: Vamos a apoyar el arte y la cultura vengan de donde vengan y en todos los ámbitos en los que estemos representados, es verdad que es una propuesta de ley que ha presentado Podemos y que ha rechazado su grupo, pero es verdad que se presentó hace unos meses una pregunta al Consejero de Cultura que decide que las enseñanzas regladas no son lo suyo, en ese momento yo estaba presente como Podemos de lo que me siento orgullosa y pude escuchar como el Consejero sin ambages decía que el acceso de las mayorías a las artes no le interesa, apoya los Conservatorios porque van destinados a personas que se quieren formar para dedicarse a la música o la danza de forma profesional y quien no pueda acceder a ellos que se aguanten, y si no pueden pagar para qué quieren los niños de Parla o de otros municipios ir a escuelas de música o danza de la forma más cómoda y económica, su Consejero dijo claramente que no iban a apoyar esto porque no es su tema, que se ocupen los municipios porque ellos ya se ocupan de la enseñanza reglada.

Nosotros apoyamos el acceso de la mayoría al arte y la cultura a través de las Escuelas de Música porque queremos que nuestros niños y jóvenes crezcan en la cultura y hacia el universo donde podamos lanzarlos, porque tenemos un capital humano impresionante por el que tenemos que apostar aunque la CAM no nos quiera apoyar.

9º.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS PARLA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN MODELO DE GESTIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE, DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Vista la Proposición del Grupo Municipal de CAMBIEMOS PARLA que dice:

“Exposición de motivos:

Mediante el Real Decreto 1873/1984, de 26 de septiembre, se llevó a cabo el traspaso de las funciones y servicios del Estado en materia de aprovechamientos hidráulicos y obras hidráulicas a la Comunidad de Madrid, que se responsabiliza, a partir de su entrada en vigor, de las infraestructuras de las redes de abastecimiento de agua y de saneamiento, cedidas y adscritas al Canal de Isabel II.

La Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid consideró de interés general los servicios de aducción y depuración, atendiendo a que su prestación exige la superación de los límites del término municipal o que tienen evidentes repercusiones fuera de ellos. Igualmente consideró de interés de los ayuntamientos los servicios de distribución y suministro de agua y los de alcantarillado, de titularidad municipal. En dicha Ley se materializa la conveniencia de la gestión unitaria de los servicios del ciclo urbano del agua en la Comunidad de Madrid atribuyendo la gestión de los servicios de interés general a la empresa de capital íntegramente público Canal de Isabel II, y considerando la participación de ésta en los de distribución y alcantarillado mediante la firma de los oportunos convenios con los ayuntamientos que así lo decidieran.

El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas recoge como principios fundamentales de la gestión en materia de aguas los de unidad de gestión, tratamiento integral, economía del agua, desconcentración, descentralización, coordinación, eficacia y participación de los usuarios.

La Ley 3/2008, de 29 de diciembre, y su modificación operada por Ley 6/2011, de 28 de diciembre, ambas de Medidas Fiscales y Administrativas, previeron la implantación de un nuevo modelo de gestión del ciclo integral del agua, creando la sociedad mercantil Canal de Isabel II Gestión, S.A., para cuyo capital se previó la entrada de inversores privados, sin que se haya materializado la misma hasta este momento, y cuyos resultados económicos y empresariales no han cumplido con los objetivos propuestos, desviándose claramente de los intereses de la ciudadanía de la Comunidad de Madrid, habiéndose caracterizado por la opacidad en su funcionamiento.

Esta opacidad y las prácticas alejadas del principio de buena administración del interés general de los ciudadanos, así como la titularidad pública del ente Canal de Isabel II y organismos y empresas dependientes, hacen necesaria y urgente la intervención de la Asamblea de la Comunidad de Madrid para la materialización normativa de la reversión de este modelo de gestión hacia otro que garantice la gestión íntegramente pública recuperando el gobierno, el control y la racionalización de las estructuras existentes, evitando la duplicidad de instituciones, de gastos y de procesos en aras de una mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los fines asignados.

Para ello la Ley prevé la disolución de la empresa Canal de Isabel II Gestión S.A, así como la implantación de las herramientas necesarias que faciliten una gestión más transparente, colaborativa y democrática para que la Entidad de Derecho Público Canal de Isabel II se rija en su gestión por los criterios de excelencia técnica y económica, calidad del servicio, respeto al medio ambiente, transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas.

Dada la transversalidad del ciclo integral del agua, así como el carácter de operador público único, en el nuevo modelo de gestión contemplado en la Ley se pretende la participación y el diálogo social, la creación de vínculos y sinergias entre las administraciones públicas con responsabilidades en la gestión del ciclo, rigiéndose la interlocución por los principios de colaboración, solidaridad, buenas prácticas y beneficio mutuo. Para ello es imprescindible potenciar la coordinación con los distintos municipios, así como la presencia e integración de los trabajadores, organizaciones sindicales y sociales en la nueva orientación de la empresa.

Se trata, en definitiva, de facilitar y sentar las bases para un modelo de gestión que ofrezca y asegure a los ciudadanos un servicio acorde con los principios de acceso universal, no discriminación, igualdad sustantiva, disponibilidad, calidad, aceptabilidad, accesibilidad y asequibilidad así como otros con otros principios comunes con otros derechos económicos, sociales y culturales, como la participación, acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas y sostenibilidad, de cumplimiento obligatorio para Estados, como España, firmantes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; un servicio que tenga en cuenta como cuestión esencial y fundamental el derecho humano al agua reconocido en la Resolución 64/292, de 28 de julio de 2010, de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en la Observación General 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, dotándole de instrumentos que mejoran la prestación desde la necesaria solidaridad que ha de regir las relaciones derivadas de la gestión de los recursos hidráulicos recogidos en la Directiva Europea 2000/60/CE y en la Ley de Aguas.

La Ley contiene dos artículos, una disposición derogatoria, una disposición transitoria y cinco disposiciones finales.

El artículo primero recoge las modificaciones de la Ley 17/1984 de 20 de diciembre reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid, necesarias para la reversión al modelo de gestión cien por cien pública del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid, orientado hacia la calidad en la prestación del servicio y al uso sostenible del agua, la gestión transparente y la adecuada rendición de cuentas.

Mediante la nueva redacción del artículo 8 se materializa una gestión democrática y participativa a través de una nueva composición del Consejo de Administración del que formarán parte representantes de los trabajadores y de las organizaciones sociales, y la creación del Observatorio del Agua.

Se modifica igualmente el párrafo primero de la Disposición adicional quinta de la citada Ley 17/1984, que especifica con mayor claridad los bienes que forman parte de la Red General de la Comunidad de Madrid.

El artículo dos recoge la modificación parcial de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, que consiste simplemente en añadir un nuevo apartado 3 al artículo 63, actualizándola para hacer una referencia necesaria a la aplicabilidad de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno a la entidad pública Canal de Isabel II y sociedades dependientes, en su caso.

Mediante la disposición derogatoria única se recogen las disposiciones que pierden expresamente su vigor, sin perjuicio de la declaración general de pérdida de vigencia de todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a esta Ley.

La disposición transitoria establece la vigencia de los contratos suscritos conforme a los artículos 16 de Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y el artículo 5 de la Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, siempre que no se opongan a la presente Ley.

Las disposiciones finales prevén la necesaria liquidación y disolución de la Sociedad Canal de Isabel II Gestión S.A., así como la elaboración y aprobación del proyecto del nuevo modelo de gestión por el Consejo de Gobierno, previendo para ello un plazo razonable de seis meses. Consideran la revisión de los convenios suscritos al amparo de los artículos 16 de Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y el artículo 5 de la Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas y, finalmente, autorizan al Consejo de Gobierno para el desarrollo reglamentario de la Ley y recogen la previsión de entrada en vigor de la misma.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Cambiemos Parla propone esta proposición, para debate y aprobación, si procede, por la Corporación municipal en pleno, los siguientes

Acuerdos:

1º.- Que los Grupos Municipales manifiesten su apoyo a la PL que se defenderá en la Asamblea de Madrid y que fue presentada el pasado 26 de abril.

2º.- Instar a los Grupos Parlamentarios a la aprobación de la PL en cuestión y por tanto a las modificaciones presentadas recogidas al detalle en el anexo I de la exposición de motivos.

3º.- Dar traslado a todos los grupos de la Asamblea de Madrid de este acuerdo plenario, y publicitar en todos los medios de comunicación y redes del ayuntamiento de Parla.”

ANEXO I

Modificaciones propuestas en la PL registradas en la Asamblea de Madrid

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Modificación parcial de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.

Se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid,

Uno. Se introduce un nuevo apartado 3 en el artículo 6 con la siguiente redacción:

“3. Las funciones señaladas en los puntos 1 y 2 anteriores se desarrollarán en todo caso de forma directa por la empresa pública Canal de Isabel II.”

Dos. Se introducen dos nuevos apartados en el artículo 7, con numeración 3 y 4, con la siguiente redacción:

“3. El ejercicio de las funciones encomendadas al Canal de Isabel II, señaladas en el artículo 6 y cualesquiera otra que se le pueda encomendar se regirán por los principios de universalidad, equidad, no discriminación, participación, transparencia, rendición de cuentas, sostenibilidad, asequibilidad, accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y calidad de conformidad con lo dispuesto en la Observación General 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, ratificado en la Resolución 64/292, de 28 de julio de 2010, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que reconoce el derecho humano al agua; así como de conformidad con lo dispuesto en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ratificado por España en 1977; en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas; en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y demás normativa aplicable.

4. La Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II y los entes locales de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las funciones reguladas en la presente Ley, deberán regirse, además de por los señalados en el punto anterior, por los principios siguientes:

- a) gestión pública y directa de los servicios considerados en la presente Ley, por la entidad pública Canal de Isabel II, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10;
- b) gestión jurídico-pública del servicio, de acuerdo con lo regulado en la presente Ley en lo que se refiere a los contratos suscritos por el canal y constitución de entidades mercantiles de capital totalmente público
- c) gestión no mercantil y sin ánimo de lucro, para lo cual anualmente se establecerá un programa financiero del Canal de Isabel II, en el que se desglosarán los costes, inversiones, así como los ingresos previsibles, que, en ningún caso, podrán superar los costes e inversiones necesarios. El programa financiero deberá ser aprobado por mayoría absoluta en la Asamblea de Madrid, incluyendo el régimen de tarifas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la presente Ley;
- d) gestión cooperativa entre las distintas administraciones con competencias en abastecimiento y saneamiento de agua;
- e) respeto a las competencias municipales y a su autonomía para decidir las formas de gestión del servicio de abastecimiento y saneamiento en su ámbito. La Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II atenderán el especial interés de los pequeños municipios, sin que puedan desconectar la red sin previamente haber agotado todos los mecanismos de resolución de las controversias que se puedan suscitar;
- f) gestión orientada a la calidad en la prestación del servicio y al uso sostenible del agua;
- g) gestión transparente, con rendición de cuentas y fácil acceso a la información;
- h) gestión democrática, que se concretará en el establecimiento de sistemas de participación y control de la ciudadanía y de los Municipios de la Comunidad, en el funcionamiento del Canal de Isabel II y en la calidad de los servicios prestados;
- i) primacía del interés general en la gestión del ciclo integral del agua urbana;

j) asunción del derecho humano al agua y el saneamiento, concretado parcialmente en la disposición de tarifas y exenciones para personas en riesgo de exclusión social o sin recursos, así como en la imposibilidad de desconexión en caso de impago a personas en riesgo de exclusión o sin recursos”

Tres. Se modifica el artículo 8, que queda redactado de la siguiente forma:

“1. El Canal de Isabel II se regirá por un Consejo de Administración, donde estarán representados, en todo caso, los Municipios afectados, la Comunidad de Madrid, los trabajadores de la entidad pública y las organizaciones sociales y ciudadanas. La Administración Central podrá designar los miembros del Consejo de Administración que se determinan en el apartado siguiente. La Asamblea de Madrid aprobará, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, la estructura orgánica, el régimen de acuerdos, facultades, funciones, así como funciones delegables, de la estructura del Canal de Isabel II.

2. El Consejo de Administración será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, con la aprobación de la mayoría absoluta de la Asamblea de Madrid. Estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

a) El Presidente del Canal de Isabel II, que será, a su vez, el Presidente del Consejo de Administración. Será propuesto por el Consejo de Administración de entre sus miembros y designado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por un periodo de cuatro años.

b) Siete miembros a propuesta de los grupos políticos que integran la Asamblea de la Comunidad de Madrid en proporción al número de diputados de cada grupo.

c) Tres miembros, a propuesta del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

d) Cinco miembros, a propuesta de la Federación de Municipios de Madrid.

e) Dos miembros designados, en su caso, por la Administración del Estado.

f) Dos miembros en representación de los trabajadores del Canal de Isabel II, designados por el Comité de Empresa de la entidad.

g) Dos miembros en representación de las organizaciones sociales y ciudadanas, designados por el Observatorio del Agua

3. En el marco de la estructura del Canal de Isabel II se crea el Observatorio del Agua, como órgano de participación social y ciudadana, integrado por asociaciones, entidades y movimientos sociales, de vecinos, usuarios, sindicatos, instituciones académicas, expertos y otros interesados en los problemas del agua, cuyo objetivo será controlar y evaluar la gestión del Canal de Isabel II y realizar propuestas para su mejora. Entre sus funciones estarán las de debatir los problemas del agua en la Comunidad de Madrid, informar a los ciudadanos, proponer y concertar con la Dirección del Canal soluciones a problemas relativos al servicio público del agua, evaluar la calidad del servicio, transmitir las quejas de los usuarios y proponer líneas de discusión sobre los problemas que afectan a la gestión del agua. El Observatorio podrá recabar, de oficio o a instancia de cualquier interesado cuanta información necesite de los órganos rectores del Canal, así como de usuarios y otros interesados.

El Observatorio se regirá por un reglamento aprobado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, a propuesta de las organizaciones sociales y ciudadanas presentes en el propio Observatorio del Agua. Su financiación se realizará con cargo a los presupuestos del Canal de Isabel II, que deberá proveer los medios necesarios y suficientes para el desempeño de sus funciones.

Anualmente el Observatorio del Agua redactará un informe de evaluación de la gestión del Canal de Isabel II, que será remitido a la Asamblea de Madrid para su debate y aprobación.

El Observatorio del Agua designará en sesión plenaria los representantes correspondientes a las organizaciones sociales y ciudadanas en el Consejo de Administración del Canal de Isabel II.

Cuatro. Se modifica la redacción del artículo 10, en los términos siguientes:

“Todos los contratos que celebre el Canal de Isabel II para la instalación, reparación o conservación de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento estarán sometidos a la normativa vigente de contratación del sector público. Las relaciones con los usuarios se registrarán por el Derecho Administrativo de acuerdo con la normativa aplicable. La prestación satisfecha por la prestación del servicio será considerada en todo caso una tasa de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Tasas y Precios Públicos.”

Cinco. Se modifica el párrafo primero de la Disposición adicional quinta, que queda redactado de la siguiente forma:

“La Red General de la Comunidad de Madrid está integrada por los bienes de titularidad de esta, del Canal de Isabel II o de cualquiera de los Entes y Organismos que forman parte de la Administración Institucional de la misma, y que conforman los sistemas integrales de abastecimiento, saneamiento y reutilización, de conformidad con la legislación aplicable, así como por los bienes de los Municipios de la Comunidad de Madrid afectados a la prestación por el Canal de Isabel II de los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización de agua en la Comunidad de Madrid. Todos estos bienes tienen la consideración de demaniales por estar afectos a los servicios públicos que viene prestando el Canal de Isabel II de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. Dichos sistemas integrales son:”

Artículo 2. Modificación parcial de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.

Se introduce un nuevo apartado 3 al artículo 63 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid cuya redacción será la siguiente:

“3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, la actividad de la entidad pública Canal de Isabel II y sociedades dependientes se ajustará a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que le será plenamente aplicable.”

Disposición derogatoria única.

1. Quedan derogadas cuantas disposiciones normativas de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente Ley

2. En particular, quedan derogadas las siguientes disposiciones:

a) El artículo 16 de Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

b) El artículo 5 de la Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

c) Todas las normas reglamentarias dictadas por el Gobierno y el resto de los órganos de la Comunidad de Madrid en desarrollo, para la ejecución o al amparo de cualquiera de las disposiciones legales anteriores, que se opongan o contradigan los preceptos de la presente Ley, entre otros el contrato-programa y su valoración así como el inventario a que se refería el apartado del artículo 16 de la 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas y el apartado 1 del artículo 2 del Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II.

Disposición Transitoria única

Los convenios y encomiendas suscritos de conformidad con los artículos 16 de Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y el artículo 5 de la Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, mantendrán su vigencia en todo lo que no se opongan a la presente Ley.

Disposición Final Primera. Liquidación y disolución de la Sociedad Canal de Isabel II Gestión S.A.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid procederá en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley a la liquidación y disolución en legal forma de la Sociedad Canal de Isabel II Gestión S.A., llevando a cabo a tal efecto todas las medidas que sean necesarias para que tanto el personal como las sociedades dependientes y el resto de los activos y pasivos de dicha Sociedad se integren en la entidad pública Canal de Isabel II que se subrogará en los mismos.

Disposición Final Segunda. Elaboración y aprobación del proyecto de nuevo modelo de gestión

En el plazo máximo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid deberá haber procedido a la adaptación a lo dispuesto en esta Ley de la normativa reglamentaria afectada por la misma, así como a la elaboración y aprobación de las disposiciones que resulten necesarias para hacer efectivo el nuevo modelo de gestión con arreglo a los principios recogidos en esa Ley, con la participación de todos los sectores implicados.

Disposición Final Tercera. Revisión de convenios

El Gobierno de la Comunidad de Madrid procederá a la revisión de los convenios suscritos al amparo de los artículos 16 de Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y el artículo 5 de la Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. El Gobierno de la Comunidad de Madrid, cuando sea necesario, deberá negociar, proponer y suscribir nuevos convenios o encomiendas en el plazo máximo de 6 meses desde la entrada en vigor de la presente ley. En todo caso, la denuncia de los convenios suscritos al amparo de tal normativa y la suscripción de nuevos convenios y encomiendas no implicarán en ningún caso un régimen más gravoso para los Ayuntamientos afectados, en lo que se refiere a la provisión de los servicios de la presente Ley, así como a las inversiones, obras, mejoras y gastos de mantenimiento previsto. La denuncia y suscripción de nuevos convenios y encomiendas no dará derecho a ninguna de las partes a la solicitud de devolución de las cantidades devengadas. Las cantidades entregadas por los Ayuntamientos en concepto de suscripción de acciones de la entidad Canal de Isabel II Gestión S.A. serán reintegradas a los respectivos Ayuntamientos en efectivo en la liquidación de la Sociedad. Las cantidades entregadas en concepto de la prestación de los servicios correspondientes a los años pendientes de vigencia del convenio se aplicarán al nuevo convenio. En el caso de que alguno de los Ayuntamientos afectados renunciara a la suscripción de nuevo convenio o encomienda con la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II en el marco de la negociación de un nuevo convenio, procederá la liquidación de las inversiones realizadas en la red que corresponda directamente al suministro a ese Ayuntamiento en el marco del convenio y encomienda por el Canal de Isabel II. También se liquidarán las cantidades percibidas por los Ayuntamientos que correspondan a los años pendientes del convenio.

Los Ayuntamientos no adheridos al Modelo de gestión regulado en los artículos 16 de Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y el artículo 5 de la Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas podrán reclamar la actualización a los criterios aplicados a los convenios adheridos al mencionado modelo de gestión de las prestaciones de los convenios y encomiendas previos a ese modelo de gestión

que se mantengan en vigor. También podrán solicitar a la Comunidad de Madrid las diferencias entre las cantidades estipuladas en el correspondiente convenio y las aplicadas a los convenios adheridos al Modelo de gestión regulado en los artículos 16 de Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y el artículo 5 de la Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, correspondientes al período transcurrido desde la entrada en vigor de ese modelo de gestión y la entrada en vigor de la presente Ley. Dichas cantidades se incluirán y abonarán con cargo a los Presupuestos de la Comunidad de Madrid del año 2018, y no podrán ser reclamadas con posterioridad a 31 de diciembre de 2018. No obstante, caso de resultar diferencias negativas para los Ayuntamientos, la Comunidad de Madrid no podrá proceder a solicitar dichas cantidades

Disposición Final Cuarta. Desarrollo normativo

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley de conformidad con los criterios y principios que inspiran la misma.

Disposición Final Quinta. Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor a los veinte días de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación procede a votar la enmienda de CAMBIEMOS Parla que dice:

“Enmienda de adición.

1.-Añadir: “a las resoluciones aprobadas para presentar un proyecto de modificación de la Ley 17/1984 modificada por la 3/2008 (que permitía la entrada de capital privado en dicha sociedad) y que asegurase el carácter 100% público de Canal, así como una segunda resolución para revertir por Ley el modelo societario a un modelo de gestión 100% público, transparente y participativo (resolución 18).

4.-Iniciar los trámites para efectuar la personalización del Ayuntamiento de Parla como acusación particular en las diligencias previas número 91/2016 que se siguen ante el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional o en cualquier caso otro procedimiento que pudiera iniciarse por los hechos que se están investigando en relación con el Canal de Isabel II.”

Se ve interrumpida la enmienda y anunciando el abandono de la sesión por parte de la portavoz del P.S.O.E. y siendo las 11 horas el Sr. Alcalde levanta la sesión.

DEBATE

La Sra. Álvarez por CAMBIEMOS PARLA lee la Proposición.

La Sra. Pumar, Concejala no adscrita manifiesta que:

“Esperanza Aguirre e Ignacio González iniciaron el proceso de privatización del Canal en 2008 (Ley 3/2008) justificando la privatización por la necesidad de financiación externa. Nada importaba el poner en peligro una entidad pública que funcionaba correctamente, con tal de abrir el sector del agua a las grandes corporaciones.

Hoy en día, y con Ignacio González en la cárcel, se puede asegurar que el modelo es ineficiente, insostenible, perjudicial para la sociedad madrileña y favorecedor de la corrupción.

Los Ayuntamientos, entre ellos Parla, han sido los grandes damnificados del negocio redondo del gobierno regional de la Comunidad de Madrid: han perdido sus competencias en materia de abastecimiento y saneamiento y su autonomía en la capacidad de elección del tipo de gestión a adoptar en estos servicios.

Los Ayuntamientos han dejado de cooperar con la Comunidad para ser clientes de una sociedad anónima de carácter mercantil.

El modelo de gestión pública, transparente, democrático y participativo del ciclo integral del agua en la CM, asegura a todos los habitantes de la Comunidad el acceso a los servicios de abastecimiento y de saneamiento, independientemente de su capacidad de pago.

El nuevo modelo de gestión que se nos presenta tiene en cuenta, criterios como:

- a) Gestión pública 100%, sin ánimo de lucro
- b) Cooperación entre administraciones con competencia en aguas
- c) Respeto a las competencias municipales y autonomía para decidir la forma de gestión de los servicios del agua.
- d) Gestión orientada a la calidad del servicio y al uso sostenible del agua
- e) Gestión democrática con representantes de los trabajadores y de la sociedad civil.
- f) Creación de un OBSERVATORIO DEL AGUA como órgano de participación.
- g) Gestión respetuosa con los derechos de los trabajadores del CYII

Por todo ello, mi voto será favorable a la proposición.”

El Sr. Saiz, portavoz de I.U.C.M.-L.V. manifiesta que van a estar a favor de la propuesta, el agua es un derecho, estamos de acuerdo con la parte propositiva, con el acuerdo así como con la enmienda que acaban de pasar.

Esta Moción plantea que la gestión del agua sea pública en la Comunidad de Madrid y que se garantice por ley, nadie puede estar en contra de esto, nosotros siempre hemos defendido que el Canal de Isabel II sea público, esta lucha no es nueva, empezó hace 9 años cuando Esperanza Aguirre privatizó el Canal, nosotros creemos que hay derechos y servicios que se deben garantizar por ley, este es uno, y si el agua es de todos su gestión también debe de serlo, hablamos de gestión 100% pública, si el Canal de Isabel II antes de esta tropelía era una entidad reconocida a nivel mundial por la calidad del servicio que prestaba, no tiene sentido dar cabida al capital privado, supuestamente es un negocio, ya que es un monopolio.

Estamos de acuerdo con llevar esta propuesta a la Asamblea de Madrid, no sabemos lo que pasará allí, pero en este Pleno esperamos que se apruebe por mayoría porque los grupos que estamos aquí sabemos que mejorará la gestión y de no salir en la CAM dejará demostrado a las claras quienes defienden un modelo público que defienden los intereses de todos y el bien común frente quienes defienden modelos opacos y perjudiciales para la ciudadanía como se está viendo en estos días.

El Sr. Torres, por M.O.V.E.R. PARLA manifiesta que: Todos sabemos que cuando se quiere privatizar una empresa detrás hay unos amiguetes que quieren hacerse con el pastel, el Canal ha servido de banco para la corrupción en Madrid, una fuente de poder y negocio.

Ya con Ruiz Gallardón por parte del Canal se compra INASA por 10 veces más de lo que valía y que además nos metió en la compra de otras empresas ruinosas en varios países de Sudamérica, por no hablar de la relación que tiene con la Púnica.

Desde que llegó Cifuentes se han iniciado los trámites para borrar todas las irregularidades, liquidando todas las filiales del Canal en Sudamérica, pero no lo hace por regularizar esta situación sino para borrar la financiación ilegal del P.P., es decir lo público al

servicio de los políticos corruptos, que nos han llevado a la ruína democrática y a afectar gravemente a la economía de nuestros vecinos/as.

Prevaricación, malversación... han hecho que 60 millones de euros que son de los ciudadanos de Madrid cambien de dueño para beneficio de unos golfos, una empresa que tenía que gestionar el agua de los madrileños se ha convertido en una fuente pero no de agua sino de financiación irregular.

Los vecinos de Parla no nos merecemos el desfalco de un bien básico y la responsabilidad del Canal es repartir a la sociedad parte de lo que los madrileños aportamos, desde hace muchos años el Canal de Isabel II se preocupaba del abastecimiento de agua de los vecinos de Madrid pero en los últimos años se encarga de hacer negocios en otros países con el afán de ser rentable para los oscuros intereses de unos pocos dejando de lado los intereses generales abriendo la vía para su completa privatización.

Los parleños no nos merecemos que la gestión de un bien básico esté en manos de políticos de dudosa honra y queremos que se vuelva a una gestión en la que prime el interés general y no el empresarial ya que se trata de un bien básico como es el agua. Es decir un bien público y una empresa pública.

Estamos de acuerdo con la Proposición y con las enmiendas que nos han planteado.

Como me quedan varios segundos quiero dar la noticia que ha salido hoy en la que se habla de que el Tribunal Constitucional ha anulado la Amnistía Fiscal del gobierno del Sr. Rajoy que permitió que los defraudadores cotizaran por el 10% en lugar del 43% que es lo que cotizamos los que cumplimos.

El Sr. Alcalde le dice al Sr. Torres que está fuera del tema.

El Sr. Torres le contesta que otros también lo han hecho y le dice que le permita terminar su intervención en la forma que él quiera, ya que su intervención la hace como considera y dice que el Sr. Granados estaba relacionado con el Canal de Isabel II y se llevaba el dinero a Panamá.

El Sr. Alcalde le dice que no tiene la palabra.

La Sra. Vélez, portavoz del P.S.O.E. expone que:

“Esta moción es fruto de una Propuesta no de Ley presentada en la asamblea de Madrid por los grupos parlamentarios socialista y Podemos.

Esto es algo que viene de lejos, hace 9 años, en 2008, el PP aprobó en solitario, la privatización del Canal de Isabel II, a través de la Ley 3/2008 de medidas fiscales y administrativas.

El canal de Isabel II en ese momento era un organismo prestigioso, que proporcionaba un servicio de calidad, sin problemas económicos y que contaba con una buena valoración por parte de la ciudadanía madrileña. Lo que pone claramente de manifiesto que se trataba de una privatización que constituía una operación de base ideológica, con qué objetivo? Obviamente, con el de entregar el Canal al sector privado para obtener beneficios económicos.

Estamos seguros de que el modelo actual de gestión del ciclo urbano del agua en la CM no es bueno, es una gestión ineficiente e insostenible y eso conlleva un perjuicio para los intereses de la sociedad madrileña.

Cada vez hay más gente concienciada con participar de la gestión pública y para este caso se creó la plataforma contra la privatización del canal Isabel II que elaboró una propuesta

de Ley que recogía acuerdos fundamentales para una gestión pública, transparente y participativa del ciclo integral del agua en la CM, que fue suscrito por más de 30 organizaciones políticas, sociales y sindicales en enero de 2015, entre las que se encontraba nuestro partido, PSOE.

La propuesta se complementaba con diversas resoluciones aprobadas en la Asamblea de Madrid y con las mociones que se fueron aprobando en muchos ayuntamientos de nuestra región.

Lo fundamental de esta propuesta que estamos debatiendo ahora es que se apruebe las medidas que contempla para conseguir los objetivos de eliminar definitivamente la posibilidad de privatizar el Canal de Isabel II, para que se establezca un nuevo modelo de gestión que tenga en cuenta que la provisión de los servicios de abastecimiento y saneamiento son derechos humanos reconocidos explícitamente por las NNUU y que por lo tanto, deben asumirse los criterios definitorios de este derecho en el ámbito general, (universalidad, equidad, no discriminación, participación, transparencia, rendición de cuentas y sostenibilidad) y en el ámbito técnico (asequibilidad, accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y calidad). Y respecto a las competencias municipales, que se restablezca su autonomía para decidir las formas de gestión del servicio de abastecimiento y saneamiento en nuestro ámbito. Es decir, establecer una nueva relación del Canal con los ayuntamientos, donde le encomendemos los servicios que necesitamos, tal y como se venía realizando antes de la creación de la sociedad anónima.

Esperemos que esta vez sea la definitiva y no ocurra como en junio de 2015 cuando se aprobó una propuesta no de Ley, con los votos a favor de los grupos socialista, Podemos y Ciudadanos, que marcaba el camino a seguir al gobierno regional en este sentido, y que hizo caso omiso de ella.

Se necesita una Ley que regule el nuevo modelo de gestión pública del ciclo urbano del agua, transparente, democrático y participativo y lo defenderemos todas las veces que sean necesarias hasta que se cambie.”

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. expone que: Esta propuesta ya se ha debatido en otras ocasiones el modelo de gestión del agua en Madrid, esta vez se camufla, pero no habla la Proposición de cómo afecta esto al municipio de Parla y al Ayuntamiento como accionista del Canal. Por hacer un poco de historia en el 2008 se aprueba la ley por la que Canal de Isabel II mantiene un 51% del accionariado público por lo que mayoritariamente sigue siendo una empresa pública al tener la mayoría de las acciones.

Aquí se dice que en 2008 hubo una oposición tremenda, una oposición política, sindical, social ..., se opusieron todos menos los madrileños, porque el P.P. que puso en marcha esta ley en 2011 se vió respaldado mucho más.

En qué se ha beneficiado nuestra ciudad, Parla posee 7.000.000€ del valor en acciones del Canal de Isabel II, la propuesta que ustedes traen es que los Ayuntamientos desaparezcamos, que se quede solo como gestión la Comunidad de Madrid, y yo como Concejal de Parla defiendo los intereses de la ciudad y teniendo 7.000.000€ en acciones, bastante lastre tenemos ya con la barbaridad de millones que debemos, para renunciar a este dinero, esto me parece totalmente pernicioso para los intereses de nuestra ciudad.

El Convenio de 2009 es voluntario, ya lo ponen ustedes en la Moción, nuestra ciudad se sumó, otras no, se sumó en 2009 y no estábamos gobernando nosotros, y la firma supuso también que la ciudad no tenía que encargarse el mantenimiento del alcantarillado de la ciudad, aquí no se obligó a nadie a firmar, los Ayuntamientos que creyeron en este modelo lo firmaron y lo defendieron, los que no lo criticaron, pero por detrás firmaban los convenios y cogían las acciones, como es el caso de Parla, no se dijo nada cogimos el dinero de las acciones pero nadie dijo nada de que no creían en el modelo de gestión y no le dijeron a la CAM que rechazaban el proyecto, la izquierda pone el cazo para el Ayuntamiento de Parla y

coge los 7.000.000€, como nosotros el P.P. defiende, gestión pública en la que los Ayuntamientos tenemos mucho que decir al Canal de Isabel II, hoy en día tenemos voz y voto, ustedes defienden que perdamos la voz y el voto en las decisiones que se están tomando ahora, y quieren dejar las decisiones en manos solamente del gobierno regional.

Por tanto estamos en contra, creemos en el municipalismo y creemos que esta opción de gestión mixta, 51% público, 49% privada, la mayoría lo tiene lo público y creemos que los municipios y aquí enarbolamos la bandera de Parla está ahí con voz y voto y tenemos 7.000.000€ que reportan 400.000€ de ingresos a nuestro municipio y no quiero perderlos, si quieren discutimos el modelo de gestión, nosotros defendemos el mixto que se está llevando en la actualidad.

La Sra. Álvarez por CAMBIEMOS PARLA expone que: Que no es cierto lo que dice el Sr. Zarzoso, se lo explico las veces que hagan falta, qué pedimos, nos dicen que tenemos en la actualidad 7.000.000€ del Canal de Isabel II, cabe preguntarse que chantaje le hicieron al anterior Alcalde para que firmara el Convenio.

Nos dicen que nos reparten 400.000€ de beneficios, pero como las cuentas no son públicas ni transparentes, no sabemos si nos corresponde esa cantidad u otra, ni nos dejan participar para comprobar si los que nos es lo que nos corresponde.

Nos gustaría saber donde van los 15 céntimos por metro cúbico del recibo del agua que pagamos todos los vecinos de Parla y los de los otros municipios que han firmado el Convenio, no sabemos porque como ya hemos dicho las cuentas no son públicas, presuntamente se están lucrando el Sr. Ignacio González y sus amigotes.

Defender a los vecinos de Parla es defender que el agua que es un bien público, no sabemos donde va ese dinero, esos 15 céntimos por metro cúbico mensual, pedimos cuentas claras, gestión pública y transparencia, no opacidad, pedimos que se defienda a los vecinos de Parla.

Recientemente se han sentido ofendidos porque una Asociación les ha denunciado porque han hecho algo ilegal, y se querellan con el dinero de todos porque se sienten ofendidos, queréllense con el Canal de Isabel II y defiendan los intereses de los vecinos de Parla.

El Sr. Alcalde inicia un segundo turno de intervenciones.

La Sra. Pumar, Concejala no adscrita manifiesta que: No quiere hacer uso de su tiempo.

El Sr. Saiz, portavoz de I.U.C.M.-L.V. manifiesta que: Se dice que vamos a perder dinero, no es cierto hay que tener en cuenta lo que hacía el Canal antes de su privatización, tenía unos beneficios de 80.000.000€ netos al año, que se podían invertir en lo que quisieran, bien en los municipios o en mejorar el servicio, lo que no se podía era pretender hacer dos embalses para tratar de influir en la política hidrográfica, por tanto no me preocupa no ingresar esos 400.000€ si el gobierno regional invierte esos beneficios en Parla y si parte de esos 80 millones de euros de beneficios reparte 1.000.000€ para los colegios.

No me preocupa esto porque son muchos los Ayuntamientos afectados y ninguno va a perder dinero, ya perdemos bastante teniendo que asumir competencias que tiene que pagar la Comunidad de Madrid.

El Sr. Torres, por M.O.V.E.R. PARLA manifiesta que: Le ruega al Sr. Alcalde que no le interrumpa cuando está exponiendo su tema.

El Sr. Alcalde le responde que el debate lo dirige él, no le interrumpe porque todavía no ha empezado a contabilizar su intervención, y que se ciña al tema que se está debatiendo.

El Sr. Torres, por M.O.V.E.R. PARLA dice que si le hubiera escuchado habría visto que el tema se ceñía al debate y que tenga la misma vara de medir para todos.

El Sr. Alcalde dice que la tiene igual para todos los Concejales y que hoy está faltando al respeto a todo el mundo.

El Sr. Torres, por M.O.V.E.R. PARLA dice que todo el mundo ha podido ver como el Jefe de Gabinete del Alcalde le ha faltado al respeto a él.

El Sr. Alcalde dice que no está el Jefe de Gabinete en el salón de Pleno, y que él no le ha faltado al respeto.

El Sr. Torres dice que los 3 están imputados por corrupción y que eso también tiene que ver con el tema. Tal como ha dicho el portavoz de I.U.C.M.-L.V. el sistema mixto de gestión implica que la parte privada genera unos intereses empresariales y además tienen mucho poder de decisión, por eso se produce la corrupción en el Canal durante el mandato de la Comunidad de Madrid, y esa corrupción es la que vacía las arcas del Canal de Isabel II.

Dice usted que el sistema es público y que tenemos poder de decisión sobre el Canal, la participación en acciones que tenemos es mínima, se necesitarían 100.000 Ayuntamientos como el nuestro para tener capacidad de decisión, es la Comunidad de Madrid quien decide además de ese 49%, por tanto se está inventando los datos como siempre, quedando como un manipulador y un mentiroso, defendiendo políticas liberales que pretender privatizarlo todo para beneficiar a unos pocos pero lo que tenemos que defender es un bien de todos y con esta Moción y con la enmienda se consigue corregir esa situación.

La Sra. Vélez, portavoz del P.S.O.E. expone que: Solamente aclarar que cuando el P.P. con su abrumadora mayoría presentó este Convenio a los Ayuntamientos lo hizo para que eligiéramos entre susto o muerte y elegimos susto porque era lo menos malo para nosotros, y tomamos esta decisión no porque creyéramos que esto era la mejor manera de gestionar, sino porque era lo menos malo.

Tampoco creemos que se vaya a perder ningún dinero, sino que se va a reinvertir en los municipios y además es la única manera de saber cuanto dinero es el que nos corresponde porque no sabemos su cuantía.

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. expone que: Un accionariado es un vecino un voto, por lo que dice usted le importa bien poco el vecino de Parla, el Ayuntamiento y sus vecinos tienen voz y voto en el Canal por muy pocas acciones que tengan, pero somos accionistas, al igual que cada vecino cuya opinión es valiosísima es uno de 124.000, y hay que tener en cuenta su opinión y no vale rechazarle porque solamente sea uno.

Sra. Álvarez, lo que ha dicho usted es una barbaridad, la Concejala del P.S.O.E. lo ha argumentado de manera lógica, ella piensa que en ese momento se les ofreció optar por A o B, ellos eligieron lo que consideraron menos malo, no estoy de acuerdo con su definición pero es correcta, pero usted ha dicho que la Comunidad de Madrid les amenazó, estaba usted allí para presenciarlo, y si es así por qué no lo denunció, usted insinúa que ha habido amenazas y eso cuando se tiene constancia o sospecha hay que llevarlo a los Tribunales.

Sr. Javier, usted ha dicho que privatizamos para que ganen unos pocos, le pido que se dirija a la portavoz de su grupo y le pida explicaciones porque durante los meses que estuvo en Junta de Gobierno y como Alcaldesa hubo adjudicaciones de empresas de basuras, de jardines así que no generalice porque le pillan a usted muy cerca, y creo que su portavoz no tomó esas decisiones para llenar los bolsillos de unos pocos sino por el bien de Parla.

La Sra. Álvarez por CAMBIEMOS PARLA cierra el debate y dice que: Que no va a entrar en su juego, porque como siempre pone en su boca palabras que no ha dicho, obviamente lo que he dicho es que habría que ver cuales eran esas condiciones que les pusieron a los Ayuntamientos para tomar esa decisión, no estaba delante, usted tampoco, de la misma manera que cuando ustedes acuden a esas reuniones del Canal de Isabel II nosotros tampoco estamos presentes, pero luego tampoco hay transparencia a la hora de trasladar al Pleno lo que sucede en esas reuniones, lo que falta en el Canal de Isabel II es claridad, claridad en las cuentas, lo que falta es participación real para todos los municipios, y sí, es cierto que pagamos 15 céntimos por metro cúbico consumido cada vecino de Parla.

La Sra. Pumar, Concejala no adscrita indica que:

“El punto 1 completa al punto correspondiente de la proposición y el punto 4 es lógico y necesario ya que los vecinos y vecinas de Parla somos perjudicados directamente por los hechos actualmente en investigación. Mi voto será favorable a la enmienda.

El Sr. Alcalde le dice al Sr. Torres que es momento de votar.

El Sr. Torres, por M.O.V.E.R. PARLA pide al Sr. Alcalde que le trate como a los demás Concejales, pues acaba de ver como la Sra. Pumar ha hecho una parrafada antes de votar y dice que su grupo es continuamente atacado por el Alcalde y le dice al Sr. Zarzoso que su grupo está en contra de las privatizaciones las haga quien las haga.

El Sr. Alcalde amonesta al Sr. Torres por su actitud.

La Sra. Velez, portavoz del P.S.O.E. dice que a ella no le hace ninguna gracia y que lo que le da es bastante miedo.

El Sr. Torres, por M.O.V.E.R. PARLA pide al Sr. Alcalde que le diga en que artículo del Reglamento del Pleno puede justificar su amonestación

El Sr. Alcalde le dice que le aplica el artículo 34.a) “cuando se falta a las normas de cortesía..”

Ante el escándalo que se está produciendo en el salón de Plenos, el Sr. Alcalde aún sin haberse producido la votación levanta la sesión.

Siendo las 23 horas se levanta la sesión.